



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 2 de marzo de 2005, por la que se convocan en su primera edición los Premios Themis de la Justicia a la mujer en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

Resolución de 24 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general en las modalidades de formación a distancia, formación por internet y formación presencial, incluidos en el Plan de Formación de 2005.

9

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2005.

15

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José María Guzmán García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en régimen de acumulación.

25

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ana Mercedes Fernández Romero, Interventora del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), al puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

25

Viernes, 11 de marzo de 2005

Año XXVII

Número 50

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 25 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

26

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

27

Resolución de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

27

Resolución de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

28

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

29

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

29

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

30

Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de octubre de 2004, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

31

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 2004, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en DCCU, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

32

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Decreto 36/2005, de 15 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), de un inmueble sito en la confluencia de la Avenida de Blas Infante y Avenida de Lisboa de la citada localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

33

Decreto 37/2005, de 15 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de una parcela sita en el Polígono III-A. Ampliación de la citada localidad, con destino a edificio judicial, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

33

Acuerdo de 1 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2002, por el que se cede gratuitamente al Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de cincuenta años, el uso de la instalación deportiva Tiro de Línea, sita en la calle Lora del Río, núm. 1, de la citada localidad (BOJA núm. 136, de 21.11.2002).

34

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 595/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

35

Resolución de 22 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 5 de noviembre de 2004 al 31 de enero de 2005.

35

CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos (BOJA núm. 150, de 2.8.2004).

35

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino (ARAPORC), para operar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérico y caña de lomo ibérico elaborados en España.

36

Resolución de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios de Andalucía para el ejercicio 2004, al amparo de la normativa que se cita.

36

Resolución de 26 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a las Asociaciones de Defensa Sanitaria (ADSG) que se citan, para el último trimestre de 2003.

36

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1485/04, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12 de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

37

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

37

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra Alhambilla», código AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP), propiedad del Ayuntamiento de Níjar y situado en el mismo término municipal de la provincia de Almería.

37

Resolución de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», desde el Puente del Cambuco, hasta la presa de Bembézar, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba (V.P. 058/03).

61

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal en Bentarique, en la provincia de Almería (043/02).

63

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olula de Castro, en la provincia de Almería (VP 047/02).

66

Resolución de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Illar, provincia de Almería (V.P. 044/02).

69

Resolución de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Peñaflores, provincia de Sevilla (V.P. 792/01).

72

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 945/04-S.1.ª, interpuesto por don Santiago Fabero Barea ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

73

Resolución de 24 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1135/03-S.1.ª interpuesto don Rafael Cárdenas Espínola ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

73

Resolución de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 74/04, interpuesto por don Juan Vázquez Valle, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

74

Corrección de errores a la Resolución de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Cabra a Priego», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba (V.P. 291/02) (BOJA núm. 32, de 15.2.2005).

74

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

Edicto de la Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 188/04. (PD. 757/2005).

76

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOCE DE GRANADA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 921/2001. (PD. 774/2005). 76

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 536/2004. (PD. 772/2005). 77

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1438/2003. (PD. 746/2005). 77

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 606/2004. (PD. 750/2005). 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE EL EJIDO

Edicto dimanante del procedimiento sobre alimentos provisionales núm. 268/2002. (PD. 773/2005). 78

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ESTEPONA

Edicto dimanante del procedimiento sobre propiedad horizontal núm. 434/2000. (PD. 762/2005). 79

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 756/2005). 80

CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de una asistencia técnica para colaborar en la gestión de la formación (PD. 266/2005) (BOJA núm. 21, de 1.2.2005). (PD. 778/2005). 81

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte de Málaga. (PD. 749/2005). 81

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (Cac. 1/05). (PD. 761/2005). 82

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de mantenimiento de jardines de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén) (Expte. 2CAS/2004). (PD. 747/2005). 82

Resolución de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 777/2005). 83

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 1 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para adjudicación definitiva del contrato de compraventa de la parcela municipal M del PERI-UA-NO-2 (Avda. Doctor Fedriani, Última Ronda), adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo. (PP. 582/2005). 83

Edicto de 1 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para adjudicación definitiva del contrato de compraventa de la parcela municipal M-7 del Plan Parcial Bermejales Sur (SUP-GU-4), adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo. (PP. 581/2005). 83

Edicto de 11 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 3 del Paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 594/2005). 84

Edicto de 11 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 2 del Paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 593/2005). 84

Edicto de 11 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, sobre resolución del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 1 del Paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 592/2005).

85

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 2 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro de cincuenta ordenadores personales con tecnología Pentium IV. (PD. 760/2005).

85

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 755/2005).

86

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 748/2005).

86

Anuncio de comunicación de fechas de apertura. (PD. 779/2005).

86

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Ruiz Martínez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente GR-15/03-EP.

87

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Martínez Conde, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-116/03-MR.

87

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Bernal González, en nombre y representación de don David Chacón Torres, contra otra dictada por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, recaída en el expediente MA-1/03-EP.

89

Anuncio del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Georges Elie Fall, en nombre y representación de Diversiones Fall, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-002/04-EP.

90

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

91

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Argallón y Pozoblanco con Hijuelas (VJA-184). (PP. 450/2005).

92

Acuerdo de 16 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Modificación de Elementos del PGOU de Ronda relativa al SUNP-4 «Los Pinos», promovida por el Ayuntamiento.

92

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

93

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable Discapacitados regulado en la Orden de 24 de junio de 2002 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

93

Resolución de 21 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

94

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de requerimiento de 22 de febrero de 2005, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

95

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

95

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 21 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a doña Verónica Santiago Paneque.

95

Acuerdo de 21 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a doña Verónica Santiago Paneque.	96	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de archivo en el expediente que se cita.	98
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Asunción de Guarda a don Antonio Ramírez Osuna y doña Ana Patrocinio Heredia.	96	Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	99
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Manuel Cárdenas Ortega y doña María Nieves Macías Castillo.	96	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Antonia Auger Ruiz Vergara.	96	Acuerdo de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público lote 300 GR-30038-CAY en Cortes y Graena (Expte. Ocupación MP52/03). (PP. 511/2005).	99
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a doña Antonia Auger Ruiz Vergara.	96	Acuerdo de 25 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se inicia de oficio expediente de baja del coto de caza matrícula SE-11772.	99
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de asunción de guarda provisional a don Félix Garrido Cea y doña Angustias de la Torre Martín.	97	Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de descatalogación de terrenos en el monte denominado «Monte del Pueblo» núm. 23 del CUP AL-30005-CCA.	100
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar preadoptivo a doña Adelina Viorica Ionita.	97	Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se comunica a Oso Blanco, S.L., el inicio del plazo de subsanación de la solicitud sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11251.	100
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Pedro Rodríguez Robles.	97	AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS	
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Milagros Maza Valle.	97	Anuncio de información pública del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 391/2005).	100
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Fátima Akdi.	97	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS	
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo a don Christopher Proencay y doña Vanesa May.	98	Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 42, de 2.3.2005).	100
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Pedro Rodríguez Robles.	98	EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS	
Acuerdo de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don José Luis Vargas Medina.	98	Resolución de 1 de marzo de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de puestos con carácter fijo en varias categorías profesionales.	100
		COLEGIO LEON XIII	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 438/2005).	101
		COLEGIO CONCERTADO CERRILLO DE MARACENA	
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 653/2005).	101

**COLEGIO SALESIANO SANTISIMO
SACRAMENTO**

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar.
(PP. 519/2005). 101

IES POETA GARCIA GUTIERREZ

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
578/2005). 101

IES SOL DE PORTOCARRERO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP.
272/2005). 101

IES VIRGEN DE LAS NIEVES

Anuncio de extravío de título de Técnico Espe-
cialista. (PP. 433/2005). 102

IES VIRGEN DEL CARMEN

Anuncio de extravío de título de Bachiller Supe-
rior. (PP. 542/2005). 102

SDAD. COOP. AND. COPERAN TEXTIL

Anuncio de disolución. (PP. 508/2005). 102

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 2 de marzo de 2005, por la que se convocan en su primera edición los Premios Themis de la Justicia a la mujer en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía aspiran a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los ciudadanos y las ciudadanas. Nuestro Estatuto establece también que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, y propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzas. Estos anhelos sociales de profunda raíz humanista y vocación universal son valores superiores que también propone la Constitución Europea, como piedra angular en el camino de la construcción de una Europa social y políticamente unida.

La Consejería de Justicia y Administración Pública quiere mostrar su reconocimiento oficial a aquellas mujeres que pertenecientes al mundo jurídico en cualquiera de sus facetas legislativas, académicas, judiciales o funcionariales sirvan de ejemplo en Andalucía por su trayectoria y dedicación para el progreso en la equiparación entre hombres y mujeres, desde el ámbito de la Justicia. De la misma forma, esta Consejería también quiere ofrecer su respeto y agradecimiento a aquellas mujeres que, sin pertenecer a la esfera profesional anterior, hayan afrontado de una manera singular situaciones de injusticias manifiestas por su condición de mujeres en el terreno de la lucha contra la violencia de género, las discriminaciones laborales y sociales, las condiciones de la vida familiar, etc., haciendo uso de los medios que la Justicia pone a su disposición.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan en su primera edición los Premios Themis de la Justicia a la mujer en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como medio honorífico de distinción a todas aquellas mujeres que hayan destacado por su actividad o servicios jurídicos relevantes a que se refiere la presente Orden.

Artículo 2. Clases de Premios.

a) Premio Themis de la Justicia a las mujeres pertenecientes a la Administración de Justicia en Andalucía. Destinado a reconocer la especial contribución a la mejora de la calidad y del prestigio social del servicio público de la Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de las mujeres que pertenezcan o hayan pertenecido a las Carreras Judicial y Fiscal, Secretarías Judiciales y funcionarias de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y en agradecimiento al eficaz ejercicio de su actividad profesión, colaboración, méritos y/o servicios relevantes que las hagan merecedoras de tal distinción porque sirvan de ejemplo en Andalucía por haber contribuido, desde su actividad profesional, al progreso en la equiparación entre hombres y mujeres.

b) Premio Themis de la Justicia a las mujeres profesionales del Derecho. Condecoración destinada a reconocer la especial dedicación a su profesión por parte de Abogadas, Procuradoras y Graduadas Sociales que se encuentren con los méritos exigidos para el premio anterior.

c) Premio Themis de la Justicia a las mujeres pertenecientes al ámbito de la docencia e investigación de las ciencias jurídicas o usuarias de la Administración de Justicia en Andalucía. Condecoración destinada a reconocer los méritos de todas aquellas mujeres pertenecientes al ámbito de la docencia e investigación de las ciencias jurídicas que reúnan los requisitos exigidos para los premios anteriores, así como a aquellas ciudadanas que, sin pertenecer a la actividad jurídica profesional, se hayan distinguido por su ejemplar esfuerzo en la consecución de mejoras y en la defensa de los intereses de colectivos e individuales de las mujeres enfrentándose de una manera singular a situaciones de injusticias manifiestas por su condición de mujer en la lucha contra la violencia de género, las discriminaciones laborales o sociales, las desigualdades en las condiciones de la vida familiar u otras situaciones similares, usando para ello los medios que la Justicia pone a su disposición en la Comunidad Autónoma de Andalucía de forma tal que sirva de modelo para la sociedad andaluza.

Artículo 3. Naturaleza y características de los Premios.

Los premios regulados en la presente Orden tienen exclusivamente un carácter honorífico. Consisten, cada uno de ellos, en una placa con bajorrelieve en aluminio, de 22 x 15 cm, sobre base de mármol negro (16 x 6 x 6 cm), que representa a la diosa Themis sosteniendo un recipiente y una hoja de olivo, sentada sobre el oráculo desde el que ofrece sus consejos. En el lateral izquierdo de la imagen aparece una franja curvilínea formada por una greca. El anverso de la placa recoge en su parte superior el nombre de los premios así como el año de convocatoria. Bajo esta inscripción se sitúa la marca institucional de la Junta de Andalucía (símbolo más logotipo) con el nombre asociado de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cada premiada recibirá también un diploma acreditativo en el que se hará expresa mención de los méritos que motiven su otorgamiento.

Artículo 4. Comisión de Valoración.

Los Premios serán concedidos mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Comisión de Valoración compuesta por:

a) La Consejera de Justicia y Administración Pública, que la presidirá.

b) El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

d) La Directora General de Reforma Juvenil de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Una representante de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social con la categoría de, al menos, Directora General.

f) El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

g) El Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

h) Una representante del Consejo de Colegios de Abogados de Andalucía.

i) Una representante de los Colegios de Procuradores de Andalucía.

Artículo 5. Iniciativa y tramitación para la concesión de los Premios Themis.

1. La iniciativa para la concesión de los citados premios corresponderá a la propia Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Sala de Gobierno y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a un acuerdo adoptado en Junta de Jueces o de Fiscales del correspondiente Partido Judicial, a instancia de Colegio de Abogados o de Procuradores, de las Universidades de Andalucía o de Organizaciones Sindicales y Sociales representativas, que promoverán la iniciación del expediente acompañada de la documentación justificativa de los méritos que concurren en las personas propuestas para los premios. Dicha iniciativa deberá ser presentada dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden.

2. La Comisión de Valoración quedará constituida previa convocatoria de su Presidenta y con la presencia de, al menos, seis de sus miembros.

3. La Comisión de Valoración designará por mayoría de sus miembros presentes a las mujeres idóneas para la adjudicación de los premios. En caso de empate, la Presidenta podrá decidir mediante voto de calidad.

Artículo 6. Acto de entrega.

El acto de entrega de los premios y de los diplomas acreditativos revestirá la mayor solemnidad posible, a fin de resaltar los méritos y cualidades que recaen en las galardonadas y que han motivado su condecoración.

Sevilla, 2 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general en las modalidades de formación a distancia, formación por internet y formación presencial, incluidos en el Plan de Formación de 2005.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 2005, se ha estructurado de acuerdo con los Programas que se definen en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Mediante la presente convocatoria se convocan cursos incluidos en el Programa de Formación General destinados a personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Decreto citado define la Formación General como aquellas acciones formativas que versan sobre elementos generales de la Administración Pública, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento, y por ello resulta necesaria para mantener actualizada la vinculación del empleado público con la organización administrativa pública. El conjunto de cursos que se convocan tiene esta vocación y al estar financiados por fondos de Formación Continua, en línea con los objetivos del III Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas suscrito por todas las Administraciones Públicas y las organizaciones representativas de los empleados públicos, pretende mejorar las competencias y cualificaciones del personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, con el doble objetivo de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios a los ciudadanos a la vez que elevar el nivel de su formación indi-

vidual, su motivación y facilitarles la promoción profesional en la organización.

Las acciones formativas convocadas ofrecen contenidos de carácter general, útiles para el desempeño de la mayoría de los puestos de trabajo y, tanto las modalidades que se imparten a distancia como con metodología de teleformación, pretenden acercar la formación a la mayor cantidad de empleados públicos, sin que la dispersión geográfica o la incompatibilidad horaria con la vida familiar constituyan un impedimento para el acceso a la formación. En la modalidad de teleformación en la que se ofertan noventa y siete ediciones, destacan los nuevos cursos diseñados y realizados por el Instituto como el de «Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía». Nivel básico y el de «Técnicas documentales en la Administración Pública».

No obstante se han tenido en cuenta aquellos supuestos en que la enseñanza presencial puede resultar más efectiva y por ello se incluyen cursos bajo esta modalidad, que se impartirán en el ámbito de los Servicios Centrales y pretenden iniciar la difusión entre el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía del entorno Guadalínex.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las finalidades perseguídas, se establecen las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan los cursos de formación general recogidos en el Anexo I de la presente Resolución, destinados a todo el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que a la fecha de publicación de la presente se encuentre en servicio activo.

Dichos cursos se impartirán bajo las metodologías de enseñanza a distancia, teleformación y presencial, de acuerdo con lo especificado para cada actividad. Las características esenciales de dichas metodologías se describen en el Anexo II de la presente convocatoria.

Segunda. Cumplimentación de solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una única solicitud, en la que optará a un máximo de tres de los cursos convocados en su provincia (para el personal de SS.CC. la provincia se asimila a la edición para SS.CC.), enumerados por orden de preferencia, de acuerdo con la distribución de ediciones que aparece en Anexo I. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de tres cursos elegidos por orden de preferencia.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1: Datos Personales del/de la solicitante.

Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, serán obligatorios los referidos a categoría, antigüedad en la Administración, Consejería/O.A., Centro Directivo, Centro de trabajo y localidad y provincia del Centro de trabajo.

Se deberán cumplimentar todos los Datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud «Otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los datos de número de cursos realizados en los últimos tres años, que hayan sido organizados u homologados por el IAAP y la dis-

tancia a la capital del Centro de trabajo, si se trabaja en un centro adscrito a una Delegación Provincial.

Para participar en esta convocatoria no será necesaria la autorización del superior jerárquico a que hace referencia el apartado 5 de la solicitud.

3. Las solicitudes o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática se remitirán por fax, dependiendo de la adscripción del Centro de trabajo:

- Si se presta servicio en los Servicios Centrales de una Consejería u Organismo Autónomo, o en las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios para participar en las actividades formativas de este Instituto, y con sede en todo caso, en Sevilla, al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, fax número 955 042 409 -corporativo 342409-.

- Si por el contrario se presta servicio en alguna de las Delegaciones Provinciales o centros dependientes de las mismas, o en los Servicios Centrales o Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios para participar en las actividades formativas, y radique aquél en una provincia distinta de Sevilla, al: Ilmo./a. Sr/a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente a su provincia.

Delegación	Núm. fax	Corpor.
Almería	950 006 433	706433
Cádiz	956 012 341	412341
Córdoba	957 001 445	501445
Granada	958 024 345	324345
Huelva	959 018 807	218807
Jaén	953 003 615	203615
Málaga	951 037 379	237379
Sevilla	954 980 687	-

4. El plazo de presentación de solicitudes para todos los cursos convocados será de 15 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El Instituto Andaluz de Administración Pública y las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos competentes para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

Asimismo, serán los órganos responsables de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo de las mismas, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad.

Tercera. Selección de participantes y comunicación a los interesados.

En caso de que el número de peticiones para una actividad supere a las plazas disponibles, se aplicarán los criterios de selección en el orden de prioridad siguiente:

1. Tendrán preferencia las categorías de funcionarios de carrera, laborales fijos o relación equivalente de estabilidad en el empleo.

2. La asistencia a un menor número de actividades formativas organizadas u homologadas por el IAAP en los últimos tres años.

3. En el caso del personal que presta servicios en Delegaciones Provinciales, la mayor distancia desde el centro de trabajo a la capital de provincia.

4. La mayor antigüedad reconocida en la Administración Pública.

En cualquier caso, sólo se podrá seleccionar a los participantes para una de las actividades a las que opte en su solicitud.

Efectuada la selección, se comunicará la misma a las personas interesadas por correo electrónico, a la dirección facilitada en la solicitud. Asimismo se publicarán las listas en los tablones de anuncios del Instituto Andaluz de Administración Pública y de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la semana del 13 al 22 de abril de 2005.

Cuarta. Obligaciones generales de las personas seleccionadas.

Se establecen, en función de cada metodología de enseñanza, las siguientes obligaciones de carácter general para los/las participantes:

1. La asistencia a las sesiones presenciales fijadas para los cursos a distancia y de teleformación, sometiéndose a los controles pertinentes para ello. Excepcionalmente, y previa justificación por el/la participante ante órgano responsable, que valorará la circunstancia que impide la asistencia, se podrá habilitar una fecha alternativa para la sesión inicial y/o final, en los cursos a distancia. En ningún caso se aplicará esta excepcionalidad a las actividades de teleformación.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de asistir a las mismas conllevará la exclusión del curso para el que ha sido seleccionado/a.

2. La realización de los ejercicios y actividades prácticas propuestos para cada curso, pudiéndose condicionar, a criterio del tutor/a, la realización de las pruebas finales y por tanto la obtención de cualquier tipo de certificado. En el caso de las actividades formativas de teleformación, los/las participantes deberán haber realizado al menos el 80% de las actividades prácticas y ejercicios del curso para poder acceder al examen o prueba final.

3. Para la expedición del certificado correspondiente será necesaria la asistencia de al menos el 80% de las horas lectivas impartidas. La inasistencia superior al 20% de las mismas, cualquiera que fuera su causa, conllevará la pérdida del derecho a su expedición, de acuerdo con lo establecido en el punto segundo de la Resolución de 29 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 7, de 12 de enero de 2005) por la que se publica el Plan de Formación para el 2005.

4. La aportación de datos en la solicitud referidos a los criterios de selección, que manifiestamente se desvíen de los que obran en poder de la Administración, podrá dar lugar a la exclusión del solicitante de la presente convocatoria.

5. Disponer del equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en la Base 3 apartado 2.a (Modalidad Teleformación), quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.

6. La evaluación de los diferentes aspectos del curso, recogidos en los formularios de encuestas que a tal efecto se les entregará para cada tipo de actividad. Se respetará la confidencialidad de los resultados.

7. Si por causa sobrevinida, la persona seleccionada no pudiera realizar el curso, deberá justificarlo ante el órgano responsable de la actividad con suficiente antelación, para en su caso cubrir dicha plaza.

Del mismo modo queda obligado a comunicar y justificar dicha circunstancia en caso de que la actividad ya hubiese comenzado, y dentro de los diez días siguientes a su inicio.

El incumplimiento de la obligación recogida en este punto, por la repercusión que tiene en la actividad administrativa de los órganos responsables de la gestión de las actividades, y las vacantes que se quedan sin cubrir en las mismas, conllevará la exclusión de los/as seleccionados/as durante tres años consecutivos de futuras convocatorias de formación general del Instituto Andaluz de Administración Pública.

ANEXO-I**A.- METODOLOGÍA A DISTANCIA : 30 horas lectivas y 30 participantes en todas las actividades.**

Todas las actividades de esta metodología comenzarán en una fecha comprendida dentro del periodo señalado, que se comunicará con la suficiente antelación a todas las personas seleccionadas.

CURSOS QUE SE OFERTAN

CURSOS	EDICIÓN	CALENDARIO
Derecho financiero y tributario	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	Entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Economía Básica	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	Entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Estilo de lenguaje administrativo	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Introducción a la educación medioambiental	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
La construcción europea (nivel básico)	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Prevención de riesgos laborales	JAEN Y MÁLAGA	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Relaciones laborales en el marco del VI Convenio colectivo de la Junta de Andalucía	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005
Técnicas de organización personal del trabajo. (nivel básico)	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005

B.-METODOLOGÍA DE TELEFORMACIÓN: 40 horas lectivas y 25 participantes en todas las actividades.

Todas las actividades de esta metodología comenzarán en una fecha comprendida dentro del periodo señalado, que se comunicará con la suficiente antelación a todas las personas seleccionadas.

CURSOS	EDICIÓN	CALENDARIO
Actos y Procedimiento Administrativo. (nivel básico)	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Contratación administrativa. (nivel básico)	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005

CURSOS	EDICIÓN	CALENDARIO
Microsoft Access 2000	Córdoba, Granada, Huelva y Sevilla	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Microsoft Excel 2000	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Microsoft PowerPoint 2000	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Microsoft Word 2000 Avanzado	Cádiz, Jaén, Málaga y Sevilla	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Microsoft Word 2000 Básico	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Presupuesto, gasto público y contabilidad	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Primeros auxilios.	Cádiz, Granada, Sevilla y SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Openoffice writer avanzado	Almería, Málaga, Sevilla y SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005
Openoffice writer básico	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005
Técnicas Documentales en la Administración Pública.	Todas las provincias más SSCC(SEVILLA)	entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de 2005

C. METODOLOGÍA PRESENCIAL : 20 horas lectivas y 20 participantes en todas las actividaes.

Todas las actividades de esta metodología comenzarán en una fecha comprendida dentro del periodo indicado, que se comunicará con la suficiente antelación a todos las personas seleccionadas.

CURSOS QUE SE OFERTAN

CURSOS	EDICIÓN	CALENDARIO
El entorno Guadalinex. Aplicaciones básicas	Dos ediciones en SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005
Linux: prácticas basadas en Guadalinex. Nivel usuario	Una edición en SSCC(SEVILLA)	entre el 30 de marzo y el 1 de junio de 2005

ANEXO II

CARACTERISTICAS Y METODOLOGIAS DE LOS CURSOS CONVOCADOS

1. Metodología A. Cursos de formación a distancia.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a treinta horas lectivas y están diseñados para treinta participantes como máximo. Poseen las siguientes características:

- a) Cada curso tendrá asignado un profesor/a-tutor/tutora.
- b) Se ajustarán al siguiente esquema de desarrollo:

- Se celebrarán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación de los contenidos, que tendrá una duración aproximada de una hora y media o dos horas, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán en horario de tarde.

- Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán los participantes seleccionados los materiales del curso y el tutor/a expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los pro-

cedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

- El período entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

c) Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumno, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

d) Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para ello, responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades prácticas y a cinco preguntas de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del alumno y los materiales complementarios que estime el tutor/a.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso.

La prueba consistirá en responder, al menos, a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por el tutor/a. Los /las participantes dispondrán de al menos una hora para realizar las pruebas y cumplimentar los cuestionarios de evaluación.

En cualquier caso, para la expedición del certificado sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por el tutor/a.

2. Metodología B. Cursos de teleformación.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cuarenta horas lectivas y están diseñados para veinticinco alumnos como máximo. Tendrán las siguientes características:

a) Por su propia naturaleza, es requisito necesario disponer de un ordenador con acceso a internet, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Conexión a internet con módem de 56 Kb.
- Procesador Pentium o similar; disco duro con 30 megas libres; aplicación Macromedia Flash Player 7 (sólo para cursos de materias no informáticas). Dependiendo del curso, necesitará: descompresor WinZip, Real Player 8, Shockwave Player y máquina virtual Java.

b) Cada curso tendrá asignado un/a profesor-tutor/a y seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

Habrán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear.

El período entre una y otra sesión será de entre cuarenta y cuarenta y cinco días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

c) Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todos los participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Los participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En determinados cursos se realizará una única prueba para todos/as los/as participantes, obteniéndose certificado de aprovechamiento a partir de la superación de un porcentaje concreto de respuestas correctas en los ejercicios de la prueba final o una determinada calificación en dicha prueba.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas a lo largo del curso y que se hayan valorado como suficientes por el tutor/a.

3. Metodología C. Cursos presenciales de informática en entorno Linux.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad tienen una duración de veinte horas lectivas y están diseñados para veinte alumnos. Tienen las siguientes características:

a) Son cursos de contenidos básicos que pretenden familiarizar a los usuarios con el entorno de trabajo Linux, en su versión Guadalinex, con el sistema y sus aplicaciones básicas.

b) Se impartirán preferentemente por la tarde, aunque si la organización así lo exigiera podría convocarse a los alumnos alguna jornada por la mañana.

Prueba de evaluación para el certificado de asistencia.

Todos los participantes se someterán a una evaluación continua de los conocimientos adquiridos, a cuya superación se condicionará la expedición del certificado de asistencia. Dicha evaluación podrá realizarse a través de pruebas establecidas a tal efecto.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año: **2005**

- 1.- Clave:
- 2.- Clave:
- 3.- Clave:
- 4.- Clave:

Resolución de **24** de **Febrero** de **2005** (BOJA nº de fecha)

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE
DOMICILIO		TELÉFONO
MUNICIPIO	PROVINCIA	COD. POSTAL

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Temporal		GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD		GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN AÑOS: MESES: DÍAS:			CONSEJERÍA/O. A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO		NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO			
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS			
CARÁCTER DE OCUPACIÓN <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional		ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO AÑOS: MESES: DÍAS:		LOCALIDAD		PROVINCIA	

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA		
Apartado 4.1	Apartado 4.2	Apartado 4.3
1) Nº de cursos realizados en los tres últimos años	<input type="text"/>
2) Si trabaja en un centro adscrito a Deleg. Prov. distancia a la capital	<input type="text"/>
3)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s. En a de de (en su caso) Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO EL/LA SOLICITANTE	
Fdo.:	Fdo.:

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

001053

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada 2005.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución y 13.18 de su Estatuto de Autonomía, tiene la competencia exclusiva en materia de pesca continental. De otro lado, el artículo 33 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, prevé que el ejercicio de la misma se regule de modo que queden garantizados la conservación y fomento de las especies, a cuyos efectos la Administración competente determinará los terrenos y las aguas donde tal actividad pueda realizarse, así como las fechas hábiles para cada especie.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, tiene entre sus objetivos el fomento y el control de los usos y aprovechamientos ordenados y responsables de las especies silvestres en el marco de un desarrollo sostenible orientado a la mejora del nivel y calidad de vida de la población andaluza. El artículo 57 de esta Ley establece que la actividad de la pesca continental podrá practicarse en tramos de aguas acotadas al efecto o en aguas libres que no se declaren refugios de pesca o reservas ecológicas, con arreglo a las prohibiciones y limitaciones previstas en la citada Ley.

Por ello, se hace necesario especificar las características de acotados y de los refugios de pesca, así como de las aguas libres, y fijar las vedas y prohibiciones especiales que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2005.

Sólo se establece veda para la trucha común y arco-iris. El resto de las especies pescables no tienen limitación alguna en su período hábil, siempre que la captura se realice con caña, porque las condiciones hidrobiológicas actuales de los cauces fluviales andaluces lo permiten, de modo que se asegura la conservación del ecosistema fluvial.

Debido a que las poblaciones de trucha común de Andalucía se encuentran claramente en regresión en los últimos años, se establece como medida de protección que con carácter general sólo se podrá pescar esta especie, tanto en aguas libres como en acotados, en la modalidad de captura y suelta.

Para evitar una concentración excesiva de la pesca en los primeros días de apertura de la veda de la trucha en aguas de baja montaña, se adelanta esta temporada una semana su período hábil, evitando la coincidencia con el período vacacional de Semana Santa.

Se establece un cupo de capturas máximo de diez ejemplares por pescador y día para la boga y el barbo, debido a la disminución que se ha producido en sus poblaciones en los últimos años.

Conforme al orden constitucional de distribución de competencias en materia de protección del medio ambiente y de pesca continental, según resulta de la Sentencia del Tribunal Constitucional 102/1995, de 26 de junio, la presente Orden regula las artes y procedimientos de pesca estableciendo las limitaciones y controles que en cada caso condicionan su uso al objeto de garantizar la conservación y fomento de las especies.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa consulta y audiencia de las entidades públicas y privadas afectadas y de acuerdo con la Disposición Final Segunda del

Decreto 198/1995, de 1 de agosto, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza.

DISPONGO

Artículo 1. Ejercicio de la pesca continental.

El ejercicio de la pesca continental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el año 2005, estará sujeto a las normas contempladas en la presente Orden, sin perjuicio de la normativa vigente.

Artículo 2. Especies pescables y dimensiones mínimas.

El ejercicio de la pesca continental sólo podrá realizarse sobre las siguientes especies, y siempre que se superen las dimensiones mínimas que se establecen a continuación:

Trucha común (*Salmo trutta*): 25 cm.
 Trucha arco-iris (*Oncorhynchus mykiss*): 19 cm.
 Black-bass (*Micropterus salmoides*): 21 cm.
 Lucio (*Esox lucius*): 40 cm.
 Carpa (*Cyprinus carpio*): 18 cm.
 Barbos (*Barbus spp*): 18 cm.
 Tenca (*Tinca tinca*): 15 cm.
 Anguila (*Anguilla anguilla*): 35 cm.
 Boga de río (*Chondrostoma willkommii*): 15 cm.
 Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*): 8 cm.
 Carpín (*Carassius auratus*): 8 cm.
 Lubina (*Dicentrarchus labrax*): 36 cm.
 Baila (*Dicentrarchus punctatus*): 36 cm.
 Lisas o albures (*Mugil spp*): 25 cm.
 Platija (*Platichthys flesus*): 25 cm.
 Pez sol (*Lepomis gibbosus*): Sin limitación.
 Cangrejo rojo (*Procambarus clarkii*): Sin limitación.

Artículo 3. Cotos, aguas libres y refugios de pesca.

1. En los Anexos de la presente Orden se especifica para cada coto de pesca, su denominación, los términos municipales donde se ubica, los límites superior e inferior, la especie o el género, en el caso de la trucha, su régimen -de alta o baja montaña, sin muerte o intensivo-, período hábil, cebos autorizados y el cupo de capturas.

Asimismo, para la especie trucha se definen las aguas libres de alta montaña, tomando como referencia la Orden de 22 de octubre de 1970, del Ministerio de Agricultura, considerándose por exclusión, aguas libres de baja montaña el resto de las masas de agua habitadas por la trucha que se recogen en la citada Orden, excepto los cotos definidos como de alta montaña en el Anexo I y las vedas definidas en el Anexo IV.

Se relaciona en el Anexo VI, las zonas de aguas libres trucheras donde habita la trucha arco-iris y no habita la trucha común. Se consideran por exclusión como habitadas por la trucha común el resto de aguas libres trucheras.

2. Conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, los Anexos de la presente Orden responden a la siguiente estructura, y siempre se clasifican por provincias:

- Anexo I: Cotos trucheros.
- Anexo II: Aguas libres trucheras de alta montaña.
- Anexo III: Cotos de ciprínidos y otras especies.
- Anexo IV: Refugios de pesca.
- Anexo V: Excepciones en embalses.
- Anexo VI: Aguas libres trucheras no habitadas por la trucha común.
- Anexo VII: Artes autorizadas por especies en el estuario del Guadalquivir y sus marismas.

3. El horario hábil de pesca comienza una hora antes de la salida del sol y termina una hora después de su puesta, tomadas del almanaque del orto y del ocaso.

Artículo 4. Especies no comercializables.

Por razones de conservación y de fomento de la pesca continental se declaran especies no comercializables, durante el año 2005, las siguientes:

Trucha común (*Salmo trutta*).
Black-bass (*Micropterus salmoides*).
Boga de río (*Chondostroma willkommii*).
Cacho (*Leuciscus pyrenaicus*).
Platija (*Platichthys fesus*).
Pez sol (*Lepomis gibbosus*).

El resto de las especies pescables relacionadas en el artículo 2.º serán comercializables durante todo el período hábil.

Artículo 5. Pesca de la trucha.

1. El período hábil de la trucha común y arco-iris en aguas libres y con carácter general será el siguiente:

- Aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de mayo hasta el 30 de septiembre.
- Aguas de baja montaña, desde el segundo domingo de marzo hasta el 31 de agosto.
- En el resto de los cotos se especifica en cada uno su período hábil, el número de capturas y los cebos autorizados.

2. Los días hábiles serán todos los de la semana, excepto los lunes no festivos, sin perjuicio de lo establecido en los Anexos.

3. En aguas libres, el número máximo de capturas de trucha arco-iris será de diez por pescador y día, no estableciéndose cupo de capturas para la trucha común ya que sólo podrá pescarse en la modalidad de captura y suelta, siendo obligada la devolución de cada ejemplar capturado al agua, con una adecuada manipulación que asegure su recuperación en el medio natural.

4. En los cotos sin muerte y en los tramos de aguas libres declarados sin muerte, los ejemplares se devolverán inmediatamente a las aguas.

Artículo 6. Pesca de otras especies.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente, el período hábil de las otras especies pescables será todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles, excepto el cangrejo rojo en la provincia de Granada, que se pescará todos los días de la semana en las aguas libres ciprínícolas, y desde el segundo domingo de marzo al 31 de agosto en las aguas libres truchereras; no pudiendo pescarse en los cotos de ciprínidos ni truchereros. También se autoriza la pesca del cangrejo rojo en las Lagunas del Padul (Granada) del 1 de mayo al 31 de diciembre.

2. El número máximo de capturas de boga y barbo será de 10 ejemplares por pescador y día.

Artículo 7. Artes y cebos.

1. Artes. Las únicas artes autorizadas para el ejercicio de la pesca continental son la caña para la captura de peces y el retel para el cangrejo rojo.

El número de artes que puede utilizar a la vez un pescador, será de una caña para los salmónidos y dos cañas (situadas al alcance de la mano, admitiéndose una separación de hasta 10 metros de orilla entre ambas cañas) para los ciprínidos y en todos los embalses y hasta ocho reteles para el cangrejo, en una longitud máxima de orilla de 100 metros.

A requerimiento de quien se encuentre pescando, cualquier otro pescador deberá guardar una distancia mínima de 10 metros, salvo en las aguas truchereras que será de 20 metros.

2. Cebos autorizados.

a) Se clasifican según su naturaleza en:

1. Naturales: maíz, haba, patata cocida, lombriz, asticot y masilla.

2. Artificiales: cucharilla, mosca, imitaciones de peces y vinilos.

3. Artificiales sin muerte: cucharillas de un solo anzuelo sin flecha y aparejos de un máximo de tres moscas montadas en anzuelos simples sin flecha.

b) Se pueden utilizar en los distintos tipos de aguas:

1. En las aguas ciprínícolas se pueden utilizar todos los cebos autorizados, con las excepciones que se especifican en los cotos y embalses.

2. En los cotos de trucha arco-iris, y en las aguas libres truchereras relacionadas en el Anexo VI, únicamente se podrán utilizar cebos artificiales, con las excepciones que se especifican en cotos y embalses.

3. En las aguas libres truchereras no relacionadas en el Anexo VI, así como en los cotos de trucha común, únicamente se podrán utilizar cebos artificiales sin muerte.

Artículo 8. Medios auxiliares de pesca.

1. Con carácter general, se prohíbe el uso de luces artificiales, ondas sonoras y todo tipo de aparatos de localización, seguimiento o inmovilización de los peces; así como arrojar o incorporar a las aguas cualquier tipo de producto con la finalidad de atraer o inmovilizar a los peces para facilitar su captura, sin perjuicio del resto de medios de captura prohibidos contenidos en el Anexo I de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

2. Cuando se practique la pesca sin muerte, se devolverá el ejemplar inmediatamente al agua. En el caso de campeonatos oficiales de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados, no habrá limitación de capturas, manteniéndose los ejemplares en un vivar adecuado para su devolución posterior, cuando concluya la acción de pesca.

Artículo 9. Concursos de pesca.

1. Cuando un campeonato oficial de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva se celebre en un coto, se deberá comunicar con treinta días de antelación a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, y, si se celebra en aguas libres, se procederá de igual modo cuando su ámbito sea regional o nacional.

2. La Federación Andaluza de Pesca Deportiva, a través de sus Delegaciones Provinciales, presentará en la respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente una memoria anual de las capturas realizadas en las pruebas deportivas que organice, para conocer la evolución de las poblaciones piscícolas en cada escenario.

3. Se autoriza la incorporación de productos vegetales al agua sólo en la celebración de concursos de pesca sin muerte de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva, así como en entrenamientos de pescadores federados en aguas ciprínícolas. Se habrá de realizar una mezcla de los productos vegetales a incorporar, de modo que el resultado sea una masa semiflotante que no permanezca sobre la superficie del agua, y no sea nociva, ni contaminante.

Artículo 10. Excepciones.

1. Se autoriza la medida mínima de ocho centímetros para los ciprínidos sólo en el caso de pesca sin muerte, en las competiciones oficiales y en los entrenamientos que organice la Federación Andaluza de Pesca Deportiva.

2. Por motivos de investigación, inventario de poblaciones y repoblación, así como, cuando resulte necesario para la adecuada gestión de la pesca continental, se podrá autorizar la pesca con red, la eléctrica u otro método que lo justifique, mediante Resolución expresa y motivada del titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en la que se especificarán, entre otras condiciones, las especies, medios, per-

sonal y las circunstancias de tiempo y lugar, así como los controles que se ejercerán en su caso.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Las grandes masas de agua, embalses y estuarios de los grandes ríos, tienen una gran capacidad biogénica y, por ello, se puede obtener una mayor productividad y, en función de lo dicho, sin detrimento de la conservación de las especies, se efectúan las siguientes excepciones a períodos hábiles y a las artes y procedimientos de pesca:

1. Ampliación del período hábil, cambio de la clasificación de las aguas y autorización de algunos cebos en determinados embalses que se relacionan en el Anexo V.

2. Se autoriza la pesca del cangrejo rojo americano (*Procambarus clarkii*) con nasa cangrejera en los embalses de las siguientes provincias:

Córdoba: Vado Mojón.

Huelva: La Bujarda, El Lagunazo, Matavacas, Piedras, Paymogo, Las Tinajillas, pantanos de la finca Dehesa de Dos Hermanas, Los Recueros, Las Llanaditas, pantano municipal de Alosno, pantano Mina la Isabel, pantanos de las minas de las Herrerías y pantano municipal de Puebla de Guzmán.

Sevilla: Torre del Aguila, de Alcalá del Río y José Torán.

Málaga: Canales de riego de la vega de Antequera, aguas arriba del embalse del Guadalhorce.

Los pescadores, antes de calar las nasas en los embalses, lo comunicarán a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará el número máximo de nasas, los posibles lugares para su instalación, el horario de pesca, el tiempo para su revisión o levantado de las mismas y cualquier otra medida que se estime necesaria para mejor conservación del medio.

3. En el Estuario del Guadalquivir y sus marismas, aguas abajo de la presa de Alcalá del Río hasta el Caño del Yeso, por sus características especiales donde se mezcla el agua dulce del río con la salada del mar, existe un paso obligado de las especies migradoras, anguila, lubina, baila, albures, y otras.

Para asegurar la conservación de las especies y mantener el particular ecosistema que constituyen los estuarios, se restringen las artes de pesca a las siguientes: cedazo, cuchara de mano, cuchara de proa o coriana, cuchara o bandas laterales, nasa holandesa y cangrejera, trasmallo, persiana y tarraja, cuya descripción por especies se especifica en el Anexo VII. Para la utilización de estas artes deberán ser inscritas en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente, todo ello sin perjuicio de los demás requisitos que, con arreglo a la normativa vigente, sean exigibles.

Ninguna red podrá calarse a menos de 350 metros del pie de la Presa de Alcalá del Río y no se podrá pescar con caña a menos de 50 metros del pie de la presa.

4. No será de aplicación la regulación prevista para el Estuario del Guadalquivir y sus marismas en el refugio de pesca descrito en el Anexo IV en la provincia de Sevilla, que transcribe la prohibición establecida por Orden de 28 de abril de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural a modificar los períodos hábiles de pesca fijados en la presente Orden, cuando concurran circunstancias excepcionales de tipo ecológico, biológico o climatológico, publicándose la resolución que se dicte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al menos con una semana de antelación a su entrada en vigor.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO I

COTOS TRUCHEROS

A L M E R I A

Denominación: Andarax.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Límite superior: Junta con el Barranco del Aguadero.

Límite inferior: Badén de la Adecuación Recreativa «El Nacimiento».

Especie: Trucha común.

Régimen: Alta montaña, sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.

Cebos: Mosca artificial y cucharilla con un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

C A D I Z

Denominación: El Bosque.

Término municipal: El Bosque y Grazalema.

Límite superior: Nacimiento de Benamahoma.

Límite inferior: Desagüe del Arroyo de la Almajá.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

G R A N A D A

Denominación: Aguas Blancas.

Término municipal: Quéntar.

Límite superior: Fuente del Hervidero (Tocón).

Límite inferior: Cola del Embalse de Quéntar.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Alhama.

Término municipal: Alhama de Granada.

Límite superior: Unión Río Cerezal.

Límite inferior: Cortijo de la Zorrica.

Especie: Trucha común.

Régimen: Baja montaña sin muerte.

Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Moscas artificiales y cucharillas provistas de un solo anzuelo sin flecha.

Cupo capturas: 0.

Denominación: Pantaneta.

Término municipal: Alhama de Granada.

Límite superior: Cortijo de la Zorrica.

Límite inferior: Muro de la presa.

Especie: Trucha arco-iris.

Régimen: Baja montaña.

Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Artificiales autorizados.

Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Quéntar.
Término municipal: Quéntar.
Límite superior: Cola del embalse en su cota máxima.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, maíz, y haba.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris y barbos, resto de ciprínidos ilimitado.

Denominación: Fardes.
Término municipal: Huétor-Santillán, Diezma y La Peza.
Límite superior: Unión de los ríos en la Venta del Molinillo.
Límite inferior: Central eléctrica Cristo de la Fe.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Genazar.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Nacimiento.
Límite inferior: Unión Río Genil.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Riofrío.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Puente de la Autovía A-92.
Límite inferior: Puente carretera de Rute.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Riofrío.
Término municipal: Loja.
Límite superior: Nacimiento Río Frío y Caserío de la Palanquilla Río Salado.
Límite inferior: Puente de la Autovía A-92.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Loja).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Pinillos.
Término municipal: Pinos Genil.
Límite superior: Salida Embalse de Canales (presa).
Límite inferior: Muro de la represa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pinos Genil).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Cacín.
Término municipal: Cacín, Arenas del Rey y Alhama de Granada.
Límite superior: Muro de la presa de los Bermejales.
Límite inferior: Presa del Turro.
Especie: Trucha común.
Régimen: Baja montaña sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.

Cebos: Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Castril.
Término municipal: Castril.
Límite superior: Barranco de la Magdalena.
Límite inferior: Puente de Lézar.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña sin muerte.
Período hábil: 1.º domingo de junio al 30 de septiembre.
Cebos: Moscas artificiales sin flecha y cucharilla provista de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Genil.
Término municipal: Güéjar-Sierra.
Límite superior: Unión Río San Juan.
Límite inferior: Central eléctrica de Güéjar-Sierra.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Moscas artificiales provistas de un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Embalse San Clemente.
Término municipal: Huéscar.
Límite superior: Unión Ríos Guardal y Raigadas.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados, maíz, haba y masilla.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris y barbos, resto de ciprínidos ilimitado.

Denominación: Trevélez.
Término municipal: Trevélez y Busquístar.
Límite superior: Límite del Parque Nacional.
Límite inferior: Acequia de Busquístar.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 4.

Denominación: El Portillo.
Término municipal: Castril.
Límite superior: Puente de Lézar.
Límite inferior: Muro de la presa.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 31 de agosto y del 1 al 30 de septiembre en pesca sin muerte.
Cebos: Artificiales autorizados.
Cupo capturas: 4.

J A E N

Denominación: Embalse de la Bolera.
Término municipal: Pozo Alcón y Peal de Becerro.
Límite superior: Límites naturales del embalse en su capacidad máxima.
Límite inferior: Muro de presa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Peralta.
Término municipal: Pozo Alcón.
Límite superior: Pílon de Peralta.
Límite inferior: Límite del término municipal.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozo Alcón).
Período hábil: Todo el año.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: La Toba.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Puente de la Huelga Utrera.
Límite inferior: Ermita del Pantano de Las Anchuricas.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.
Denominación: La Vieja.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Cota máxima del embalse en la desembocadura del río.
Límite inferior: Muro de la presa La Vieja.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Puente del Hacha.
Término municipal: Santiago-Pontones, La Iruela y Santo Tomé.
Límite superior: Puente del Hacha.
Límite inferior: Confluencia con el Río Borosa.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Cañamares.
Término municipal: La Iruela y Chilluévar.
Límite superior: Cortijo Grande.
Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Vacarizuela.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Velillos.
Término municipal: Frailles y Alcalá la Real.
Límite superior: Puente de la Cueva.
Límite inferior: Confluencia con el río Mures.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 5 truchas arco-iris.

Denominación: Guadalbullón.
Término municipal: Cambil, Cárciales y Pegalajar.
Límite superior: Puente del cruce de la carretera de Arbuñiel y N-323.
Límite inferior: Puente Padilla.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Valdepeñas de Jaén.
Término municipal: Valdepeñas de Jaén.
Límite superior: Puente de La Valera.
Límite inferior: Charco de Utrera.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: San Juan.
Término municipal: Alcaudete.
Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Chiclana.
Límite inferior: Molino del Moro.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: El Carrizal.
Término municipal: Castillo de Locubín.
Límite superior: Zona recreativa nacimiento San Juan.
Límite inferior: Confluencia con el arroyo de la Piedra.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Aguadero Hondo.
Término municipal: Villacarrillo.
Límites: Todo el embalse.
Especie: Trucha arco-iris.
Régimen: Baja montaña.
Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Guadalentín.
Término municipal: Cazorra, Peal de Becerro y Pozo Alcón.
Límite superior: Confluencia con el Arroyo de Los Tornillos de Gualay.
Límite inferior: Límite natural del embalse de La Bolera en su capacidad máxima.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Pontones.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Puente Ctra. de Pontones a Santiago de la Espada.
Límite inferior: Puente del Charco del Humo.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña, sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Mosca artificial con un anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Cortijo del Vado.
Término municipal: Santiago-Pontones.
Límite superior: Presa de Palomares.
Límite inferior: Cortijo del Vado.
Especie: Trucha común.
Régimen: Alta montaña sin muerte.
Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
Cupo capturas: 0.

Denominación: Charco de la Cuna.
 Término municipal: La Iruela, Santo Tomé y Santiago-Pontones.
 Límite superior: Desagüe del Arroyo de Las Truchas en el Río Borosa.
 Límite inferior: Cortafuegos del Remendao en el Río Guadalquivir.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Borosa.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente del Charco Pancica.
 Límite inferior: Confluencia con el Arroyo de Las Truchas.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Puente Ortega.
 Término municipal: Villanueva del Arzobispo y Sorihuela del Guadalimar.
 Límite superior: 300 metros aguas abajo del Puente de Los Agustines.
 Límite inferior: Peñón del Caballo.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 12 de octubre.
 Cebos:

- a) Del límite superior al arroyo Chíllar, mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 - b) Del arroyo Chíllar hasta el límite inferior, artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
- Cupo capturas: 0.

Denominación: Tramo Tobos.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Límite superior: Cortijo del Vado.
 Límite inferior: Cota máxima del embalse de la Vieja en la desembocadura del río.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Huelga del Nidillo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y La Iruela.
 Límite superior: Puente de la Central del Salto de los Organos.
 Límite inferior: Puente del Charco Pancica.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Alta montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de mayo al 30 de septiembre.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Don Marcos.
 Término municipal: Siles, Benatae y Torres de Albánchez.
 Límite superior: Puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.
 Límite inferior: Puente de la carretera de Torres de Albánchez a Benatae.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Baja montaña.
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Madera Bajo.
 Término municipal: Santiago-Pontones y Segura de la Sierra.
 Límite superior: Casa Forestal de la Laguna.
 Límite inferior: Confluencia con el río Segura.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: El Duende (Mogón).
 Término municipal: Villacarrillo.
 Límite superior: Acueducto de Mogón.
 Límite inferior: Segunda estación elevadora.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos: Artificiales autorizados, masilla y maíz.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

Denominación: Sillero.
 Término municipal: Villacarrillo.
 Límite superior: Puente de La Gorda.
 Límite inferior: Acueducto de Mogón.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 12 de octubre.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo de capturas: 0.

M A L A G A

Denominación: Cabecera del Turón.
 Término municipal: El Burgo.
 Límite superior: Presa de acequia de riego entre los diques primero y segundo.
 Límite inferior: Puente de la Ctra. de El Burgo a Casarabonela.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Artificiales autorizados con un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

Denominación: Genal.
 Término municipal: Igualeja, Pujerra, Júzcar y Faraján.
 Límite superior: Confluencia con el Río Seco.
 Límite inferior: Límite término municipal de Faraján.
 Especie: Trucha común.
 Régimen: Baja montaña, sin muerte.
 Período hábil: 2.º domingo de marzo al 31 de agosto.
 Cebos: Mosca artificial y cucharilla provistos de un solo anzuelo sin flecha.
 Cupo capturas: 0.

S E V I L L A

Denominación: Molino del Corcho.
 Término municipal: Cazalla y Constantina.
 Límite superior: Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.
 Límite inferior: Vaguada del Cortijo de Jesús.
 Especie: Trucha arco-iris.
 Régimen: Intensivo.
 Período hábil: Todo el año.
 Días hábiles: Todos los días de la semana excepto lunes, martes y miércoles no festivos.
 Cebos: Artificiales autorizados.
 Cupo capturas: 10 truchas arco-iris.

ANEXO II

AGUAS LIBRES TRUCHERAS DE ALTA MONTAÑA

ALMERIA

A) Cuenca del Andarax:

- Río Ohanes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el Puente de la carretera de Ohanes a Beires.
- Río Nacimiento y afluentes: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada, aguas abajo.

B) Cuenca del Adra:

- Río Paterna: Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la carretera de Laujar a Paterna.
- Río Bayárcal. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta el puente de la carretera de Bayárcal a Laroles.

GRANADA

A) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Genil:

- Río Dílar: Desde el límite del Parque Nacional hasta el pueblo de Dílar.
- Embalse de Canales: Desde la central de Güejar-Sierra hasta el muro de la presa.
- Río Genil. Desde el límite inferior del coto Pinillos (contraembalse de Canales) hasta el Puente Verde de Granada (se podrá pescar en la modalidad «a mosca»).
- Río Maitena: Desde el límite del Parque Nacional hasta su confluencia con el Genil.
- Río Monachil: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

B) Cuenca del Guadalquivir-Subcuenca del Guadiana Menor:

- Río Alhama (Lugros): Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Bravatas: Desde su nacimiento, hasta el Cortijo del Doctor.
- Río Castril: Desde el muro de la presa del Portillo, aguas abajo.
- Río Guardal: Desde la presa de San Clemente hasta el puente de la Ctra. A-326 y desde la piscifactoría hasta su confluencia con el Raigaidas (se podrá pescar en la modalidad «a mosca»).
- Zona del Marquesado: (Jeres, Lanteira, Aldeire, Dólar y Hueñeja), aguas abajo de límite del Parque Nacional.

C) Cuenca del Guadalfeo:

- Río Chico: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Dúrcal: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Guadalfeo: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Lanjarón: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Mecina: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Nechite: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Torrente: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.
- Río Poqueira: Desde el límite del Parque Nacional, hasta su unión con el río Trevélez.
- Río Trevélez: Desde la acequia de Busquístar, aguas abajo.
- Río Válor: Desde el límite del Parque Nacional, aguas abajo.

JAEN

A) Cuenca del Guadalquivir:

- Río Guadalquivir: Desde el puente de Las Herreras hasta el puente del Vadillo Castril (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).
- Río Aguascebas Grande: Desde la confluencia con el arroyo Aguascebas Chico hasta la confluencia con el arroyo Aguascebas de la Cueva del Agua (se podrá pescar en la modalidad «a mosca» con un solo anzuelo sin flecha).

B) Cuenca del Segura:

- Río Madera: Desde el Arroyo de Peña Rubia hasta la casa forestal de La Laguna (se podrá pescar en la modalidad "a mosca" con un solo anzuelo sin flecha).
- Río Zumeta: Desde el puente de la Fuenseca hasta la presa de Palomares.

ANEXO III

COTOS DE CIPRINIDOS Y OTRAS ESPECIES

CORDOBA

Denominación: Embalse de Santa María.

Término municipal: Pozoblanco.

Límites: Todo el embalse.

Especie: Carpa, barbo, boga y tenca.

Régimen: Intensivo (Ayuntamiento de Pozoblanco).

Cupo de capturas: Boga y barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

GRANADA

Denominación: Embalse de Béznar.

Término municipal: Lecrín, El Pinar y El Valle.

Límite superior: Puente de la Ctra. de Melegís a Restabal.

Límite inferior: Muro de la presa de Béznar.

Especie: Cacho, carpa, barbo y black-bass.

Régimen: Todo el año.

Cupo de capturas: Boga y barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

Denominación: Embalse de Colomera.

Término municipal: Benalúa de las Villas y Colomera.

Límite superior: Cola del embalse en sus proximidades al núcleo urbano de Benalúa de las Villas y Casilla de la Ventilla.

Límite inferior: Muro de la presa.

Especie: Barbo, carpa y tenca.

Régimen: Todo el año.

Cupo de capturas: Boga y barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

Denominación: Embalse del Cubillas.

Término municipal: Albolote y Pinos Puente.

Límite superior: Presa del túnel que comunica el Cubillas con el Colomera.

Límite inferior: Muro de la presa.

Especie: Barbo, carpa, black-bass y lucio.

Régimen: Todo el año.

Cupo de capturas: Boga y barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

HUELVA

Denominación: Embalse del Candoncillo.

Término municipal: Beas.

Límites: Todo el embalse.

Especie: Barbo, carpa y black-bass.

Régimen: Se podrá pescar sin necesidad de obtener permiso, excepto los días en que se celebre campeonato de pesca autorizado por la Delegación Provincial.

Cupo de capturas: Boga y barbo: 10. Resto de especies ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos I.

Término municipal: Valverde del Camino.

Límites: Todo el embalse.

Especie: Barbo, carpa, boga y black-bass.

Régimen: Sin muerte para barbo, carpa y boga. Con muerte para el black-bass.

Cupo de capturas: Ilimitado.

Denominación: Embalse Silillos II.
 Término municipal: Valverde del Camino.
 Límites: Todo el embalse.
 Especie: Barbo, carpa, boga y black-bass.
 Régimen: Sin muerte para barbo, carpa y boga. Con muerte para el black-bass.
 Cupo de capturas: Ilimitado.

ANEXO IV
 REFUGIOS DE PESCA
 A L M E R I A

- Río Andarax. Desde el límite del Parque Nacional de Sierra Nevada hasta la junta con el Barranco del Aguadero.

C A D I Z

- Laguna de Taraje (Puerto Real).
- Laguna de Comisario (Puerto Real).
- Laguna de San Antonio (Puerto Real).
- Laguna Chica (El Puerto de Santa María).
- Laguna Salada (El Puerto de Santa María).
- Laguna del Tarelo (Sanlúcar de Barrameda).
- Laguna de Medina (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Las Pachecas (Jerez de la Frontera).
- Laguna de Los Tollos (Jerez de la Frontera-El Cuervo).
- Laguna de Geli (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Montellano (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de La Paja (Chiclana de la Frontera).
- Laguna de Hondilla (Espera).
- Laguna Dulce (Espera).
- Laguna Salada (Espera).
- Lagunas del Tejón y Canteras (Jerez de la Frontera).
- Arroyos del Saladillo, del Saguzal, de los Garzos y de Mojón Blanco con sus afluentes: Desde su nacimiento hasta la provincia de Sevilla.
- Arroyo de Santiago y sus afluentes: Desde su nacimiento hasta la provincia de Sevilla.
- Arroyos Salado de Espera, Valdehondo y Salado de Morón, con sus afluentes hasta la provincia de Sevilla.

C O R D O B A

- Embalse de Cordobilla. Todo el embalse.
- Embalse de Malpasillo. Todo el embalse.
- Laguna de Zoñar. Toda la laguna.
- Laguna Amarga. Toda la laguna.
- Laguna del Conde. Toda la laguna.
- Laguna de los Jarales. Toda la laguna.
- Laguna del Rincón. Toda la laguna.
- Laguna de Tíscar. Toda la laguna.
- Embalse del Retortillo. Margen izquierda, en el tramo comprendido entre el Arroyo de Sancha hasta 1,75 km del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.
- Embalse del Bembezar. Todo el embalse, excepto en la margen izquierda el tramo de 1,5 km a partir del cuerpo de presa, medido según curva de nivel correspondiente a la máxima cota de embalse.

G R A N A D A

- Río Aguas Blancas. Desde su nacimiento hasta la confluencia con El Tocón.
- Río Alhama. Desde su nacimiento hasta la confluencia del Río Cerezal.
- Río Añales. Desde su nacimiento hasta el límite de «La Resinera».
- Arroyo de las Perdices. Todo su curso.

- Río Cacín. Desde la confluencia de los ríos Cebollón y Venta Vicario hasta la salida del monte de la Resinera por el puente que da acceso a la finca.
- Río Castril. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.
- Río Cebollón. Todo su curso.
- Río Fardes. Desde su nacimiento hasta la junta de los ríos en El Molinillo.
- Río Raigadas. Desde su nacimiento hasta unión Río Guardal.
- Río Salado. Desde su nacimiento hasta la Casería de la Palanquilla.
- Río Vacar. Todo su curso.
- Río Vacares. Todo su curso.
- Río Venta Vicario. Todo su curso.

H U E L V A

- Estero de Domingo Rubio y Arroyo Dehesa del Estero. Desde su nacimiento hasta el puente de la Rábida en la carretera que une Huelva con Palos de la Frontera.
- Laguna de Palos y Las Madres. En todas las lagunas, cauces y charcos, tanto naturales como artificiales, incluidas en el Paraje Natural y en las situadas al Sur de la carretera que une la Refinería de La Rábida con Mazagón.
- Laguna del Prado. Al Norte de la población de la Redondela en el término municipal de Lepe.
- Arroyo de Rocina y sus afluentes en el tramo comprendido entre el puente de las Ortigas y su desembocadura en el puente de la Canariega.
- Lagunas incluidas en la Zona de protección del Parque Nacional de Doñana de la carretera comarcal Almonte-Torre la Higuera.
- Lagunas incluidas en la Finca del Acebuche.

J A E N

- Río Aguamula. Desde su nacimiento hasta el Puente del Molino de Eusebio, y el Arroyo del Hombre desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Aguamula.
- Río Aguascebas Grande. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas de la Cueva del Agua.
- Arroyo Aguascebas Chico. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Grande.
- Arroyo Aguascebas de la Cueva del Agua. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Aguascebas Grande.
- Arroyo Frío o Barranco de la Yedra. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo de los Habares. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo del Membrillo. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalquivir.
- Arroyo de los Tornillos de Gualay. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadalentín.
- Arroyo del Torno. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Madera.
- Arroyo de las Truchas. Desde los nacimientos de los Arroyos de Guadahornillo y La Agracea hasta su confluencia con el Río Borosa.
- Arroyo y Laguna de Valdeazores. Desde el nacimiento de los Arroyos de Vadeazorillos y Valdeazores hasta el límite con la presa de Los Organos o de la Feda. Incluye la Laguna de Valdeazores y el Arroyo de Aguasnegras.
- La Bolera. Todos los arroyos desde su nacimiento hasta el pantano de La Bolera.
- Río Borosa. Desde la Presa de los Organos o de La Feda hasta el puente de la Central Eléctrica.
- Río Guadalentín. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Arroyo de los Tornillos de Gualay.
- Río Guadalquivir. Comprende seis tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de las Herrerías.

- b) Desde el puente del Vadillo-Castril hasta el puente del Hacha.
- c) Desde el puente Badén de la Torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
- d) Desde el puente badén Coto Ríos hasta 300 metros aguas arriba del mismo.
- e) Desde la presa del Tranco de Beas hasta 300 metros aguas abajo del puente de los Agustines.
- f) Desde el Arroyo de la Dehesa de los Barrancos hasta el Puente la Gorda.
- Río Madera. Desde su nacimiento hasta el arroyo de Peña Rubia.
 - Río Segura. Comprende dos tramos:
 - a) Desde su nacimiento hasta el puente de la carretera de Pontones a Santiago de la Espada.
 - b) Desde el Puente del Charco del Humo hasta el puente de la Huelga de Utrera.
 - Río Tus. Desde su nacimiento hasta el límite con la provincia de Albacete.
 - Río Zumeta. Desde su nacimiento hasta el puente de la Fuenseca.
 - Río Guadalimar. Desde el límite con la provincia de Albacete hasta el puente de la carretera de la Puerta de Segura a Siles.
 - Arroyo de Hoyo Redondo. Desde su nacimiento hasta la cascada de Palomera.
 - Río Valdearazos. Desde el nacimiento del Arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cota del Embalse del Quiebrajano, en la desembocadura del barranco de Los Lobos por la margen derecha y también 1.500 metros aguas abajo por la margen izquierda, hasta el punto situado frente a la desembocadura del mencionado barranco.
 - Río Grande. Desde el Charco de Utrera hasta el puente de La Mina.
 - Río Susana. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
 - Río Chircales. Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Río Grande.
 - Río Jándula. Desde 350 metros aguas abajo del Puente de Hierro hasta el vado de Las Perdices.

M A L A G A

- Río Benaoján. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Guadiaro.
- Río Genal. Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Río Seco.
- Río Patamalara. Desde la fábrica de luz hasta la captación de aguas de Torrox.
- Río Turillas. Desde el enclavado de Los Llanos hasta la Ade-cuación Recreativa «Fábrica de la Luz».
- Río Guadalhorce-El Chorro. Desde el pie de las presas del Conde de Guadalhorce y Guadalhorce-Guadalteba, hasta la salida del Desfiladero de los Gaitanes.
- Río Guadalhorce. Desde el límite provincial Málaga-Granada hasta las proximidades del núcleo urbano de Villanueva del Trabuco.
- Lagunas Grande y Chica de Archidona. Toda su extensión.
- Lagunas incluidas en el Paraje Natural Desembocadura del Río Guadalhorce. Toda la extensión de las mismas.
- Arroyo de la Ventilla. Desde el puente de la antigua carretera Ronda-Campillos hasta el núcleo urbano de Arriate.
- Río Verde, desde la desembocadura en el embalse de la Concepción hasta el Dique.
- Río Hoyo del Bote en toda su extensión, desde el nacimiento hasta la desembocadura en el embalse de la Concepción.
- Surgencia del río Gaduares (boca de la cueva del Gato) hasta la confluencia con el río Guadiaro.

S E V I L L A

- Río Agrío y río Guadiamar, y todos sus afluentes, por ambas márgenes, hasta 3 km de aguas arriba de su desembocadura.
- Todas las zonas de Entremuros del Guadiamar.
- El tramo del Brazo de la Torre comprendido entre la Vuelta de la Arena, en el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, hasta su desembocadura.
- Zona inundable comprendida entre la carretera que une la venta del cruce, con el muro izquierdo de Entremuros del Guadiamar, finca de «Los Pobres» al Norte, y Dehesa de Abajo, al Este.
- Laguna de la Dehesa de Abajo y un tramo del Arroyo San Pedro, desde el azud de la antigua Fundición de la Fábrica de El Pedroso hasta su confluencia con la Rivera del Huéznar.
- Embalse del Retortillo: desde la desembocadura del arroyo de El Higuillo hasta la desembocadura del arroyo de Las Animas.
- Arroyo Higuerón, Mascardó y Salado de Lebrija, con sus afluentes: desde su nacimiento hasta que cruzan por debajo de la autopista AP-4.
- Arroyo de Santiago y sus afluentes: desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Pantano de la Torre del Aguila.
- Arroyo Montero y Salado de Morón, con sus afluentes hasta su desembocadura en el Pantano de la Torre del Aguila.
- Azud de El Esparragal-La Zaramora: desde el azud hasta la cola de la lámina de agua (cota 87).
- Arroyo Gargantafría: desde su desembocadura en el río Viar hasta la desembocadura del arroyo La Calzadilla.
- Rivera del Huéznar: desde la Chorrera del Moro hasta el Puente de la Ctra. de Cazalla de la Sierra a Constantina.

A N E X O V

EXCEPCIONES EN EMBALSES

G R A N A D A

- Denominación: Embalse de los Bermejales.
 Término municipal: Arenas del Rey.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Boga y barbo: 10, resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.
- Denominación: Embalse de Negratín.
 Término municipal: Cuevas del Campo, Freila, Zújar, Baza, Cortes de Baza, Benamaurel y Guadix.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Boga y barbo: 10, resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.
- Denominación: Embalse Francisco Abellán.
 Término municipal: La Peza y Cortes y Graena.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla como naturales autorizados.
 Cupo de capturas. Salmónidos: 0. Boga y barbo: 10, resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Canales.
 Término municipal: Güéjar-Sierra.
 Período hábil: Ciprínidos, todo el año. Salmónidos, alta montaña.
 Cebos permitidos: Durante el período hábil de truchas en alta montaña se podrán utilizar cebos artificiales, autorizados para pesca sin muerte y como naturales autorizados, maíz y habas; fuera de este período, únicamente se podrá utilizar maíz y habas.
 Cupo de capturas. Trucha común: 0. Boga y barbo: 10, resto de especies ilimitado.
 A efectos de la práctica de la pesca se considera el embalse como aguas trucheras.

J A E N

Denominación: Embalse Tranco de Beas.
 Término municipal: Santiago-Pontones y Hornos de Segura.
 Período hábil: Baja montaña para la trucha y todo el año para el resto de las especies.
 Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.
 Cupo de capturas: Trucha arco-iris: 10, durante la época hábil de baja montaña. Boga y barbo: 10. Resto de especies ilimitado. En época de veda de la trucha se devolverán inmediatamente a las aguas las posibles capturas de truchas. A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de las Anchuricas.
 Término municipal: Santiago-Pontones.
 Período hábil: 3.º domingo de marzo al 30 de noviembre.
 Cebos permitidos: Artificiales, masilla y maíz.
 Cupo capturas: El número de truchas establecido en aguas libres e ilimitado para el resto de las especies.
 A efectos de pesca se consideran aguas trucheras.

M A L A G A

Denominación: Embalse de la Concepción.
 Término municipal: Istán.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y naturales autorizados.
 Cupo capturas: 10 ejemplares de cualquier especie.
 A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse del Conde Guadalhorce.
 Término municipal: Ardales.
 Período Hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.
 Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio y tenca: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.
 A efecto de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

Denominación: Embalse de Guadalhorce-Guadalteba.
 Término municipal: Campillos, Antequera.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y maíz, habas, patata cocida, lombriz, asticot y masilla, como naturales autorizados.
 Cupo capturas. Ciprínidos: 10 ejemplares. Black-bass: 5 ejemplares. Lucio: 5 ejemplares. Resto de especies: Ilimitado.
 A efectos de pesca se consideran aguas ciprinícolas.

S E V I L L A

Denominación: Embalse del Retortillo.
 Término municipal: Puebla de los Infantes y Hornachuelos.
 Período hábil: Todo el año.
 Cebos permitidos: Artificiales y todos los naturales autorizados.

Cupo capturas: Boga y barbo: 10. Resto de especies, ilimitado, devolviéndose acto seguido de extraerse las capturas de trucha. A efectos de la práctica de la pesca se consideran aguas ciprinícolas.

ANEXO VI

AGUAS LIBRES TRUCHERAS NO HABITADAS POR LA TRUCHA COMUN

A L M E R I A

- Río Nacimiento y afluentes (aguas abajo del Parque Nacional).
- Río Ohanes: Aguas abajo del Parque Nacional de Sierra Nevada.

G R A N A D A

- Río Padules (todo su curso).
- Río Riofrío desde el puente de la carretera de Rute hasta confluencia con el Genil.
- Río Lanteira (aguas abajo del Parque Nacional).
- Río Dólar (aguas abajo del Parque Nacional).
- Río Laroles (aguas abajo del Parque Nacional).

J A E N

- Río Guadalquivir desde el cortafuegos el Remendado hasta el Embalse del Tranco.

ANEXO VII

ARTES AUTORIZADAS POR ESPECIES EN EL ESTUARIO DEL GUADALQUIVIR Y SUS MARISMAS

- Angula y camarón:

La luz mínima de todas las redes y en todos los casos será de 1 mm de lado de cuadro para la angula y de 6 mm para el camarón.

1. Cedazo: Construido por una red montada sobre un armazón rígido rectangular provisto de un mango para su uso manual. Las dimensiones máximas del rectángulo son de 2 x,80 m.

2. Cuchara de mano: Construida sobre dos varas cruzadas de 1,80 m de longitud y apertura máxima de 1 m.

3. Cuchara de popa o coriana: Construida sobre dos varas cruzadas de hasta 14 m de longitud y apertura máxima de 10 m.

4. Cucharas o bandas laterales: Es el arte empleado por el denominado barco coriano o cucharero. El arte de red de forma rectangular va montado sobre un armazón rígido dispuesto a babor y a estribor de la embarcación, que se iza verticalmente en todo su conjunto. Estas bandas laterales nunca podrán superar los 7 m de largo por 5 m de ancho (35 m por panel o banda).

5. Persiana: Este arte se utiliza como la cuchara, desde el barco coriano. La red que forma el copo se fija a dos varas horizontales que se desplazan verticalmente formando la boca del arte, de forma que la vara superior se coloca a ras de agua y la inferior regula la apertura de boca. La longitud de las varas no podrá ser superior a 20 m y la apertura de boca será inferior a 2 m.

Se prohíbe todo tipo de arte diferente a las descritas y, expresamente, las nasas libres en el fondo del cauce principal y las situadas en la orilla, así como cualquier otro tipo de arte fija como las bateas o bidonadas.

- Anguila y cangrejo rojo:

1. Nasa holandesa: Construida con red sobre 5 aros de madera o hierro plastificado con diámetros de luz 55, 50, 45, 40 y 35 cm aproximadamente y 3 muertes. La luz de la red es de 12 mm de lado de cuadro para la primera muerte, 8 mm para la segunda y 6 mm para la tercera o copo.

2. Nasa cangrejera: Semejante a la anterior, con la diferencia de que tienen una muerte menos y la luz de malla es de 15 mm en la primera muerte y 8 mm en el copo o cola.

Las nasas, en todos los casos, irán provistas de un dispositivo situado antes de la primera muerte que impida la existencia de huecos mayores de 4 cm dispuestos hacia el exterior y su instalación en los Espacios Protegidos requerirá la autorización de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, quien fijará los posibles

lugares para instalación de nasas, el horario de pesca y el tiempo máximo para la revisión o levantado de las nasas.

- Lubina, baila, barbo, carpa y mágiles:

1. Trasmallo: Construido por una red rectangular con dimensiones máximas de 30 m de longitud por 3 m de anchura y luz de malla igual o superior a 35 mm de lado de cuadro.

2. Cuchara de popa o coriana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

3. Cucharas o bandas laterales: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

4. Persiana: Con red de cuadro de 35 mm de lado.

5. Tarraya: Construida por una red triangular formando un cono de diámetro máximo de 3 m y de 1,50 a 2,00 m de generatriz, con luz de malla igual o superior a 35 mm.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José María Guzmán García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 25 de febrero de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don José María Guzmán García, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

El Ayuntamiento de Jamilena (Jaén), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2005, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición

Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén) a don José María Guzmán García, DNI 25.950.979, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Jamilena (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Ana Mercedes Fernández Romero, Interventora del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), al puesto de trabajo de intervención del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2005, por la que se solicita la adscripción tem-

poral en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de este Ayuntamiento, de doña Ana Mercedes Fernández Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Ana Mercedes Fernández Romero, con DNI 28.489.387, Interventora del Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 25 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8 de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13.12.2004 (BOJA núm 253, de 29.12.2004); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, del 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 74.668.959-B.
Primer apellido: Bonal.
Segundo apellido: García.
Nombre: Irene.
Código Puesto de Trabajo: 481410.
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a del Delegado Provincial.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Provincia: Granada.
Localidad: Granada.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Informática (B.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnicos de Grado Medio, opción Informática, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

- L: Turno libre.
- M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia,

los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsas documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (base cuarta. 5 Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura (A.2001), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Arquitectura, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Los aspirantes que deseen participar por el cupo reservado de minusválidos a los que les falte la documentación acreditativa de tal condición y hayan pagado la tasa de la oposición, si no presentan la documentación pasarán de oficio al turno libre. Los excluidos por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente. Los omitidos de este cupo reservado para minusválidos y que, habiéndolo expresado en su solicitud, deseen participar en él disponen, asimismo, del plazo establecido en esta Resolución para presentar un escrito ante este Instituto manifestando su pretensión.

La forma de acceso se identifica de la siguiente forma:

L: Turno libre.
M: Cupo de minusválidos.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la Causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o Pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsas documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía

18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta. 5 Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A.2005), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 5.1 de la Orden de 15 de noviembre de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las personas con minusvalía, excluidas por falta de documentación, por falta de compulsas de la presentada o falta de revisión de la minusvalía que no subsanen en el plazo de diez días concedido en esta Resolución, y no justifiquen haber realizado el pago en el plazo establecido para la presentación de la instancia, quedarán excluidos definitivamente.

Tercero. Las listas quedarán expuestas al público en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidía, núm. 10, de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Cuarto. Los aspirantes excluidos por la causa 19 («no acredita el pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046»), para ser admitidos en estas pruebas selectivas deberán presentar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente.

Quinto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el número de instancia, tal como aparece en el respectivo listado, nombre, apellidos y DNI del aspirante y Cuerpo al que oposita.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobados los listados definitivos

de opositores. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, y el lugar donde se expondrán al público los listados definitivos.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

A N E X O

Código	Descripción de la causa de exclusión
03	Apellidos y/o nombre no consignado
04	DNI o pasaporte no consignado
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada
06	No cumple requisito de edad
07	No cumple requisito de nacionalidad
10	No cumple requisito de titulación
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo
12	Instancia sin firmar
15	Falta compulsa documentación minusvalía
16	Falta certificado de minusvalía
17	Falta revisión certificado minusvalía
18	Pago parcial de la tasa
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046
20	Paga fuera de plazo
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5 Convocatoria)
26	No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 2758410.
 Denominación del puesto de trabajo: Secretario/a Director General.
 Núm: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Mod. accs.: PLD.
 Area funcional/relacional: Admón. Pública.
 Niv. C.D.: 18.
 C. específico: 7.660,92 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-C1.
 Exp.: 1.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 22 de febrero de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco-Córdoba).

Denominación del puesto: Director de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las especialidades de Facultativos Especialistas de Area que se citan, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Area dependientes del Servicio Andaluz de Salud; iniciado, mediante Resoluciones de 29 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre) y de 19 de enero de 2005 (BOJA núm. 20, de 31 de enero), el segundo procedimiento de provisión de las especialidades que se citan; vistas las alegaciones presentadas contra la Resolución de 24 de enero de 2005 (BOJA núm. 23, de 3 de febrero) por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión de la especialidad de Rehabilitación, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de las siguientes especialidades de la categoría de Facultativos Especialistas de Area:

Medicina Intensiva.
Neumología.
Obstetricia y Ginecología.
ORL.
Pediatria.
Rehabilitación.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos y excluidos a la entrevista de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que las entrevistas previstas en la base 6.2 de la Resolución de 16 de mayo de 2002, se celebrarán el día 17 de marzo de 2005, a las 17 horas.

Cuarto. Anunciar que las entrevistas se organizan a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas corres-

pondientes a todos los Hospitales de la provincia en los que se hayan ofertado plazas de las especialidades citadas. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.
- Córdoba: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. República Argentina, núm. 34.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, núm. 13.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Castela, núm. 8 (Polígono Guadalhorce).

Quinto. Los aspirantes deberán personarse a la hora indicada en el punto tercero en la sede provincial asignada al Hospital en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista. En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Hospital, deberá personarse en la sede provincial asignada al Hospital por el que finalmente opte a presentarse. Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Hospitales de la provincia, el aspirante deberá optar por un Hospital concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de octubre de 2004, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Estimados total o parcialmente, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, los recursos potestativos de reposición interpuestos por don Luis Castejón Hucha, DNI 31.202.521, y don José Maqueda Valle, DNI 74.901.436, contra la Resolución de 15 de octubre de 2004, de esta Direc-

ción General, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores (BOJA núm. 207, de 22 de octubre), y habiéndose dado traslado al citado Tribunal de los expedientes correspondientes a los aspirantes afectados, mediante Resolución de esta Dirección General de 18 de febrero de 2005, a fin de que procedieran a una nueva valoración de los méritos, dicho Tribunal ha elevado a esta Dirección General, para su aprobación, nueva relación definitiva de aspirantes que superan la fase de selección del proceso extraordinario y que modifica la aprobada mediante Resolución de 15 de octubre de 2004.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, una nueva Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Celadores -convocado por Resolución de 23 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio)- la cual modifica y sustituye a la relación que fue aprobada por Resolución de 15 de octubre de 2004.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección, la cual modifica y sustituye a la relación que fue aprobada por Resolución de 15 de octubre de 2004.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección de la categoría de Celadores se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del certificado exigido en la base 2.6.1.b) o equivalente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Los aspirantes que ya presentaron la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, al amparo de lo previsto en la Resolución de 15 de octubre de 2004, no deberán volver a presentarla. Estarán obligados a presentar dicha documentación sólo aquellos aspirantes que figurando en la relación definitiva que ahora se aprueba no figuraban en la relación definitiva anterior.

Séptimo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 29 de noviembre de 2004, que aprueba la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en DCCU, aprobándose nueva relación definitiva de aspirantes que han superado dicha fase, y anunciándose su publicación en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Estimado, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por don Rodrigo Azañón Hernández, DNI 44.261.582, contra la Resolución de 29 de noviembre de 2004, de esta Dirección General, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias (BOJA núm. 240, de 10 de diciembre), y habiéndose dado traslado al citado Tribunal de los expedientes correspondientes a los aspirantes afectados, mediante Resolución de esta Dirección General de 24 de febrero de 2005, a fin de que procedieran a una nueva valoración

de los méritos, dicho Tribunal ha elevado a esta Dirección General, para su aprobación, nueva relación definitiva de aspirantes que superan la fase de selección del proceso extraordinario y que modifica la aprobada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2004.

Por tanto, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, una nueva Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de ATS/DUE en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias -convocado por Resolución de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125 de 26 de octubre)- la cual modifica y sustituye a la relación que fue aprobada por Resolución de 29 de noviembre de 2004.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección, la cual modifica y sustituye a la relación que fue aprobada por Resolución de 29 de noviembre de 2004.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la misma categoría a la que concursa, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiéndose abonado los correspondientes

derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Los aspirantes que ya presentaron la documentación a que hace referencia el párrafo anterior, al amparo de lo previsto en la Resolución de 29 de noviembre de 2004, no deberán volver a presentarla. Estarán obligados a presentar dicha documentación sólo aquellos aspirantes que figurando

en la relación definitiva que ahora se aprueba no figuraban en la relación definitiva anterior.

Séptimo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 36/2005, de 15 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén), de un inmueble sito en la confluencia de la Avenida de Blas Infante y Avenida de Lisboa de la citada localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble ubicado en la confluencia de la Avenida de Blas Infante y Avenida de Lisboa de dicho municipio, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de un local adecuado donde prestar los servicios que demandan los agricultores y ganaderos de la comarca.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de febrero de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Andújar (Jaén) de la siguiente finca:

Urbana-solar en el Sector PP-2 del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar, con superficie de 370,50 m². Linda: Norte, Avenida Blas Infante; Sur y Oeste, parcelas destinadas a equipamiento social del municipio; y, Este, fachada a Avenida de Lisboa. Sobre la misma se ha edificado un edificio, con destino a Oficina Comarcal Agraria, que consta de dos plantas.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 7 del tomo 2501, libro 746, finca núm. 39018.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble donado, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a Oficina Comarcal Agraria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

DECRETO 37/2005, de 15 de febrero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), de una parcela sita en el Polígono III-A. Ampliación de la citada localidad, con destino a edificio judicial, y se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela situada en la Manzana F del Polígono III-A. Ampliación de dicho municipio, con destino a edificio judicial.

Por la Consejería de Justicia y Administración Pública se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá disponer de instalaciones adecuadas a las necesidades que tiene la Administración de Justicia en la localidad.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 15 de febrero de 2005,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz) de la siguiente finca:

Parcela urbana F del Polígono III-A. Ampliación de Puerto Real, de 3.066 m² de superficie, destinada a equipamiento administrativo judicial. Linda: Norte, calle de nueva apertura que la separa de la «Escuela de Formación Profesional Virgen del Carmen»; Sur, calle de nueva apertura que la separa de la Manzana G-1; Este, calle de nueva apertura; y, Oeste, calle de nueva apertura que la separa de las Manzanas B-5 y C-4.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de El Puerto de Santa María, a favor del Ayuntamiento de Puerto Real, al folio 208 del tomo 1.262, libro 261, finca núm. 12.711.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Justicia y Administración Pública con destino a edificio judicial.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

ACUERDO de 1 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 29 de octubre de 2002, por el que se cede gratuitamente al Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de cincuenta años, el uso de la instalación deportiva Tiro de Línea, sita en la calle Lora del Río, núm. 1, de la citada localidad (BOJA núm. 136, de 21.11.2002).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 136, de 21 de noviembre de 2002, el Acuerdo de 29 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de cincuenta años, el uso de la instalación deportiva Tiro de Línea, sita en la calle Lora del Río, núm. 1, de la citada localidad, se ha advertido error en el texto del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1, segunda c) del Decreto 205/1983, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, resulta oportuno modificar el citado Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, al amparo de lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero 2005,

ACUERDA

Unico. Se modifican los ordinales tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Acuerdo de 29 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de cincuenta años, el uso de la instalación deportiva Tiro de Línea, sita en la calle Lora del Río, núm. 1, de la citada localidad.

El ordinal tercero queda redactado en los siguientes términos:

«Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.»

El ordinal cuarto queda redactado en los siguientes términos:

«Cuarto. El Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.»

El ordinal quinto queda redactado en los siguientes términos:

«Quinto. El Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido. Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.»

El ordinal sexto queda redactado en los siguientes términos:

«Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble, estando obligado el Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla a comunicar a la Junta de Andalucía el modelo de gestión que aplique a dicha instalación, de acuerdo a su régimen de funcionamiento en materia de concesiones, aplicación de precios públicos y demás elementos propios de la gestión de una instalación de estas características.»

El ordinal séptimo queda redactado en los siguientes términos:

«Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Instituto de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, sin derecho a compensación alguna.»

Sevilla, 1 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 595/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del procedimiento abreviado 595/2004 interpuesto por doña María Concepción Jiménez Fernández y doña Lourdes Talavera Salazar, contra silencio administrativo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 5 de noviembre de 2004 al 31 de enero de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 5 de noviembre de 2004 hasta el 31 de enero de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 5 de noviembre de 2004 y el 31 de enero de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 22 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos (BOJA núm. 150, de 2.8.2004).

Advertido error en la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 150, de 2 de agosto de 2004, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En la página 17.077, en el artículo 4, apartado 2. Delegación en materia de contratación, se suprime la referencia al apartado «a».

En la página 17.078, en la Disposición Derogatoria Unica, donde dice: «... la Disposición Final Primera, párrafo 1.º, de la Orden de 10 de junio de 2003...», debe decir: «... La Disposición Adicional Primera, párrafo 1.º, de la Orden de 10 de junio de 2003...».

Sevilla, 25 de febrero de 2005

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino (ARAPORC), para operar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Con fecha 27 de enero de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino (ARAPORC), para operar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Manuel López Fernández, en representación de ARAPORC, y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de dos años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma,

siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios de Andalucía para el ejercicio 2004, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de marzo de 2004, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios (BOJA núm. 52, de 16 de marzo). De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8, corresponde al Director General de la Producción Agraria, por delegación del Consejero, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguro, S.A.

Con fecha 10 y 13 de septiembre de 2004, se dictaron por esta Dirección General resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía para el ejercicio 2004, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a las Asociaciones de Defensa Sanitaria (ADSG) que se citan, para el último trimestre de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, en el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 26 de diciembre de 2004.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

ANEXO

Normativa: Decreto 187/1993 de 21 de diciembre que regula la constitución y funcionamiento de las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de diciembre de 1997, que lo desarrolla.

Crédito presupuestario: 782. Programa: 71B.

Nombre ADSG	CIF	Subvención concedida
ORGA	G-18469890	6.454,65 €
Cuenca del Fardes	G-18466748	13.914,27 €
Altiplano Granadino	G-18484774	7.532,83 €

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 595/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del procedimiento abreviado 595/2004 interpuesto por doña María Concepción Jiménez Fernández y doña Lourdes Talavera Salazar, contra silencio administrativo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 5 de noviembre de 2004 al 31 de enero de 2005.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 5 de noviembre de 2004 hasta el 31 de enero de 2005, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los Servicios Periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial:

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 5 de noviembre de 2004 y el 31 de enero de 2005.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 22 de febrero de 2005.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos (BOJA núm. 150, de 2.8.2004).

Advertido error en la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias de la Consejería de Empleo y de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, en diversos órganos administrativos, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 150, de 2 de agosto de 2004, se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección:

En la página 17.077, en el artículo 4, apartado 2. Delegación en materia de contratación, se suprime la referencia al apartado «a».

En la página 17.078, en la Disposición Derogatoria Unica, donde dice: «... la Disposición Final Primera, párrafo 1.º, de la Orden de 10 de junio de 2003...», debe decir: «... La Disposición Adicional Primera, párrafo 1.º, de la Orden de 10 de junio de 2003...».

Sevilla, 25 de febrero de 2005

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino (ARAPORC), para operar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Con fecha 27 de enero de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la Asociación Regional Andaluza de Productores de Ganado Porcino (ARAPORC), para operar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

« D I S P O N G O

Primero. Estimar la petición formulada por don Manuel López Fernández, en representación de ARAPORC, y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación al amparo del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, por el que se aprueba la norma de calidad para el jamón ibérico, paleta ibérica y caña de lomo ibérico elaborados en España.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. De conformidad con el artículo 2 del Real Decreto 1083/2001, de 5 de octubre, esta entidad deberá acreditarse ante cualquier entidad de acreditación de las reguladas en el capítulo II, sección 2.ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de dos años, a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de tres meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma,

siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de febrero de 2005.- La Directora General, Flora Pedraza Rodríguez.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las resoluciones de concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios de Andalucía para el ejercicio 2004, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 8 de marzo de 2004, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la contratación de seguros agrarios (BOJA núm. 52, de 16 de marzo). De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8, corresponde al Director General de la Producción Agraria, por delegación del Consejero, dictar resolución de concesión que incluirá, efectuadas las comprobaciones oportunas, a los beneficiarios comprendidos en las liquidaciones presentadas por Agroseguero, S.A.

Con fecha 10 y 13 de septiembre de 2004, se dictaron por esta Dirección General resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía para el ejercicio 2004, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de la Producción Agraria, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/).

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 26 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones a las Asociaciones de Defensa Sanitaria (ADSG) que se citan, para el último trimestre de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria, en el período comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 26 de diciembre de 2004.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

A N E X O

Normativa: Decreto 187/1993 de 21 de diciembre que regula la constitución y funcionamiento de las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero, y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 26 de diciembre de 1997, que lo desarrolla.

Crédito presupuestario: 782. Programa: 71B.

Nombre ADSG	CIF	Subvención concedida
ORGA	G-18469890	6.454,65 €
Cuenca del Fardes	G-18466748	13.914,27 €
Altiplano Granadino	G-18484774	7.532,83 €

Alhama Los Ríos	G-18462275	8.382,13 €
Jerez del Marquesado	G-18408336	6.334,7 €
Segureño	G-18417972	34.451,58 €
Apicultores	G-18439091	10.672,68 €

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1485/04, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12 de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12 de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 1485/04, seguido contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1485/04.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12 de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Entidad: Ayuntamiento.
Localidad: Huelva.
Finalidad: A.E.F.
Importe euros: 30.050,61.

Entidad: Diputación.
Localidad: Huelva.
Finalidad: A.E.F.
Importe euros: 69.211,18.

Huelva, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra Alhamilla», código AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP), propiedad del Ayuntamiento de Níjar y situado en el mismo término municipal de la provincia de Almería.

Expte. núm. 733/98jra.

Examinado el expediente núm. 733/98jra de deslinde complementario del monte público «Sierra Alhamilla», Código de la Junta de Andalucía AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP), propiedad del Ayuntamiento de Níjar y sito en su mismo término municipal, provincia de Almería, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente núm. 733/98jra de deslinde complementario del monte público «Sierra Alhamilla», surge ante la necesidad de determinar con claridad los límites entre los terrenos del monte y la gran cantidad de terrenos de propiedad particular que en su día quedaron sin deslindar dentro del perímetro del deslinde original del monte, aprobado por Real Orden de 28 de febrero de 1925, y con el objetivo de proceder a su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el inicio de deslinde administrativo de dicho monte por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 1999, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento a lo regulado en el punto 4.º del artículo 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 148 de fecha 3 de agosto de 1999 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Níjar, Lucainena de las Torres, Carboneras, Turrillas y Almería respectivamente.

3.º Al no haber presentado reclamación alguna contra esta Orden de inicio, se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Níjar, Lucainena de las Torres, Carboneras, Turrillas y Almería respectivamente, el preceptivo anuncio, señalando la fecha, hora y el lugar, para dar comienzo a las operaciones de apeo de líneas provisionales el día 19 de noviembre de 1999 a las 10,00 h en el lugar conocido como «La Ventilla», y que las mismas afectarán a las propiedades incluidas dentro del perímetro deslindado del monte núm. 44 del CUP, aprobado por Real Orden de 28 de febrero de 1925.

4.º Con posterioridad a la tramitación de las debidas comunicaciones y citaciones a las partes interesadas, procedió el Técnico Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo del perímetro de los linderos del terreno del monte con el terreno de los particulares. El apeo se realiza dentro de los terrenos del perímetro del monte Código de la Junta de Andalucía AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP), que en su día fueron deslindados y aprobados por Real Orden de 28

de febrero de 1925; para su realización, se divide la superficie a deslindar en 17 Lotes y éstos en Medianiles con sus respectivos Enclavados si los hubiese. Las operaciones de apeo se inician por la zona norte del monte, con la situación del piquete núm. 1 y siguientes del Lote-1 en la ladera noreste del «Cerro del Cascajar», continuándose el desarrollo del mismo de acuerdo a como consta descrito en las actas y en el informe del Técnico Operador.

Los Lotes quedan determinados como a continuación se expresa:

LOTE-1

1-1. Límites.
N: Cerro del Cascajar y Castaño.
E: El Marchal y la Atalaya.
S: Lomas de Simón y Almagreras.
O: Finca de Rodenas y Comunal de Huebro.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

Nº		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
LOTE Nº 1		
1	12	Rudolf Christina Kley
12	20	Candelaria Pérez
20	29	José Luis Díaz-Rullo Más
29	43	Mª Isabel Esteban Ortega
43	54	José Angel Lores Segura
54	82	Juan Guerrero Jiménez
82	85	Desconocido
85	90	Manuel García Segura
90	109	Juan Guerrero Jiménez
109	135	Ramón Torres Fernández
135	136	Manuel Pinos Morales
136	141	Manuel Fernández Vargas
141	147	Rodier Bernard
147	148	Anastasio Lores Segura
148	149	Rodier Bernard
149	157	Carmen López González
157	167	José Abad Pérez
167	170	Manuel Lores Segura
170	176	Hnos. de Manuel García Segura
176	181	Manuel Lores Segura
181	186	Carmen López González
186	188	Rambla de la Higuerica
188	231	Carmen López González
231	246	Enrique Segura Segura
246	255	Terrenos Comunales de Huebro
255	1	Terrenos Comunales de Huebro
MEDIANIL - 1		
1	4	Rudolf Christian Kley
4	6	Terrenos Particulares
6	7	Rudolf Christian Kley
7	9	Jesus Jiménez del Berro
9	11	Carmen Hernandez Guerrero
11	1	Rudolf Christian Kley
MEDIANIL - 2		
1	2	Rudolf Christian Kley

Nº		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
2	4	Jesus Jiménez del Berro
4	5	Terrenos particulares
5	1	Terrenos particulares

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 96-83-15 ha.
Superficie de medianiles:
- C-2-1. Medianil-1: 00-34-33 ha.
- C-2-2. Medianil-2: 00-06-57 ha.
Total superficie pública: 96-83-15 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 10.267,20 m.
Medianiles:
- D-2-1. Medianil-1: 232,79 m.
- D-2-2. Medianil-2: 122,07 m.
Total longitud: 10.622,06 m.

LOTE-2

1-1. Límites.
N: Finca de Torres Cartas.
E: Finca de Torres Cartas.
S: Rambla de Níjar.
O: Carretera de Níjar-Huebro.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

Nº		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
LOTE Nº 2		
1	12	Francisco Laureano Segura Saez
12	13	Terrenos del Lote-4
13	27	Francisco Laureano Segura Saez
27	62	Antonio Osorio Giménez
62	69	Carmela Segura Garcia
69	73	Miguel Morales Tripana
73	85	José Antonio Martín Medinilla
85	90	Sr. Miguelin
90	92	Terrenos particulares
92	93	José Antonio Martín Medinilla
93	96	José Nieto Ortiz
96	97	Terrenos particulares
97	99	Margarita Ferre Ortiz
99	101	Carmen y Manuel Segura Ferre
101	105	José Montes Bonillo
105	113	Finca de Torres Cartas
113	1	Francisco Laureano Segura Saez
ENCLAVADO - A		
1	28	Francisco Laureano Segura Saez
28	1	
ENCLAVADO B		
1	7	Francisco Laureano Segura Saez
7	1	
MEDIANIL - 1		
1	16	Antonio Osorio Giménez
16	1	

Alhama Los Ríos	G-18462275	8.382,13 €
Jerez del Marquesado	G-18408336	6.334,7 €
Segureño	G-18417972	34.451,58 €
Apicultores	G-18439091	10.672,68 €

Entidad: Ayuntamiento.
Localidad: Huelva.
Finalidad: A.E.F.
Importe euros: 30.050,61.

Entidad: Diputación.
Localidad: Huelva.
Finalidad: A.E.F.
Importe euros: 69.211,18.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de febrero de 2005, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1485/04, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12 de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

El Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Sevilla ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12 de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el recurso contencioso-administrativo número 1485/04, seguido contra el Decreto 237/2002, de 17 de septiembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 395/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula la plantilla orgánica, funciones y retribuciones del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía en la especialidad de Veterinaria, y por el que se lleva a cabo la regulación de la jornada de trabajo y la realización de servicios extraordinarios de los funcionarios pertenecientes a dicha especialidad.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 1485/04.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª/12 de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de febrero de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas económicas familiares que se indican basándose en lo establecido en la Orden de 8 de enero de 1999.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Huelva, 1 de febrero de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de febrero de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Sierra Alhamilla», código AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP), propiedad del Ayuntamiento de Níjar y situado en el mismo término municipal de la provincia de Almería.

Expte. núm. 733/98jra.

Examinado el expediente núm. 733/98jra de deslinde complementario del monte público «Sierra Alhamilla», Código de la Junta de Andalucía AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP), propiedad del Ayuntamiento de Níjar y sito en su mismo término municipal, provincia de Almería, resultan los siguientes

HECHOS

1.º El expediente núm. 733/98jra de deslinde complementario del monte público «Sierra Alhamilla», surge ante la necesidad de determinar con claridad los límites entre los terrenos del monte y la gran cantidad de terrenos de propiedad particular que en su día quedaron sin deslindar dentro del perímetro del deslinde original del monte, aprobado por Real Orden de 28 de febrero de 1925, y con el objetivo de proceder a su posterior amojonamiento.

2.º Autorizado el inicio de deslinde administrativo de dicho monte por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9 de junio de 1999, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento a lo regulado en el punto 4.º del artículo 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 148 de fecha 3 de agosto de 1999 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Níjar, Lucainena de las Torres, Carboneras, Turrillas y Almería respectivamente.

3.º Al no haber presentado reclamación alguna contra esta Orden de inicio, se procedió a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Níjar, Lucainena de las Torres, Carboneras, Turrillas y Almería respectivamente, el preceptivo anuncio, señalando la fecha, hora y el lugar, para dar comienzo a las operaciones de apeo de líneas provisionales el día 19 de noviembre de 1999 a las 10,00 h en el lugar conocido como «La Ventilla», y que las mismas afectarán a las propiedades incluidas dentro del perímetro deslindado del monte núm. 44 del CUP, aprobado por Real Orden de 28 de febrero de 1925.

4.º Con posterioridad a la tramitación de las debidas comunicaciones y citaciones a las partes interesadas, procedió el Técnico Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo del perímetro de los linderos del terreno del monte con el terreno de los particulares. El apeo se realiza dentro de los terrenos del perímetro del monte Código de la Junta de Andalucía AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP), que en su día fueron deslindados y aprobados por Real Orden de 28

de febrero de 1925; para su realización, se divide la superficie a deslindar en 17 Lotes y éstos en Medianiles con sus respectivos Enclavados si los hubiese. Las operaciones de apeo se inician por la zona norte del monte, con la situación del piquete núm. 1 y siguientes del Lote-1 en la ladera noreste del «Cerro del Cascajar», continuándose el desarrollo del mismo de acuerdo a como consta descrito en las actas y en el informe del Técnico Operador.

Los Lotes quedan determinados como a continuación se expresa:

LOTE-1

1-1. Límites.

N: Cerro del Cascajar y Castaño.

E: El Marchal y la Atalaya.

S: Lomas de Simón y Almagreras.

O: Finca de Rodenas y Comunal de Huebro.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
LOTE N° 1		
1	12	Rudolf Christina Kley
12	20	Candelaria Pérez
20	29	José Luis Díaz-Rullo Más
29	43	Mª Isabel Esteban Ortega
43	54	José Angel Lores Segura
54	82	Juan Guerrero Jiménez
82	85	Desconocido
85	90	Manuel García Segura
90	109	Juan Guerrero Jiménez
109	135	Ramón Torres Fernández
135	136	Manuel Pinos Morales
136	141	Manuel Fernández Vargas
141	147	Rodier Bernard
147	148	Anastasio Lores Segura
148	149	Rodier Bernard
149	157	Carmen López González
157	167	José Abad Pérez
167	170	Manuel Lores Segura
170	176	Hnos. de Manuel García Segura
176	181	Manuel Lores Segura
181	186	Carmen López González
186	188	Rambla de la Higuera
188	231	Carmen López González
231	246	Enrique Segura Segura
246	255	Terrenos Comunales de Huebro
255	1	Terrenos Comunales de Huebro
MEDIANIL - 1		
1	4	Rudolf Christian Kley
4	6	Terrenos Particulares
6	7	Rudolf Christian Kley
7	9	Jesus Jiménez del Berro
9	11	Carmen Hernandez Guerrero
11	1	Rudolf Christian Kley
MEDIANIL - 2		
1	2	Rudolf Christian Kley

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
2	4	Jesus Jiménez del Berro
4	5	Terrenos particulares
5	1	Terrenos particulares

1-3. Superficie deslindada.

Superficie del Lote: 96-83-15 ha.

Superficie de medianiles:

- C-2-1. Medianil-1: 00-34-33 ha.

- C-2-2. Medianil-2: 00-06-57 ha.

Total superficie pública: 96-83-15 ha.

1-4. Perímetro deslindado.

Lote: 10.267,20 m.

Medianiles:

- D-2-1. Medianil-1: 232,79 m.

- D-2-2. Medianil-2: 122,07 m.

Total longitud: 10.622,06 m.

LOTE-2

1-1. Límites.

N: Finca de Torres Cartas.

E: Finca de Torres Cartas.

S: Rambla de Níjar.

O: Carretera de Níjar-Huebro.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
LOTE N° 2		
1	12	Francisco Laureano Segura Saez
12	13	Terrenos del Lote-4
13	27	Francisco Laureano Segura Saez
27	62	Antonio Osorio Giménez
62	69	Carmela Segura Garcia
69	73	Miguel Morales Tripiana
73	85	José Antonio Martín Medinilla
85	90	Sr. Miguelin
90	92	Terrenos particulares
92	93	José Antonio Martín Medinilla
93	96	José Nieto Ortiz
96	97	Terrenos particulares
97	99	Margarita Ferre Ortiz
99	101	Carmen y Manuel Segura Ferre
101	105	José Montes Bonillo
105	113	Finca de Torres Cartas
113	1	Francisco Laureano Segura Saez
ENCLAVADO - A		
1	28	Francisco Laureano Segura Saez
28	1	
ENCLAVADO B		
1	7	Francisco Laureano Segura Saez
7	1	
MEDIANIL - 1		
1	16	Antonio Osorio Giménez
16	1	

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
MEDIANIL - 2		
1	13	Antonio Osorio Giménez
13	1	
MEDIANIL - 3		
1	7	Hermanos Garcia Segura
7	8	Francisco Herrada García
8	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 43-48-31 ha.
Medianil-1: 00-98-72 ha.
Medianil-2: 00-22-00 ha.
Medianil-3: 00-40-06 ha.
Enclavado-A: 03-10-41 ha.
Enclavado-B: 00-18-94 ha.
Total superficie pública: 41-79-74 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 5.170,98 m.
Medianil-1: 422,68 m.
Medianil-2: 280,69 m.
Medianil-3: 380,12 m.
Enclavado-A: 1.181,78 m.
Enclavado-B: 203,54 m.
Total longitud: 7.639,79 m.

LOTE-3

1-1. Límites.
N: Terrenos de don Antonio Osorio Giménez.
E: Camino de don Ignacio y terrenos de doña Dolores Góngora Hernández.
S: B.º del Tuerto y Depósito de Agua Municipal.
O: Bco. del Cerrillo y terrenos de don Antonio Osorio Giménez.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
1	22	Antonio Osorio Jimenez
22	24	Hros. de José Gongora Segura
24	26	Dolores Gongora Hernández
26	34	Joaquin Gongora Gongora
34	38	Dolores Gongora Hernández
38	49	Francisco Herrada García
49	58	Dolores Góngora Hernández
58	64	Carmen Herrada García
64	66	Barranco del Tuerto
66	72	Antonio Nieto Ortiz
72	73	Terrenos municipales
73	1	Barranco del Cerrillo

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 10-44-90 ha.
Total superficie pública: 10-44-90 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 2.470,23 m.
Total longitud: 2.470,23 m.

LOTE-4

1-1. Límites.
N: Finca «Torres Cartas».
E: Terrenos de don Antonio Herrada Vargas.
S: Caminos de Torres Cartas y don Ignacio.
O: Camino de los Tadeos y Terrenos de don Francisco Laureano Segura Sáez.

1-2. Piquete y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
1	11	Antonio Osorio Jimenez
11	25	Francisco Laureano Segura Saez
25	26	Lote n° 2
26	30	Francisco Laureano Segura Saez
30	36	Finca de Torres Cartas
36	75	Antonio Herrada Vargas
75	85	Miguel Ortiz Segura
85	99	Antonio Herrada Vargas
99	116	Antonio Osorio Jimenez
116	119	Antonio Herrada Vargas
119	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 18-13-44 ha.
Superficie total pública: 18-13-44 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 4.499,49 m.
Total longitud: 4.499,49 m.

LOTE-5

1-1. Límites.
N: Terrenos de don Joaquín Góngora Góngora, don Miguel Ortiz Segura y don Antonio Herrada Vargas.
E: Terrenos de don Antonio Osorio Piedra y don Antonio Nieto Ortiz.
S: Carretera de Níjar a Lucainena de las Torres.
O: Terrenos de don José Góngora Nieto.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
1	10	Joaquín Gongora Gongora
10	22	Miguel Ortiz Segura
22	26	Antonio Herrada Vargas
26	33	Antonio Osorio Piedra
33	56	Antonio Nieto Ortiz
56	60	Terrenos particulares
60	63	Maria Jurado Guerrero
63	75	Joaquin Gongora Gongora
75	83	Miguel Ortiz Segura

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
83	104	Joaquín Gongora Gongora
104	108	Hnos. Soler Hernández
108	111	Pierre Cabarrus
111	114	Antonio Lopez Cazorla
114	116	Terrenos Particulares
116	120	Dolores Gongora Hernández
120	141	José Gongora Nieto
141	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 24-35-65 ha.
Total superficie pública: 24-35-65 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 4.870,70 m.
Total longitud: 4.870,70 m.

LOTE-6

1-1. Límites.
N: Finca «Torres Cartas».
E: Carretera de Níjar a Lucainena de las Torres y fincas particulares.
S: Carretera de Níjar a Lucainena de las Torres y fincas particulares.
O: Barranco «El Alamo» y fincas particulares.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
1	12	HERMANOS NIETO ORTIZ
12	48	D. ANTONIO OSORIO PIEDRA
48	60	D. ANTONIO HERRADA VARGAS
60	66	FINCA DE TORRES CARTAS
66	92	D. DIEGO SALINAS VALERO
92	95	FINCA DE TORRES CARTAS
95	112	DÑA. JOSEFINA SEGURA SANCHEZ Y HERMANOS
112	115	CTRA. DE LUCAINENA DE LAS TORRES-NÍJAR
115	144	DÑA. CARMEN Y HNOS. RODRIGUEZ MORALES
144	147	CTRA. LUCAINENA TORRES-NÍJAR
147	150	DÑA. CARMEN HNOS. RODRIGUEZ MORALES
150	152	CTRA. LUCAINENA TORRES-NÍJAR
152	157	HERMANOS SEGURA SANCHEZ
157	159	CTRA. LUCAINENA TORRES-NÍJAR
159	167	HERMANOS SEGURA SANCHEZ
167	169	RAMBLA DEL PEÑON
169	187	HERMANOS SEGURA SANCHEZ
187	188	CARRERA DE LUCAINENA-NÍJAR
188	193	D. DIEGO SALINAS VALERA
193	219	HEREDEROS MARTIN ORTIZ MONTOYA
219	220	D. JOSE ORTIZ JIMENEZ
220	241	D. ANTONIO OSORIO PIEDRA
241	242	HEREDEROS ENRIQUE FERNANDEZ ASENSIO
242	251	D. DAVID SEGURA SANCHEZ
251	263	HROS. MERCEDES PERALES HERNANDEZ
263	267	HERMANOS FERNANDEZ MARQUEZ
267	1	D. PIERRE CABARRUT.
ENCLAVADO-A		
1	6	D. MANUEL ORTIZ MONTOYA
6	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 52-50-88 ha.
Superficie del enclavado: 00-13-00 ha.
Total superficie pública: 52-37-88 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 9.635,76 m.
Enclavado: 184,90 m.
Total longitud: 9.820,76 m.

LOTE-7

1-1. Límites.
N: Cerro de la Campana y finca de Torres Cartas.
E: Ramblas del Mochuelo y Algarrobo.
S: Camino del Rellano de la Vieja y fincas particulares.
O: Carretera de Lucainena de las Torres y Camino del Pantano de Isabel II.

1-2. Relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
LOTE -7		
1	4	Angeles Sánchez Gaitan
4	6	Josefa Rodriguez Jimenez
6	11	Ana Redondo López
11	14	Finca "Torres Cartas"
14	27	Trinidad Segura López
27	28	Finca "Torres Cartas"
28	38	Trinidad Segura López
38	40	Finca "Torres Cartas"
40	42	"Barranco del Algarrobo"
42	51	Federico Bordalas Martínez
51	56	"Barranco del Algarrobo"
56	58	Federico Bordalas Martínez
58	59	"Barranco del Algarrobo"
59	62	Federico Bordalas Martínez
62	64	"Barranco del Algarrobo"
64	100	Federico Bordalas Martínez
100	105	Herederos de Trinidad Segura López
105	127	Diego Salinas Valero
127	146	Herederos de Trinidad Segura López
146	148	Diego Salinas Valero148
148	161	Hros. de Trinidad Segura López
161	169	Federico Bordalas Martínez
169	170	"Barranco del Algarrobo"
170	178	José Lozano Torres
178	180	Barranco del Algarrobo
180	204	José Lozano Torres
204	211	"Camino del Rellano"
211	218	Hros. de Trinidad Segura López
229	235	Hermanos Salinas Flores
235	243	Hermanos Segura Sánchez
243	251	Antonio Lorenzo Marquez
251	261	Hermanos Segura Sánchez
261	264	Barranco

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
MEDIANIL - 2		
1	13	Antonio Osorio Giménez
13	1	
MEDIANIL - 3		
1	7	Hermanos Garcia Segura
7	8	Francisco Herrada García
8	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 43-48-31 ha.
Medianil-1: 00-98-72 ha.
Medianil-2: 00-22-00 ha.
Medianil-3: 00-40-06 ha.
Enclavado-A: 03-10-41 ha.
Enclavado-B: 00-18-94 ha.
Total superficie pública: 41-79-74 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 5.170,98 m.
Medianil-1: 422,68 m.
Medianil-2: 280,69 m.
Medianil-3: 380,12 m.
Enclavado-A: 1.181,78 m.
Enclavado-B: 203,54 m.
Total longitud: 7.639,79 m.

LOTE-3

1-1. Límites.
N: Terrenos de don Antonio Osorio Giménez.
E: Camino de don Ignacio y terrenos de doña Dolores Góngora Hernández.
S: B.º del Tuerto y Depósito de Agua Municipal.
O: Bco. del Cerrillo y terrenos de don Antonio Osorio Giménez.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
1	22	Antonio Osorio Jimenez
22	24	Hros. de José Gongora Segura
24	26	Dolores Gongora Hernández
26	34	Joaquin Gongora Gongora
34	38	Dolores Gongora Hernández
38	49	Francisco Herrada García
49	58	Dolores Góngora Hernández
58	64	Carmen Herrada García
64	66	Barranco del Tuerto
66	72	Antonio Nieto Ortiz
72	73	Terrenos municipales
73	1	Barranco del Cerrillo

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 10-44-90 ha.
Total superficie pública: 10-44-90 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 2.470,23 m.
Total longitud: 2.470,23 m.

LOTE-4

1-1. Límites.
N: Finca «Torres Cartas».
E: Terrenos de don Antonio Herrada Vargas.
S: Caminos de Torres Cartas y don Ignacio.
O: Camino de los Tadeos y Terrenos de don Francisco Laureano Segura Sáez.

1-2. Piquete y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
1	11	Antonio Osorio Jimenez
11	25	Francisco Laureano Segura Saez
25	26	Lote n° 2
26	30	Francisco Laureano Segura Saez
30	36	Finca de Torres Cartas
36	75	Antonio Herrada Vargas
75	85	Miguel Ortiz Segura
85	99	Antonio Herrada Vargas
99	116	Antonio Osorio Jimenez
116	119	Antonio Herrada Vargas
119	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 18-13-44 ha.
Superficie total pública: 18-13-44 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 4.499,49 m.
Total longitud: 4.499,49 m.

LOTE-5

1-1. Límites.
N: Terrenos de don Joaquín Góngora Góngora, don Miguel Ortiz Segura y don Antonio Herrada Vargas.
E: Terrenos de don Antonio Osorio Piedra y don Antonio Nieto Ortiz.
S: Carretera de Níjar a Lucainena de las Torres.
O: Terrenos de don José Góngora Nieto.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
1	10	Joaquín Gongora Gongora
10	22	Miguel Ortiz Segura
22	26	Antonio Herrada Vargas
26	33	Antonio Osorio Piedra
33	56	Antonio Nieto Ortiz
56	60	Terrenos particulares
60	63	Maria Jurado Guerrero
63	75	Joaquin Gongora Gongora
75	83	Miguel Ortiz Segura

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
83	104	Joaquín Gongora Gongora
104	108	Hnos. Soler Hernández
108	111	Pierre Cabarrus
111	114	Antonio Lopez Cazorla
114	116	Terrenos Particulares
116	120	Dolores Gongora Hernández
120	141	José Gongora Nieto
141	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 24-35-65 ha.
Total superficie pública: 24-35-65 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 4.870,70 m.
Total longitud: 4.870,70 m.

LOTE-6

1-1. Límites.
N: Finca «Torres Cartas».
E: Carretera de Níjar a Lucainena de las Torres y fincas particulares.
S: Carretera de Níjar a Lucainena de las Torres y fincas particulares.
O: Barranco «El Alamo» y fincas particulares.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
1	12	HERMANOS NIETO ORTIZ
12	48	D. ANTONIO OSORIO PIEDRA
48	60	D. ANTONIO HERRADA VARGAS
60	66	FINCA DE TORRES CARTAS
66	92	D. DIEGO SALINAS VALERO
92	95	FINCA DE TORRES CARTAS
95	112	DÑA. JOSEFINA SEGURA SANCHEZ Y HERMANOS
112	115	CTRA. DE LUCAINENA DE LAS TORRES-NÍJAR
115	144	DÑA. CARMEN Y HNOS. RODRIGUEZ MORALES
144	147	CTRA. LUCAINENA TORRES-NÍJAR
147	150	DÑA. CARMEN HNOS. RODRIGUEZ MORALES
150	152	CTRA. LUCAINENA TORRES -NÍJAR
152	157	HERMANOS SEGURA SANCHEZ
157	159	CTRA. LUCAINENA TORRES -NÍJAR
159	167	HERMANOS SEGURA SANCHEZ
167	169	RAMBLA DEL PEÑON
169	187	HERMANOS SEGURA SANCHEZ
187	188	CARRETERA DE LUCAINENA -NÍJAR
188	193	D. DIEGO SALINAS VALERA
193	219	HEREDEROS MARTIN ORTIZ MONTOYA
219	220	D. JOSE ORTIZ JIMENEZ
220	241	D. ANTONIO OSORIO PIEDRA
241	242	HEREDEROS ENRIQUE FERNANDEZ ASENSIO
242	251	D. DAVID SEGURA SANCHEZ
251	263	HROS. MERCEDES PERALES HERNANDEZ
263	267	HERMANOS FERNANDEZ MARQUEZ
267	1	D. PIERRE CABARRUT.
ENCLAVADO-A		
1	6	D. MANUEL ORTIZ MONTOYA
6	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 52-50-88 ha.
Superficie del enclavado: 00-13-00 ha.
Total superficie pública: 52-37-88 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 9.635,76 m.
Enclavado: 184,90 m.
Total longitud: 9.820,76 m.

LOTE-7

1-1. Límites.
N: Cerro de la Campana y finca de Torres Cartas.
E: Ramblas del Mochuelo y Algarrobo.
S: Camino del Rellano de la Vieja y fincas particulares.
O: Carretera de Lucainena de las Torres y Camino del Pantano de Isabel II.

1-2. Relación de colindantes.

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
LOTE -7		
1	4	Angeles Sánchez Gaitan
4	6	Josefa Rodriguez Jimenez
6	11	Ana Redondo López
11	14	Finca "Torres Cartas"
14	27	Trinidad Segura López
27	28	Finca "Torres Cartas"
28	38	Trinidad Segura López
38	40	Finca "Torres Cartas"
40	42	"Barranco del Algarrobo"
42	51	Federico Bordalas Martínez
51	56	"Barranco del Algarrobo"
56	58	Federico Bordalas Martínez
58	59	"Barranco del Algarrobo"
59	62	Federico Bordalas Martínez
62	64	"Barranco del Algarrobo"
64	100	Federico Bordalas Martínez
100	105	Herederos de Trinidad Segura López
105	127	Diego Salinas Valero
127	146	Herederos de Trinidad Segura López
146	148	Diego Salinas Valero148
148	161	Hros. de Trinidad Segura López
161	169	Federico Bordalas Martínez
169	170	"Barranco del Algarrobo"
170	178	José Lozano Torres
178	180	Barranco del Algarrobo
180	204	José Lozano Torres
204	211	"Camino del Rellano"
211	218	Hros. de Trinidad Segura López
229	235	Hermanos Salinas Flores
235	243	Hermanos Segura Sánchez
243	251	Antonio Lorenzo Marquez
251	261	Hermanos Segura Sánchez
261	264	Barranco

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
264	266	Antonio Lorenzo Marquez
266	272	Hermanos Segura Sánchez
272	281	Herederos de Trinidad Segura López
281	294	Terrenos particulares
294	297	Terrenos particulares
297	303	Antonio Lorenzo Marquez
303	353	Hros. de Trinidad Segura López
353	358	Antonio Lorenzo Marquez
358	363	Ana Redondo López
363	368	Josefa Rodriguez Jimenez
368	1	Hermanos Segura Sánchez
MEDIANIL-1		
1	3	Hermanos Segura Sánchez
3	5	Carretera de Lucainena de las Torres-Níjar
5	1	Terreno Particular
MEDIANIL-2		
1	2	Carretera de Lucainena de las Torres-Níjar
2	7	Josefa Rodriguez Jimenez
7	19	Ana Redondo López
19	30	Josefa Rodriguez Jimenez
30	34	Ana Redondo López
34	1	Josefa Rodriguez Jimenez
MEDIANIL - 3		
1	2	Josefa Rodriguez Jimenez
2	4	Ana Redondo López
4	1	Josefa Rodriguez Jimenez
ENCLAVADO - A		
1	76	Hros. de Trinidad Segura López
76	1	
MEDIANIL - 4		
1	6	Diego Valero Salinas
6	1	Trinidad Segura López
ENCLAVADO - B		
1	9	Hros. de Trinidad Segura López
9	1	
ENCLAVADO - C		
1	9	Hros. de Trinidad Segura López
9	1	
ENCLAVADO - D		
1	6	Hros. de Antonio Lorenzo Márquez
6	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 94-14-62 ha.
- Medianil-1: 00-06-90 ha.
- Medianil-2: 02-25-10 ha.
- Medianil-3: 00-13-52 ha.
- Medianil-4: 00-28-90 ha.
- Enclavado-A: 03-59-31 ha.
- Enclavado-B: 00-18-76 ha.
- Enclavado-C: 00-16-76 ha.
- Enclavado-D: 00-06-95 ha.
Total superficie pública: 92-87-42 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 13.646,21 m.
Medianil.
1: 117,37 m.
2: 1.180,86 m.
3: 154,70 m.
4: 246,86 m.
Enclavado.
A: 2.382,31 m.
B: 285,85 m.
C: 198,60 m.
D: 115,57 m.
Total longitud: 18.328,33 m.

LOTE-8

1-1. Límites.
N: Finca «Las Lanchas» y Rambla del Pantano.
E: Rambla del Pantano, Los Tristanes y Rambla del Mochuelo.
S: Fincas particulares y «El Hoyazo».
O: Rambla del Algarrobo y fincas particulares.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
1	4	Francisco Laureano Segura López
4	6	Finca "Las Lanchas"
6	14	Manuel Fernández Cayetano
14	16	José Capel Aguilera
16	24	Manuel Fernández Cayetano
24	27	Antonio López Tristan
27	32	Juan López Tristán
32	35	Manuel López Tristán
35	52	Manuel Fernández Cayetano
52	55	Manuel López Tristán
55	57	Juan López Tristán
57	59	Terreno municipal
59	73	Manuel Fernández Cayetano
73	79	Hermanos López González
79	81	Manuel Fernández Cayetano
81	171	María Montoya Alvarez
171	197	Hermanos López González
197	198	Manuel Fernández Cayetano
198	199	Hermanos López González
199	200	María Montoya Alvarez
200	201	Manuel Fernández Cayetano
201	202	María Montoya Alvarez
202	212	Herederos de José Antonio López Gonzalez
212	213	Terreno particular
213	214	Herederos de María Alpañez Ruiz
214	216	Francisco Sánchez Pérez
216	219	Herederos de María Alpañez Ruiz
219	225	Antonio Pérez Martín
225	235	Hros. de Francisco Sanchez Pérez
235	242	Antonio Pérez Martín
242	245	María Alpañez Ruiz
245	247	Francisco Sánchez Pérez

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
247	248	Hros. de María Alpañez Ruiz
248	249	José Antonio López González
249	251	Terreno particular
251	285	Manuel García García
285	286	Terreno particular
286	307	Francisco Salvador González
307	314	Dolores Muñoz Torres
314	317	Terreno particular
317	319	Francisco García López
319	323	Francisco Salvador Sánchez
323	336	José García López
336	339	Herederos de María Alpañez Ruiz
339	342	Terreno particular
342	345	Joaquín García López
345	347	Barranco del Algarrobo
347	360	Herederos de José Lozano Torres
360	361	Barranco del Algarrobo
361	375	Herederos de José Lozano Torres
375	378	Barranco del Algarrobo
378	388	Federico Bordalas Martínez
388	399	Barranco del Algarrobo
399	401	Basilio Bordalas Martínez
401	405	Barranco del Algarrobo
405	420	Federico Bordalas Martínez
420	1	Barranco del Algarrobo
MEDIANIL-1		
1	6	María Montoya Alvarez
6	1	
ENCLAVADO-A		
1	9	Rafaela López Tristán
9	1	
ENCLAVADO-B		
1	9	Rafaela López Tristán
9	1	
ENCLAVADO -C		
1	14	Rafaela López Tristán
14	1	
ENCLAVADO-D		
1	8	Manuel Fernández Cayetano
8	1	
ENCLAVADO - E		
1	5	Manuel Fernández Cayetano
5	1	
ENCLAVADO - F		
1	7	Manuel Fernández Cayetano
7	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 146-68-87 ha.
Superficie del medianil.
1: 00-06-59 ha.
Superficie del enclavado.
A: 00-17-33 ha.
B: 00-66-28 ha.
C: 01-21-11 ha.

D: 00-30-79 ha.
E: 00-10-98 ha.
F: 00-25-18 ha.
Total superficie pública: 144-03-79 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 16.961,19 m.
Medianil.
1: 146,06 m.
Enclavado.
A: 241,48 m.
B: 392,22 m.
C: 556,46 m.
D: 270,46 m.
E: 156,50 m.
F: 248,91 m.
Total longitud: 18.973,28 m.

LOTE-9

1-1. Límites.
N: Don José Bonilla, Rambla de Sta. Olalla, finca «Las Lanchas» y otros.
E: Rambla del Chirirí y El Bombón.
S: Fulgencio Mañas Vallejo, Manuel López González, Los Tristanes y Las Lomillas.
O: Herederos de José Bonilla Gil y Camino de los Tristanes.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
DEL	AL	
MEDIANIL - 1		
1	12	HEREDEROS DE D. JOSÉ BONILLA GIL
12	13	PROPIETARIO DESCONOCIDO
13	16	JOSÉ LÓPEZ GONZALVEZ.
16	35	HEREDEROS DE D. JOSÉ BONILLA GIL
35	36	PROPIETARIO DESCONOCIDO
36	49	ESTHER PÉREZ GARCÍA
49	76	HEREDEROS DE JOSÉ BONILLA GIL
76	77	PEDRO HERNÁNDEZ TRISTÁN
77	82	FRANCISCO Y ANTONIO LÓPEZ TRISTÁN.
82	1	
MEDIANIL - 2		
1	2	JOSÉ LOPEZ GONZALVEZ
2	4	HEREDEROS DE D. JOSÉ BONILLA GIL.
4	6	JOSÉ LÓPEZ GONZALVEZ
MEDIANIL - 3		
1	6	HEREDEROS DE D. JOSÉ BONILLA GIL
MEDIANIL - 4		
1	4	ANTONIO LÓPEZ TRISTAN
4	5	HEREDEROS DE JOSÉ BONILLA GIL
5	7	ANTONIO LÓPEZ TRISTAN
7	1	
MEDIANIL-5		
1	33	ESTER PÉREZ GARCÍA
33	36	ANTONIO LÓPEZ TRISTÁN
36	1	
MEDIANIL-6		
1	4	JOSÉ CAPEL AGUILERA
4	9	RAMBLA DE STA. OLALLA
9	16	ANTONIO BONILLA LÓPEZ
16	30	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.
30	35	ESTHER PÉREZ GARCÍA
35	52	ANTONIO BONILLA LÓPEZ
52	1	
MEDIANIL-7		
1	29	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.
29	1	

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
264	266	Antonio Lorenzo Marquez
266	272	Hermanos Segura Sánchez
272	281	Herederos de Trinidad Segura López
281	294	Terrenos particulares
294	297	Terrenos particulares
297	303	Antonio Lorenzo Marquez
303	353	Hros. de Trinidad Segura López
353	358	Antonio Lorenzo Marquez
358	363	Ana Redondo López
363	368	Josefa Rodriguez Jimenez
368	1	Hermanos Segura Sánchez
MEDIANIL-1		
1	3	Hermanos Segura Sánchez
3	5	Carretera de Lucainena de las Torres-Níjar
5	1	Terreno Particular
MEDIANIL-2		
1	2	Carretera de Lucainena de las Torres-Níjar
2	7	Josefa Rodriguez Jimenez
7	19	Ana Redondo López
19	30	Josefa Rodriguez Jimenez
30	34	Ana Redondo López
34	1	Josefa Rodriguez Jimenez
MEDIANIL - 3		
1	2	Josefa Rodriguez Jimenez
2	4	Ana Redondo López
4	1	Josefa Rodriguez Jimenez
ENCLAVADO - A		
1	76	Hros. de Trinidad Segura López
76	1	
MEDIANIL - 4		
1	6	Diego Valero Salinas
6	1	Trinidad Segura López
ENCLAVADO - B		
1	9	Hros. de Trinidad Segura López
9	1	
ENCLAVADO - C		
1	9	Hros. de Trinidad Segura López
9	1	
ENCLAVADO - D		
1	6	Hros. de Antonio Lorenzo Márquez
6	1	

1-3. Superficie deslindada.
Superficie del Lote: 94-14-62 ha.
- Medianil-1: 00-06-90 ha.
- Medianil-2: 02-25-10 ha.
- Medianil-3: 00-13-52 ha.
- Medianil-4: 00-28-90 ha.
- Enclavado-A: 03-59-31 ha.
- Enclavado-B: 00-18-76 ha.
- Enclavado-C: 00-16-76 ha.
- Enclavado-D: 00-06-95 ha.
Total superficie pública: 92-87-42 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
Lote: 13.646,21 m.
Medianil.
1: 117,37 m.
2: 1.180,86 m.
3: 154,70 m.
4: 246,86 m.
Enclavado.
A: 2.382,31 m.
B: 285,85 m.
C: 198,60 m.
D: 115,57 m.
Total longitud: 18.328,33 m.

LOTE-8

1-1. Límites.
N: Finca «Las Lanchas» y Rambla del Pantano.
E: Rambla del Pantano, Los Trisanes y Rambla del Mochuelo.
S: Fincas particulares y «El Hoyazo».
O: Rambla del Algarrobo y fincas particulares.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
1	4	Francisco Laureano Segura López
4	6	Finca "Las Lanchas"
6	14	Manuel Fernández Cayetano
14	16	José Capel Aguilera
16	24	Manuel Fernández Cayetano
24	27	Antonio López Tristán
27	32	Juan López Tristán
32	35	Manuel López Tristán
35	52	Manuel Fernández Cayetano
52	55	Manuel López Tristán
55	57	Juan López Tristán
57	59	Terreno municipal
59	73	Manuel Fernández Cayetano
73	79	Hermanos López González
79	81	Manuel Fernández Cayetano
81	171	María Montoya Alvarez
171	197	Hermanos López González
197	198	Manuel Fernández Cayetano
198	199	Hermanos López González
199	200	María Montoya Alvarez
200	201	Manuel Fernández Cayetano
201	202	María Montoya Alvarez
202	212	Herederos de José Antonio López González
212	213	Terreno particular
213	214	Herederos de María Alpañez Ruiz
214	216	Francisco Sánchez Pérez
216	219	Herederos de María Alpañez Ruiz
219	225	Antonio Pérez Martín
225	235	Hros. de Francisco Sanchez Pérez
235	242	Antonio Pérez Martín
242	245	María Alpañez Ruiz
245	247	Francisco Sánchez Pérez

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
247	248	Hros. de María Alpañez Ruiz
248	249	José Antonio López González
249	251	Terreno particular
251	285	Manuel García García
285	286	Terreno particular
286	307	Francisco Salvador González
307	314	Dolores Muñoz Torres
314	317	Terreno particular
317	319	Francisco García López
319	323	Francisco Salvador Sánchez
323	336	José García López
336	339	Herederos de María Alpañez Ruiz
339	342	Terreno particular
342	345	Joaquín García López
345	347	Barranco del Algarrobo
347	360	Herederos de José Lozano Torres
360	361	Barranco del Algarrobo
361	375	Herederos de José Lozano Torres
375	378	Barranco del Algarrobo
378	388	Federico Bordalas Martínez
388	399	Barranco del Algarrobo
399	401	Basilio Bordalas Martínez
401	405	Barranco del Algarrobo
405	420	Federico Bordalas Martínez
420	1	Barranco del Algarrobo
MEDIANIL-1		
1	6	María Montoya Alvarez
6	1	
ENCLAVADO-A		
1	9	Rafaela López Tristán
9	1	
ENCLAVADO-B		
1	9	Rafaela López Tristán
9	1	
ENCLAVADO - C		
1	14	Rafaela López Tristán
14	1	
ENCLAVADO-D		
1	8	Manuel Fernández Cayetano
8	1	
ENCLAVADO - E		
1	5	Manuel Fernández Cayetano
5	1	
ENCLAVADO - F		
1	7	Manuel Fernández Cayetano
7	1	

1-3. Superficie deslindada.
 Superficie del Lote: 146-68-87 ha.
 Superficie del medianil.
 1: 00-06-59 ha.
 Superficie del enclavado.
 A: 00-17-33 ha.
 B: 00-66-28 ha.
 C: 01-21-11 ha.

D: 00-30-79 ha.
 E: 00-10-98 ha.
 F: 00-25-18 ha.
 Total superficie pública: 144-03-79 ha.

1-4. Perímetro deslindado.
 Lote: 16.961,19 m.
 Medianil.
 1: 146,06 m.
 Enclavado.
 A: 241,48 m.
 B: 392,22 m.
 C: 556,46 m.
 D: 270,46 m.
 E: 156,50 m.
 F: 248,91 m.
 Total longitud: 18.973,28 m.

LOTE-9

1-1. Límites.
 N: Don José Bonilla, Rambla de Sta. Olalla, finca «Las Lanchas» y otros.
 E: Rambla del Chirirí y El Bombón.
 S: Fulgencio Mañas Vallejo, Manuel López González, Los Tristanes y Las Lomillas.
 O: Herederos de José Bonilla Gil y Camino de los Tristanes.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
DEL	AL	
MEDIANIL - 1		
1	12	HEREDEROS DE D. JOSÉ BONILLA GIL
12	13	PROPIETARIO DESCONOCIDO
13	16	JOSÉ LÓPEZ GONZALVEZ.
16	35	HEREDEROS DE D. JOSÉ BONILLA GIL
35	36	PROPIETARIO DESCONOCIDO
36	49	ESTHER PÉREZ GARCÍA
49	76	HEREDEROS DE JOSÉ BONILLA GIL
76	77	PEDRO HERNÁNDEZ TRISTÁN
77	82	FRANCISCO Y ANTONIO LÓPEZ TRISTÁN.
82	1	
MEDIANIL - 2		
1	2	JOSÉ LOPEZ GONZALVEZ
2	4	HEREDEROS DE D. JOSÉ BONILLA GIL.
4	6	JOSÉ LÓPEZ GONZALVEZ
MEDIANIL - 3		
1	6	HEREDEROS DE D. JOSÉ BONILLA GIL
MEDIANIL - 4		
1	4	ANTONIO LÓPEZ TRISTAN
4	5	HEREDEROS DE JOSÉ BONILLA GIL
5	7	ANTONIO LÓPEZ TRISTAN
7	1	
MEDIANIL-5		
1	33	ESTER PÉREZ GARCÍA
33	36	ANTONIO LÓPEZ TRISTÁN
36	1	
MEDIANIL-6		
1	4	JOSÉ CAPEL AGUILERA
4	9	RAMBLA DE STA. OLALLA
9	16	ANTONIO BONILLA LÓPEZ
16	30	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.
30	35	ESTHER PÉREZ GARCÍA
35	52	ANTONIO BONILLA LÓPEZ
52	1	
MEDIANIL-7		
1	29	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.
29	1	

Nº DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
DEL	AL	
MEDIANIL-8		
1	8	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.
8	1	
MEDIANIL-9		
1	5	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.
5	1	
MEDIANIL-10		
1	37	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
37	1	
MEDIANIL-11		
1	4	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
4	5	TERRENO PARTICULAR
5	1	
MEDIANIL-12		
1	5	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
5	1	
MEDIANIL-13		
1	4	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
4	8	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
8	10	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
10	16	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
16	1	
MEDIANIL-14		
1	2	TERRENO PARTICULAR
2	5	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
5	6	SANTA OLALLA NATURAL S.L.
6	1	
MEDIANIL-15		
1	6	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
6	8	TERRENO PARTICULAR
8	12	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
12	14	TERRENO PARTICULAR
14	33	MANUEL GONZALVEZ RUIZ
33	36	TERRENO PARTICULAR
36	53	HERMANOS LÓPEZ GONZALVEZ
53	59	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
59	60	TERRENO PARTICULAR
60	78	JOSÉ Mª TRISTÁN FERRE Y RAMBLA DE LAS POCICAS
78	86	BARRANCO DE LA CUEVA GRANERO
86	117	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
117	132	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
132	137	MANUEL GARCÍA LÓPEZ
137	147	MARÍA DOLORES GARCÍA
147	158	JOSEFINA GARCÍA TORRES
158	162	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
162	166	JOSÉ GARCÍA TORRES
166	180	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
180	186	ESTER PÉREZ GARCÍA
186	200	MANUEL Y HERMANOS GARCÍA GARCÍA
200	105	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
205	1	TERRENO PARTICULAR
MEDIANIL-16		
1	3	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
3	45	MANUEL GARCÍA TRISTÁN
45	85	HERMANOS GARCÍA SALVADOR
85	87	MANUEL LÓPEZ GONZALVEZ
87	91	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
91	147	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
147	151	FRANCISCO SALVADOR SÁNCHEZ
151	165	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
165	178	FRANCISCO SALVADOR SÁNCHEZ
178	200	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
200	1	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
MEDIANIL-17		
1	9	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
9	12	JOSÉ MARTÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Nº DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
DEL	AL	
12	26	FRANCISCO SALVADOR SÁNCHEZ
26	40	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
MEDIANIL-18		
1	7	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
7	1	
MEDIANIL-19		
1	4	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
4	1	
MEDIANIL-20		
1	5	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
5	1	
MEDIANIL-21		
1	4	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
4	8	FRANCISCO SALVADOR SÁNCHEZ
8	1	
MEDIANIL-22		
1	6	FRANCISCO SALVADOR SANCHEZ
6	1	
MEDIANIL-23		
1	3	FINCA LAS LANCHAS
3	9	JOSÉ Mª. TRISTÁN FERRE
9	1	
MEDIANIL-24		
1	3	JOSÉ Mª TRISTÁN FERRE
3	7	RAMBLA DEL CHIRIRI
7	13	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
13	1	
MEDIANIL-25		
1	16	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
16	23	RAMBLA DEL CHIRIRI
23	36	HEREDEROS DE MANUEL MONTOYA BARON
36	51	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
51	55	JOSÉ Mª TRISTÁN FERRE.
55	1	
MEDIANIL-26		
1	6	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
6	1	
MEDIANIL-27		
1	6	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
6	10	VICENTE MONTOYA MORALES
10	1	
MEDIANIL-28		
1	12	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
12	1	
MEDIANIL-29		
1	11	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
11	1	
MEDIANIL-30		
1	4	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
4	7	VICENTE MONTOYA MORALES
7	16	HERMANOS SALVADOR JIMENEZ
16	1	
MEDIANIL-31		
1	4	ANGELES MONTOYA MORALES
4	6	JUAN SALVADOR MORALES
6	8	MANUEL SALVADOR MORALES
8	11	MARÍA SALVADOR MORALES
11	1	
MEDIANIL-32		
1	6	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
6	1	
MEDIANIL-33		
1	2	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
2	5	MARÍA SALVADOR JIMENEZ
5	7	FRANCISCO SALVADOR MORALES
7	16	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
16	17	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
17	1	

Nº DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
DEL	AL	
MEDIANIL-34		
1	2	MANUEL SALVADOR MORALES
2	11	FRANCISCO SALVADOR MORALES
11	13	MARÍA SALVADOR JIMENEZ
13	25	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
25	1	
MEDIANIL-35		
1	18	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
18	23	HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
23	31	PEDRO ANTONIO MARTÍN LÓPEZ Y OTROS
MEDIANIL-36		
1	15	FULGENCIO MAÑAS VALLEJO
15	1	
MEDIANIL-37		
1	6	FULGENCIO MAÑAS VALLEJO
6	1	
MEDIANIL-38		
1	2	ERMENEGILDO GONZALVEZ GARCÍA
2	32	FULGENCIO MAÑAS VALLEJO
32	38	ERMENEGILDO GONZALVEZ GARCÍA
38	41	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
41	47	JUAN SALVADOR MORALES
47	55	HEREDEROS DE MANUEL SALVADOR MORALES
55	1	ERMENEGILDO GONZALVEZ GARCÍA
MEDIANIL-39		
1	3	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
3	5	JUAN SALVADOR MORALES
5	12	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
12	1	
MEDIANIL-40		
1	9	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
9	1	
MEDIANIL-41		
1	3	HEREDEROS DE JOAQUÍN GARCÍA TRISTÁN
3	8	HEREDEROS DE JUAN SALVADOR MORALES
8	13	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
13	17	HEREDEROS DE ADELA REDONDO TORRES
17	1	
MEDIANIL-42		
1	2	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
2	3	JUÁN SALVADOR MORALES
3	4	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
4	1	
MEDIANIL-43		
1	3	HEREDEROS MANUEL GARCÍA TRISTÁN
3	6	MANUEL GARCÍA LÓPEZ
6	8	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
8	15	JOAQUÍN GARCÍA TRISTÁN
15	1	

1-3. Superficie deslindada.

MEDIANIL	HAS
1	5-83-36
2	0-16-17
3	0-36-19
4	0-32-18
5	3-07-11
6	4-85-22
7	1-36-84
8	0-22-61
9	0-05-28
10	1-03-07

MEDIANIL	HAS
11	0-03-07
12	0-05-37
13	0-80-96
14	0-30-86
15	18-52-62
16	13-89-60
17	3-83-88
18	0-16-31
19	0-05-67
20	0-05-94
21	0-23-50
22	0-28-26
23	0-55-37
24	0-75-67
25	2-66-52
26	0-16-59
27	0-61-59
28	0-28-64
29	0-42-30
30	0-67-39
31	0-47-72
32	0-05-48
33	0-68-58
34	1-55-94
35	2-22-76
36	0-54-92
37	0-15-03
38	2-86-95
39	0-54-43
40	0-27-76
41	0-78-97
42	0-11-70
43	0-20-44

TOTAL SUPERFICIE PUBLICA	72-97-48

1-4. Perímetro deslindado.

T-46-1; MEDIANIL	M.L.
1	2.867'05
2	216'61
3	254'94
4	266'80
5	1.245'72
6	1.723'63
7	852'31
8	240'51
9	97'69
10	955'49
11	106'57

N° DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
DEL	AL	
MEDIANIL-8		
1	8	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.
8	1	
MEDIANIL-9		
1	5	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.
5	1	
MEDIANIL-10		
1	37	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
37	1	
MEDIANIL-11		
1	4	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
4	5	TERRENO PARTICULAR
5	1	
MEDIANIL-12		
1	5	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
5	1	
MEDIANIL-13		
1	4	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
4	8	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
8	10	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
10	16	JOAQUÍN TRISTÁN GARCÍA
16	1	
MEDIANIL-14		
1	2	TERRENO PARTICULAR
2	5	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
5	6	SANTA OLALLA NATURAL S.L.
6	1	
MEDIANIL-15		
1	6	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
6	8	TERRENO PARTICULAR
8	12	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
12	14	TERRENO PARTICULAR
14	33	MANUEL GONZALVEZ RUIZ
33	36	TERRENO PARTICULAR
36	53	HERMANOS LÓPEZ GONZALVEZ
53	59	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
59	60	TERRENO PARTICULAR
60	78	JOSÉ M* TRISTÁN FERRE Y RAMBLA DE LAS POCICAS
78	86	BARRANCO DE LA CUEVA GRANERO
86	117	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
117	132	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
132	137	MANUEL GARCÍA LÓPEZ
137	147	MARÍA DOLORES GARCÍA
147	158	JOSEFINA GARCÍA TORRES
158	162	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
162	166	JOSÉ GARCÍA TORRES
166	180	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
180	186	ESTER PÉREZ GARCÍA
186	200	MANUEL Y HERMANOS GARCÍA GARCÍA
200	105	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
205	1	TERRENO PARTICULAR
MEDIANIL-16		
1	3	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
3	45	MANUEL GARCÍA TRISTÁN
45	85	HERMANOS GARCÍA SALVADOR
85	87	MANUEL LÓPEZ GONZALVEZ
87	91	JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
91	147	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
147	151	FRANCISCO SALVADOR SÁNCHEZ
151	165	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
165	178	FRANCISCO SALVADOR SÁNCHEZ
178	200	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
200	1	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
MEDIANIL-17		
1	9	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
9	12	JOSÉ MARTÍA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

N° DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
DEL	AL	
12	26	FRANCISCO SALVADOR SÁNCHEZ
26	40	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
MEDIANIL-18		
1	7	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
7	1	
MEDIANIL-19		
1	4	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
4	1	
MEDIANIL-20		
1	5	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
5	1	
MEDIANIL-21		
1	4	MANUEL GONZALVEZ GARCÍA
4	8	FRANCISCO SALVADOR SÁNCHEZ
8	1	
MEDIANIL-22		
1	6	FRANCISCO SALVADOR SANCHEZ
6	1	
MEDIANIL-23		
1	3	FINCA LAS LANCHAS
3	9	JOSÉ M* TRISTÁN FERRE
9	1	
MEDIANIL-24		
1	3	JOSÉ M* TRISTÁN FERRE
3	7	RAMBLA DEL CHIRIRI
7	13	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
13	1	
MEDIANIL-25		
1	16	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
16	23	RAMBLA DEL CHIRIRI
23	36	HEREDEROS DE MANUEL MONTOYA BARON
36	51	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
51	55	JOSÉ M* TRISTÁN FERRE.
55	1	
MEDIANIL-26		
1	6	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
6	1	
MEDIANIL-27		
1	6	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
6	10	VICENTE MONTOYA MORALES
10	1	
MEDIANIL-28		
1	12	JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
12	1	
MEDIANIL-29		
1	11	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
11	1	
MEDIANIL-30		
1	4	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
4	7	VICENTE MONTOYA MORALES
7	16	HERMANOS SALVADOR JIMENEZ
16	1	
MEDIANIL-31		
1	4	ANGELES MONTOYA MORALES
4	6	JUAN SALVADOR MORALES
6	8	MANUEL SALVADOR MORALES
8	11	MARÍA SALVADOR MORALES
11	1	
MEDIANIL-32		
1	6	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
6	1	
MEDIANIL-33		
1	2	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
2	5	MARÍA SALVADOR JIMENEZ
5	7	FRANCISCO SALVADOR MORALES
7	16	MAXIMILIANO TRISTÁN BARÓN
16	17	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
17	1	

N° DE PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
DEL	AL	
MEDIANIL-34		
1	2	MANUEL SALVADOR MORALES
2	11	FRANCISCO SALVADOR MORALES
11	13	MARÍA SALVADOR JIMENEZ
13	25	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
25	1	
MEDIANIL-35		
1	18	JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
18	23	HEREDEROS DE JOSÉ MARÍA TRISTÁN FERRE
23	31	PEDRO ANTONIO MARTÍN LÓPEZ Y OTROS
MEDIANIL-36		
1	15	FULGENCIO MAÑAS VALLEJO
15	1	
MEDIANIL-37		
1	6	FULGENCIO MAÑAS VALLEJO
6	1	
MEDIANIL-38		
1	2	ERMENEGILDO GONZALVEZ GARCÍA
2	32	FULGENCIO MAÑAS VALLEJO
32	38	ERMENEGILDO GONZALVEZ GARCÍA
38	41	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
41	47	JUAN SALVADOR MORALES
47	55	HEREDEROS DE MANUEL SALVADOR MORALES
55	1	ERMENEGILDO GONZALVEZ GARCÍA
MEDIANIL-39		
1	3	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
3	5	JUAN SALVADOR MORALES
5	12	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
12	1	
MEDIANIL-40		
1	9	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
9	1	
MEDIANIL-41		
1	3	HEREDEROS DE JOAQUÍN GARCÍA TRISTÁN
3	8	HEREDEROS DE JUAN SALVADOR MORALES
8	13	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
13	17	HEREDEROS DE ADELA REDONDO TORRES
17	1	
MEDIANIL-42		
1	2	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
2	3	JUÁN SALVADOR MORALES
3	4	HEREDEROS DE MANUEL GARCÍA TRISTÁN
4	1	
MEDIANIL-43		
1	3	HEREDEROS MANUEL GARCÍA TRISTÁN
3	6	MANUEL GARCÍA LÓPEZ
6	8	BARTOLOMÉ CARRILLO HERNÁNDEZ
8	15	JOAQUÍN GARCÍA TRISTÁN
15	1	

MEDIANIL	HAS
11	0-03-07
12	0-05-37
13	0-80-96
14	0-30-86
15	18-52-62
16	13-89-60
17	3-83-88
18	0-16-31
19	0-05-67
20	0-05-94
21	0-23-50
22	0-28-26
23	0-55-37
24	0-75-67
25	2-66-52
26	0-16-59
27	0-61-59
28	0-28-64
29	0-42-30
30	0-67-39
31	0-47-72
32	0-05-48
33	0-68-58
34	1-55-94
35	2-22-76
36	0-54-92
37	0-15-03
38	2-86-95
39	0-54-43
40	0-27-76
41	0-78-97
42	0-11-70
43	0-20-44

TOTAL SUPERFICIE PUBLICA	72-97-48

1-4. Perímetro deslindado.

1-3. Superficie deslindada.

MEDIANIL	HAS
1	5-83-36
2	0-16-17
3	0-36-19
4	0-32-18
5	3-07-11
6	4-85-22
7	1-36-84
8	0-22-61
9	0-05-28
10	1-03-07

T-46-1; MEDIANIL	M.L.
1	2.867'05
2	216'61
3	254'94
4	266'80
5	1.245'72
6	1.723'63
7	852'31
8	240'51
9	97'69
10	955'49
11	106'57

T-46-1; MEDIANIL	M.L.
12	105'81
13	562'69
14	242'14
15	7.123'76
16	7.665'28
17	1.955'05
18	224'19
19	149'44
20	105'70
21	216'85
22	249'78
23	407'30
24	440'84
25	1.700'61
26	174'76
27	344'75
28	264'73
29	258'76
30	458'02
31	418'30
32	98'52
33	437'64
34	754'16
35	1.172'92
36	417'29
37	156'35
38	1.504'69
39	399'41
40	257'10
41	664'55
42	152'39
43	356'29

TOTAL LONGITUD.....38.267'39 M.L.

LOTE-10

- 1-1. Límites.
 N: Finca de «Las Lanchas» y otros particulares.
 E: «Rambla de la Pez» y otros particulares.
 S: «Los Matarines» y Camino de «Los Lobicos».
 O: «Ramblas del Colativi y el Chirirí».

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 1		
1	10	HEREDEROS DE JOSE M ^a TRISTAN FERRE
10	11	TERRENO PARTICULAR
11	41	HEREDEROS DE JOSE M ^a TRISTAN FERRE

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
41	44	RAMBLA DEL COLATIVI
44	1	HEREDEROS DE JOSE M ^a TRISTAN FERRE
MEDIANIL - 2		
1	22	HEREDEROS DE JOSE M ^a TRISTAN FERRE
22	43	ANGELES MONTOYA MORALES
43	48	RAMBLA DEL COLATIVI
48	1	
MEDIANIL - 3		
1	14	HEREDEROS DE JOSE M ^a TRISTAN FERRE
14	1	
MEDIANIL - 4		
1	2	FINCA DE LAS LANCHAS
2	10	HEREDEROS DE JOSE M ^a TRISTAN FERRE
10	12	FINCA DE LAS LANCHAS
12	21	HEREDEROS DE JOSE M ^a TRISTAN FERRE
21	24	FINCA DE LAS LANCHAS
24	29	BARRANCO DE LAS ALUCEMAS
29	31	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
31	32	BARRANCO DE LAS ALUCEMAS
32	58	JOSEFA MONTOYA MORALES
58	60	BARRANCO DE LAS ALUCEMAS
60	64	ANGELES MONTOYA MORALES
64	65	MARIA Y PILAR GARCIA RODRIGUEZ
65	66	JOSEFA MONTOYA MORALES
66	79	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
79	87	JOSEFA MONTOYA MORALES
87	93	VICENTE MONTOYA MORALES
93	110	JOSEFA MONTOYA MORALES
110	115	VICENTE MONTOYA MORALES
115	125	JOSEFA MONTOYA MORALES
125	168	ANGELES MONTOYA MORALES
168	186	HEREDEROS DE JOSE M ^a TRISTAN FERRE
186	1	
ENCLAVADO - A		
1	25	ANGELES MONTOYA MORALES
25	1	
MEDIANIL - 5		
1	5	ANGELES MONTOYA MORALES
5	9	JOSEFA MONTOYA MORALES
9	16	VICENTE MONTOYA MORALES
16	34	JOSEFA MONTOYA MORALES
34	1	
ENCLAVADO - B		
1	6	EMILIO LINARES RUIZ
6	1	
MEDIANIL - 6		
1	3	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
3	4	VICENTE MONTOYA MORALES
4	1	
MEDIANIL - 7		
1	6	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
6	9	ANGELES SALVADOR MORALES
9	11	VICENTE MONTOYA MORALES
11	1	

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 8		
1	5	ANGELES SALVADOR MORALES
5	15	M* JIMENEZ SALVADOR, ANGELES
15	1	SALVADOR
MEDIANIL - 9		
1	13	ANGELES SALVADOR MORALES
13	1	
MEDIANIL -10		
1	5	ANGELES SALVADOR MORALES
5	7	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
7	1	
MEDIANIL - 11		
1	5	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
5	1	
MEDIANIL - 12		
1	5	VICENTE MONTOYA MORALES
5	1	
MEDIANIL - 13		
1	7	VICENTE MONTOYA MORALES
7	1	
MEDIANIL - 14		
1	7	JOSEFA Y VICENTE MONTOYA MORALES
7	1	
MEDIANIL - 15		
1	12	M* ANGELES MONTOYA MORALES
12	1	
MEDIANIL - 16		
1	5	FINCA DE LAS LANCHAS
5	25	HERMANOS ESPINOSA MUÑOZ
25	27	FINCA DE LAS LANCHAS
27	33	HEREDEROS DE D. ANTONIO GARCIA
33	47	JOSE GARRIDO JIMENEZ
47	56	EMILIO LINARES RUIZ
56	76	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
76	78	FINCA DE LAS LANCHAS
78	80	RAMBLA DE LA PEZ
80	100	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
100	102	RAMBLA DE LA PEZ
102	108	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
108	110	RAMBLA DE LA PEZ
110	119	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
119	121	RAMBLA DE LA PEZ
121	127	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
127	129	RAMBLA DE LA PEZ
129	201	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
201	204	CAMINO DE LOS LOBICOS
204	209	ONOFRE ESPINOSA MUÑOZ
209	211	ANTONIO ESPINOSA MUÑOZ
211	224-1	FCO. RUIZ MURCIA Y ROSARIO
		RODRIGUEZ
224-1	225	ROSARIO RODRIGUEZ VARGAS
225	229	JOSE GARRIDO GIMENEZ
229	230	EMILIO LINARES RUIZ
230	235	JOSE GARRIDO GIMENEZ
	240	FCO. RUIZ MURCIA Y ROSARIO
235		RODRIGUEZ
240	251	JOSE GARRIDO GIMENEZ
251	257	EMILIO LINARES RUIZ

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
257	260	JOSE GARRIDO GIMENEZ
260	287	ROSARIO RODRIGUEZ VARGAS
287	302	JOSE ESPINOSA MUÑOZ
302	308	CONCEPCION ESPINOSA MUÑOZ
308	315	EUGENIO MUNILLA
315	319	CONCEPCION ESPINOSA MUÑOZ
319	320	JUAN ESPINOSA MUÑOZ
320	322	FRANCISCO RUIZ MURCIA
322	328	JUAN ESPINOSA MUÑOZ
328	330	CAMINO DE LAS LANCHAS
330	334	FRANCISCO RUIZ MURCIA
334	336	CAMINO DE LAS LANCHAS
336	342	HERMANOS ESPINOSA MUÑOZ
342	346	CATALINA ESPINOSA MUÑOZ
346	356	JUAN ESPINOSA MUÑOZ
356	365	MATIAS ESPINOSA MUÑOZ
365	369	JUAN ESPINOSA MUÑOZ
369	370	CATALINA ESPINOSA MUÑOZ
370	388	JOSE BAUTISTA MUÑOZ
388	391	JUAN HERNANDEZ MORALES
391	396	FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ
396	401	JUAN HERNANDEZ MORALES
401	419	FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ
419	429	HEREDEROS DE HERMENEGILDO
		GONZALEZ
429	445	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
445	447	BARRANCO DE LAS ALUCEMAS
447	1	
MEDIANIL - 17		
1	47	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
47	48	BARRANCO DE LAS ALUCEMAS
48	50	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ Y BCO.
50	1	ALUCEMAS
MEDIANIL - 18		
1	7	HEREDEROS DE HERMENEGILDO
7	1	GONZALVEZ
MEDIANIL - 19		
1	5	HEREDEROS DE HERMENEGILDO
		GONZALVEZ
5	10	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
10	1	
MEDIANIL - 20		
1	3	HEREDEROS DE HERMENEGILDO
		GONZALVEZ
3	7	FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ
7	11	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
11	1	
ENCLAVADO - C		
1	19	ANTONIO HERNANDEZ GARCIA
19	1	
MEDIANIL - 21		
1	6	EMILIO LINARES RUIZ
6	16	RAMON SANCHEZ UROZ
16	22	HEREDEROS DE ANTONIO GARCIA
22	24	FINCA DE LAS LANCHAS
24	1	
MEDIANIL - 22		
1	2	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
2	6	EMILIO LINARES RUIZ
6	1	
ENCLAVADO - D		
1	8	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
8	1	
ENCLAVADO - E		
1	17	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
17	1	
ENCLAVADO - F		
1	8	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
8	1	
MEDIANIL - 23		
1	4	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
4	5	RAMBLA DE LA PEZ
5	8	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
8	1	
MEDIANIL - 24		
1	6	RAMBLA DE LA PEZ
6	9	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
9	1	
MEDIANIL - 25		
1	15	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
15	1	
MEDIANIL - 26		
1	9	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
9	1	
MEDIANIL - 27		
1	6	ROSARIO RODRIGUEZ VARGAS
6	1	
MEDIANIL - 28		
1	3	ROSARIO RODRIGUEZ VARGAS
3	1	

1-3. Superficie deslindada.

MEDIANIL	HAS.
1	02-12-86
2	03-14-15
3	01-58-48
4	28-64-27
5	00-95-68
6	00-06-26
7	00-43-51
8	00-52-52
9	00-33-92
10	00-29-05
11	00-01-88
12	00-05-98
13	00-04-32
14	00-16-66
15	00-24-75
16	49-84-84
17	02-79-07
18	00-06-11

MEDIANIL	HAS.
19	00-21-36
20	00-63-65
21	01-15-51
22	00-06-64
23	00-11-24
24	00-20-04
25	00-99-62
26	00-34-51
27	00-06-44
28	00-06-73
TOTAL	95-37-94

ENCLAVADO	HAS.
1	00-43-76
2	00-22-69
3	00-27-31
4	00-14-32
5	00-52-66
6	00-21-37
TOTAL	01-82-11

TOTAL SUPERFICIE PUBLICA..... 93-37-94 HAS.

1-4. Perímetro deslindado.

MEDIANIL	M.L.
1	1.372' 00
2	1.540' 66
3	524' 13
4	5.814' 17
5	1.067' 62
6	134' 36
7	275' 55
8	454' 23
9	355' 62
10	234' 12
11	57' 12
12	107' 64
13	132' 14
14	181' 75
15	243' 59
16	13.494' 42
17	1.346' 47
18	114' 64
19	280' 86
20	335' 13
21	678' 12
22	130' 98
23	146' 39

MEDIANIL	M.L.
24	248'94
25	443'31
26	244'34
27	107'17
28	128'64

ENCLAVADO	M.L.
A	820'84
B	199'38
C	403'19
D	195'91
E	356'85
F	181'11

TOTAL LONGITUD.....32.351'39 M.L.

LOTE-11

1-1. Límites.

N: Término municipal de Lucainena de las Torres y terrenos particulares.

E: Finca de Los Lobicos, don Francisco García Barón y otros.

S: Finca de la Bernarda y Rambla de la Pez.

O: Rambla de la Pez, Finca de las Lanchas y doña Encarnación Martínez Gálvez.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
MEDIANIL - 1		
1	4	FINCA DE LAS LANCHAS
4	33	JOSE GARRIDO GIMENEZ
33	34	T.M. DE LUCAINENA DE LAS TORRES
34	38	JOSÉ GARRIDO GIMENEZ
38	40	T.M. DE LUCAINENA DE LAS TORRES
40	49	JOSÉ GARRIDO GIMENEZ
49	60	HERMANOS DE JOSE A. GARCIA GARCIA
60	83	HERMANOS GARCIA BARON
83	96	FRANCISCO GARCIA BARON
96	98	HERMANOS BARON GARCIA
98	123	EMILIO LINARES RUIZ
123	134	FRANCISCO GARCIA BARON
134	146	HERMANOS BARON GARCIA
146	156	FRANCISCO GARCIA BARON
156	175	HERMANOS GARCIA BARON
175	179	EMILIO LINARES RUIZ
179	180	TERRENO PARTICULAR
180	191	EMILIO LINARES RUIZ
191	204	FRANCISCO GARCIA BARON
204	208	HERMANOS BARON GARCIA
208	212	FRANCISCO GARCIA BARON

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
PIQUETE		
Del	al	
212	258	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
258	262	RAMBLA DE LA PEZ
262	1	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
MEDIANIL - 2		
1	15	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
15	20	FRANCISCO GARCIA BARON
20	73	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
73	76	RAMBLA DE LA PEZ
76	108	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
108	110	RAMBLA DE LA PEZ
110	145	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
145	1	
ENCLAVADO - A		
1	9	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
9	1	
ENCLAVADO - B		
1	8	HERMANOS BARON GARCIA
8	1	
MEDIANIL - 3		
1	3	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
3	5	FRANCISCO GARCIA BARON
5	6	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
6	1	
MEDIANIL - 4		
1	12	FRANCISCO GARCIA BARON
12	1	FINCA DE LAS LANCHAS
MEDIANIL - 5		
1	4	FRANCISCO GARCIA BARON
4	6	T.M. LUCAINENA DE LAS TORRES
6	10	FRANCISCO GARCIA BARON
10	11	T.M. DE LUCAINENA DE LAS TORRES
11	116	EMILIO LINARES RUIZ
116	118	HERMANOS BARON GARCIA
118	127	FRANCISCO GARCIA BARON
127	129	HERMANOS BARON GARCIA
129	132	FRANCISCO GARCIA BARON
132	1	
ENCLAVADO - C		
1	17	EMILIO LINARES RUIZ
17	1	
ENCLAVADO - D		
1	8	EMILIO LINARES RUIZ
8	1	
MEDIANIL - 7		
1	4	T.M. DE LUCAINENA DE LAS TORRES
4	12	FINCA "LA CAMAVILLA"
12	15	LUIS BERGEL CORTES
15	48	EMILIO LINARES RUIZ
48	1	
MEDIANIL - 8		
1	7	EMILIO LINARES RUIZ
7	1	

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 9		
1	9	EMILIO LINARES RUIZ
9	1	
MEDIANIL -10		
1	13	EMILIO LINARES RUIZ
13	1	
MEDIANIL - 11		
1	33	EMILIO LINARES RUIZ
33	1	
MEDIANIL - 12		
7	3	FRANCISCO GARCIA BARON
3	7	HERMANOS BARON GARCIA
MEDIANIL - 13		
1	2	HNOS. BARON GARCIA Y FCO. GARCIA BARON
2	5	FRANCISCO GARCIA BARON
5	18	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
18	107	FRANCISCO GARCIA BARON
107	153	MARIA ANGELES GARCIA GARCIA
153	1	
MEDIANIL - 14		
1	8	MARIA ANGELEZ GARCIA GARCIA
8	18	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
18	1	
MEDIANIL - 15		
1	23	MARIA ANGELES GARCIA GARCIA
23	27	HERMANOS BARON GARCIA
27	38	Mª ANGELES GARCIA GARCIA
38	40	HERMANOS BARON GARCIA
40	42	FRANCISCO GARCIA BARON
42	57	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
57	62	FRANCISCO GARCIA BARON
62	68	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
68	81	RAMBLA DE LA PEZ
81	90	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
90	93	RAMBLA DE LA PEZ
93	108	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
108	109	RAMBLA DE LA PEZ
109	116	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
116	1	

1-3. Superficie deslindada.

MEDIANIL	HAS.
1	24-63-22
2	10-49-33
3	00-03-66
4	00-37-15
5	23-27-57

MEDIANIL	HAS.
6	00-51-54
7	12-90-37
8	00-06-95
9	00-21-82
10	00-62-80
11	01-90-62
12	00-17-87
13	18-37-18
14	00-83-40
15	17-76-05
TOTAL	112-19-53

ENCLAVADO	HAS.
A	00-19-81
B	00-07-27
C	00-59-72
D	00-11-79
TOTAL	00-98-59

TOTAL SUPERFICIE PUBLICA.....111-20-94 HAS.

1-4. Perímetro deslindado.

MEDIANIL	M.L.
1	8.024'69
2	3.961'51
3	100'17
4	336'84
5	4.197'13
6	322'45
7	2.524'42
8	135'25
9	174'22
10	435'77
11	997'85
12	204'45
13	4.102'31
14	463'69
15	4.861'98

ENCLAVADO	M.L.
A	206'64
B	157'70
C	425'51
D	158'15

TOTAL LONGITUD.....31.790'73 M.L.

LOTE-12

1-1. Límites.

N: «Las Lanchas» y propiedades particulares.

E: Finca «Los Lobicos».

S: Camino viejo de Almería-Vera.

O: Finca la Bernarda y terrenos de don Francisco García Barón.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL-1		
1	3	Luis Vergel Cortés
3	5	Antonio Sánchez Carmona
5	1	Emilio Linares Ruiz
MEDIANIL-2		
1	28	Emilio Linares Ruiz
28	31	Camino de Servicio de la Autovía, E-15
31	44	Emilio Linares Ruiz
44	46	Camino de Servicio de la Autovía, E-15
46	69	Hermanos Barón García
69	104	Emilio Linares Ruiz
104	1	
MEDIANIL-3		
1	61	Emilio Linares Ruiz
61	74	María García García
74	116	Francisco García Barón
116	1	
MEDIANIL - 4		
1	5	Francisco García Barón
5	9	María García García
9	14	Hermanos Barón García
14	45	Francisco García Barón
45	57	Hermanos Barón García
57	59	María García Barón
59	60	Camino de Servicio de la Autovía, E-15
60	75	Encarnación Martínez Galvez
75	105	Francisco García Barón
105	116	María García García
116	119	Hermanos García Barón
119	1	
MEDIANIL - 5		
1	2	Francisco García Barón
2	11	Hermanos García Barón
11	1	Francisco García Barón
MEDIANIL - 6		
1	5	Hermanos García Barón
5	6	Camino de Servicio de la Autovía, E-15
6	1	Hermanos García Barón
MEDIANIL - 7		
1	8	Hermanos García Barón
8	1	

1-3. Superficie deslindada.

MEDIANIL:

HAS.

1	00-46-90 Has.
2	15-13-02 Has.
3	17-87-75 Has.
4	21-66-27 Has.
5	00-94-74 Has.
6	00-25-28 Has.
7	00-32-93 Has.

TOTAL SUPERFICIE PUBLICA..... 56-66-89 Has.

1-4. Perímetro deslindado.

MEDIANIL:

ML.

1	364'04
2	4.123'37
3	3.573'87
4	4.518'83
5	536'05
6	208'02
7	248'60

TOTAL LONGITUD.... 13.566'78 M.L.

LOTE-13

1-1. Límites.

N: Camino de «Los Lobicos».

E: Rambla de «La Leche».

S: Camino viejo de Almería-Vera.

O: Camino del Pantano a las Palas y propiedades particulares.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 1		
1	17	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
17	19	HERMANOS HERNANDEZ SANCHEZ
19	21	JOSEFA HERNANDEZ GARCIA
21	23	HERMANOS BAUTISTA SALVADOR
23	26	DIEGO ALONSO SANCHEZ
26	27	JOSEFA HERNANDEZ GARCIA
27	28	JUAN ESPINOSA MUÑOZ
28	31	CAMINO BOMBON-LOS LOBICOS
31	33	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
33	1	
MEDIANIL - 2		
1	3	DIEGO ALONSO SANCHEZ
3	5	FRANCISCO BAUTISTA SALVADOR
5	9	JOSEFA HERNANDEZ GARCIA

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
9	12	HERMANOS HERNANDEZ SANCHEZ
12	15	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
15	20	HERMANOS HERNANDEZ SANCHEZ
20	37	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
37	39	HERMANOS JIMENEZ HERNANDEZ
39	46	HERMANOS HERNANDEZ SANCHEZ
46	48	HERMANOS JIMENEZ HERNANDEZ
48	66	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
66	79	MARIA GARCIA RODRIGUEZ
79	89	JOSEFA GARCIA RODRIGUEZ
89	97	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
97	99	HERMANOS BARON HERNANDEZ
99	109	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA
109	115	HERMANOS MONTOYA MORALES
115	120	ANTONIO HERNANDEZ GARCIA
120	1	JOSEFA HERNANDEZ GARCIA
		MEDIANIL - 3
11	1	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
1	10	MARIA GARCIA RODRIGUEZ
10	11	
		MEDIANIL - 4
1	10	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
10	11	AUTOVIA E-15
11	1	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
		MEDIANIL - 5
18	6	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
6	12	JUAN MESA PUGA
12	14	AUTOVIA E-15
14	18	EMILIO LOPEZ GARCIA
		MEDIANIL - 6
1	3	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
3	6	EMILIO LOPEZ GARCIA
6	8	AUTOVIA E-15
8	9	ANTONIO REDONDO SEGURA
9	11	HERMANOS BARON HERNANDEZ
11	12	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
12	13	CAMINO
13	1	PILAR Y HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ
		MEDIANIL - 7
1	6	FRANCISCO PASTOR MOLINA
6	7	FRANCISCO GONZALEZ UROZ
7	1	AUTOVIA, E - 15
		MEDIANIL - 8
1	6	FRANCISCO GONZALEZ UROZ
6	1	AUTOVIA, E-15
		MEDIANIL - 9
1	9	AGROCLIMA, S.A.L.
9	1	CAMINO DE SALADAR Y LECHE
		MEDIANIL -10
1	3	HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ
3	5	CAMINO
5	11	MANUEL MORALES GALERA
11	1	AUTOVIA E-15

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
		MEDIANIL - 11
1	3	CAMINO
3	4	ARACELI GARCIA MADARIAGA
4	6	AUTOVIA, E-15
6	7	CAMINO
7	1	PLACETA DE VIVIENDAS
		MEDIANIL - 12
1	4	CAMINO
4	6	PEDRO GARCIA MUÑOZ
6	7	EDUARDO ORTODO FARRAS
7	8	FRANCISCO TAMAYO PEÑA
8	1	CAMINO
		MEDIANIL - 13
1	3	EDUARDO ORTODO FARRAS
3	5	AUTOVIA E-15
5	1	EDUARDO ORTODO FARRAS
		MEDIANIL - 14
1	6	ANTONIO SALVADOR PEREZ
6	12	FRANCISCO ROMERA ARCHILLA
12	19	CAMINO DE "LOS MATARINES"
19	28	JOSEFA MONTOYA MORALES
28	1	HERMANOS SALVADOR CASTAÑO
		MEDIANIL - 15
1	5	JOSEFA MONTOYA MORALES
5	1	HEREDEROS DE JUAN HERNANDEZ MORALES
		MEDIANIL - 16
1	4	HERMANOS SALVADOR JIMENEZ
4	7	HERMANOS SALVADOR CASTAÑO
7	8	HERMANOS MONTOYA MORALES
8	1	ADELA PEREZ MARTIN Y FCO. PEREZ RAMOS
		MEDIANIL - 17
1	4	CAMINO DE "LAS PALAS"
4	8	ANA FERNANDEZ ARCHILLA Y FCO. ROMERA
8	14	ANTONIO SALVADOR CASTAÑO
14	16	HERMANOS SALVADOR CASTAÑO
16	21	HERMANOS SALVADOR JIMENEZ
21	22	RAMBLA DEL CHIRIRÍ
22	1	ADELA ANTONIA PEREZ MARTIN
		MEDIANIL - 18
1	2	CAMINO DE LOS LOBICOS
2	13	ANGELES SALVADOR MORALES
13	16	CECILIO ORTEGA ORTEGA
16	20	CAMINO
20	25	ANTONIO FERRE GUIRADO
25	26	CARMEN RODRIGUEZ LUQUE
26	42	MIGUEL ANGEL CARCIA CALLEJON
42	44	JOSE MOLERO NAVARRO
44	46	CAMINO DE LOS LOBICOS
46	1	

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 19		
1	5	MARIA ANGELES SALVADOR MORALES
5	1	CAMINO DE LOS LOBICOS
MEDIANIL - 20		
1	7	MARIA ANGELES SALVADOR MORALES
7	1	
MEDIANIL - 21		
1	8	MARIA ANGELES SALVADOR MORALES
8	9	CAMINO DE "LOS LOBICOS"
9	11	HERMANOS MONTOYA MORALES
11	1	CECILIO ORTEGA ORTEGA
MEDIANIL - 22		
1	27	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
27	1	
MEDIANIL - 23		
1	5	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
1	1	
MEDIANIL - 24		
1	4	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
4	1	
MEDIANIL - 25		
1	3	CAMINO
3	4	CECILIO ORTEGA ORTEGA
4	11	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
11	1	CAMINO
MEDIANIL - 26		
1	5	HERMANOS MONTOYA MORALES
5	14	HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ
14	1	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
MEDIANIL - 27		
27	6	HERMANOS GARCIA RODRIGUEZ
6	15	HERMANOS MONTOYA MORALES
15	27	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
MEDIANIL - 28		
1	17	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
17	1	
MEDIANIL - 29		
1	4	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
4	1	
MEDIANIL - 30		
1	3	ISABEL LOPEZ RODRIGUEZ
3	1	
MEDIANIL - 31		
13	5	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA
5	8	HERMANOS BAUTISTA SALVADOR
8	11	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA
11	13	FRANCISCO MOLINA RODRIGUEZ
MEDIANIL - 32		
1	5	HERMANOS HERNANDEZ GARICA
5	1	
MEDIANIL - 33		
1	5	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA
5	1	

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 34		
1	7	HERMANOS HERNANDEZ GARCIA
7	1	

1-3. Superficie deslindada.

MEDIANIL	HAS.
1	05-60-31
2	11-96-81
3	00-70-28
4	01-05-11
5	02-66-89
6	01-32-36
7	00-63-36
8	00-88-78
9	00-23-67
10	00-48-70
11	00-37-13
12	00-47-36
13	00-50-15
14	05-13-05
15	00-38-48
16	01-11-75
17	06-38-43
18	07-66-00
19	00-32-12
20	00-26-15
21	01-81-29
22	02-53-17
23	00-73-64
24	00-65-74
25	01-83-36
26	08-87-26
27	01-66-73
28	03-58-40
29	00-40-86
30	00-22-75
31	00-63-47
32	00-03-96
33	00-05-99
34	00-21-15
TOTAL	71-44-66

1-4. Perímetro deslindado.

MEDIANIL	M. L.
1	1.202'33
2	4.282'19
3	503'47
4	918'45
5	851'42
6	686'28
7	388'42
8	418'95
9	228'75
10	353'96
11	235'91
12	325'81
13	342'73
14	1.499'63
15	377'23
16	541'96
17	1.919'05
18	2.545'13
19	255'09
20	240'37
21	740'23
22	1.178'14
23	376'50
24	399'73
25	610'11
26	1701'31
27	989'40
28	969'27
29	281'65
30	296'07
31	400'15
32	78'93
33	223'08
34	246'97
TOTAL	26.608'62

LOTE-14

1-1. Límites.

N: Terrenos particulares propiedad de los hermanos Góngora Góngora y otros.

E: Barranco del Algarrobo y fincas particulares.

S: Barranco del Hoyazo y fincas particulares.

O: Barranco del Peñón.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N°		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 1		
1	11	HROS. DE D. RAMON LOPEZ GARCIA
11	19	HROS. DE D. JOAQUIN RODRIGUEZ PIEDRA
19	24	ANA REDONDO LOPEZ
24	62	RAFAEL ORTIZ ORTIZ
62	63	ANA REDONDO LOPEZ
63	73	HERMANOS GONGORA GONGORA
73	94	HROS. DE D. DIEGO SALINAS CUELLAR
94	106	HROS. DE D* TRINIDAD SEGURA LOPEZ
106	108	BARRANCO DE LOPON
108	115	HROS. DE D* TRINIDAD SEGURA LOPEZ
115	123	BARRANCO DE LOPON
123	137	HROS. DE D. JOSE LOZANO TORRES
137	138	BARRANCO DEL TIO LOZANO
138	148	HROS. DE D. JOSE LOZANO TORRES
148	149	BARRANCO DEL TIO LOZANO
149	158	HROS. DE D. JOSE LOZANO TORRES
158	161	BARRANCO DEL TIO LOZANO
161	224	HROS. DE D. JOSE LOZANO TORRES
224	239	JOAQUIN GARCIA LOPEZ
239	241	TERRENOS PARTICULARES
241	242	JOAQUIN GARCIA LOPEZ
242	263	HROS. DE D* RAFAELA LOPEZ TRISTAN
263	269	JOAQUIN GARCIA LOPEZ
269	274	FRANCISCO GARCIA LOPEZ
274	276	TERRENOS PARTICULARES
276	289	ADRIAN SALMERON HERNANDEZ
289	294	ANTONIO FERRE LOPEZ
294	295	TERRENOS PARTICULARES
295	303	MANUEL TORRES JIMENEZ
303	304	EZEQUIEL GARCIA GARCIA
304	315	JOAQUIN GARCIA GARCIA
315	351	"LA PERLA DE NÍJAR S.A."
351	352	HROS. DE D. JOSE GARCIA MORENO
352	354	FRANCISCO GARCIA LOPEZ
356	367	JOSE GARCIA MORENO
367	389	JOAQUIN GARCIA LOPEZ
389	390	TERRENOS PARTICULARES
390	417	ANTONIO MORENO GONZALVEZ
417	423	BARRANCO DEL PEÑON
423	433	ANTONIO MORENO GONZALVEZ
433	435	BARRANCO DEL PEÑON
435	438	ANTONIO MORENO GONZALVEZ
438	444	BARRANCO DEL PEÑON
444	454	ANTONIO MORENO GONZALVEZ
454	456	BARRANCO DEL PEÑON
456	459	ANTONIO MORENO GONZALVEZ

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
459	464	BARRANCO DEL PEÑON
464	468	HROS. DE D. JOSEFA RODRIGUEZ JIMENEZ
468	473	BARRANCO DEL PEÑON
473	1	
ENCLAVADO - A		
1	6	HROS. DE Dª TRINIDAD SEGURA
6	1	LOPEZ
ENCLAVADO - B		
1	15	HROS. DE Dª TRINIDAD SEGURA
15	1	LOPEZ
ENCLAVADO - C		
1	7	HROS. DE Dª TRINIDAD SEGURA
7	1	LOPEZ
ENCLAVADO - D		
1	5	HROS. DE Dª TRINIDAD SEGURA
5	1	LOPEZ
ENCLAVADO - E		
1	8	FRANCISCO GARCIA LOPEZ
8	1	
ENCLAVADO - F		
1	7	ANTONIO MORENO GONZALVEZ
7	1	
ENCLAVADO - G		
1	10	ANTONIO MORENO GONZALVEZ
10	1	

1-3. Superficie deslindada.

LOTE.....170-89-71 HAS.

ENCLAVADO	HAS.
A	00-12-68
B	00-28-12
C	00-16-35
D	00-04-99
E	00-18-54
F	00-15-70
G	00-32-52

TOTAL SUPERFICIE PUBLICA.....169-60-81 HAS.

1-4. Perímetro deslindado.

MEDIANIL	M.L.
1	17.812'00

ENCLAVADO	M.L.
A	171'96
B	526'83
C	188'33

ENCLAVADO M.L.

D	106'34
E	200'94
F	239'97
G	335'43

TOTAL LONGITUD.....19.581'80 M.L.

LOTE-15

1-1. Límites.

N: Carretera de Lucainena de las Torres, Barranco del Peñón y terrenos particulares.

E: Barranco del Peñón y terrenos particulares.

S: Carretera de Níjar a Campovermoso y fincas particulares.

O: Barranco del Alamo, Rambla del Tejar y Carretera de Níjar a Campovermoso.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 1		
1	18	HROS. DE Dª JOSEFA RODRIGUEZ JIMENEZ
18	19	BCO. DEL PEÑON
19	31	HROS. DE Dª JOSEFA RODRIGUEZ JIMENEZ
31	32	BCO. DEL PEÑON
32	34	HROS. DE Dª JOSEFA RODRIGUEZ JIMENEZ
34	49	BCO. DEL PEÑON
49	55	HROS. DE Dª JOSEFA RODRIGUEZ JIMENEZ
55	64	BCO. DEL PEÑON
64	66	JOSE MORENO BARON
66	72	BCO. DEL PEÑON
72	79	JOSE MORENO BARON
79	82	BCO. DEL PEÑON
82	107	JOSE MORENO BARON
107	108	TERRENOS PARTICULARES
108	157	DANIEL Y PAUL COLING MURPHY
157	170	FRANCISCO CALATRAVA FERNANDEZ
170	201	MARIA DOLORES PEREZ BORDALAS
201	207	ANTONIO SEGURA SANTISTEBAN
207	211	MARIA PEREZ BORDALAS
211	222	FRANCISCO HERNANDEZ PEREZ
222	223	CAMINO DE NÍJAR-HOYA DE MARIN
223	226	FRANCISCO CALATRAVA FERNANDEZ
226	235	CARRETERA DE NÍJAR-HOYA DE MARIN
235	238	RAMBLA DEL TEJAR
238	240	JUAN MANUEL TORRES JIMENEZ
240	243	RAMBLA DEL TEJAR

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
243	248	RAMBLA DE LA HOYA DE PUCHERO
248	249	DOLORES PEREZ BORDALAS
249	252	TERRENOS PARTICULARES
252	258	ANTONIO SEGURA SANTISTEBAN
258	259	TERRENOS PARTICULARES
259	298	MARIA DOLORES PEREZ BORDALAS
298	312	PIERRE DE CABARRUS
312	313	BARRANCO DEL ALAMO
313	315	CTRA. DE LUCAINENA DE LAS TORRES-NÍJAR
315	321	DOLORES MORENO RODRIGUEZ
321	324	CARMEN MUÑOZ GARCIA
324	327	JOSEFA GONGORA NIETO
327	328	HROS. DE Dª MATILDE SOLER HERNANDEZ
328	331	MARIA SEGURA GARCIA
331	369	FRANCISCO GONZALVEZ TRISTAN
369	376	HERMANOS GONGORA GONGORA
376	381	HROS. DE Dª ANGELES SANCHEZ GAITAN
381	1	HROS. DE D. RAMON LOPEZ GARCIA
		ENCLAVADO - A
1	17	FRANCISCO GONZALVEZ TRISTAN
17	1	
		ENCLAVADO - B
1	26	FRANCISCO GONZALVEZ TRISTAN
26	1	
		ENCLAVADO - C
1	22	FRANCISCO GONZALVEZ TRISTAN
22	1	
		ENCLAVADO - E
1	59	MANUEL Y HERMANOS HERRADA CAÑADA
59	1	
		ENCLAVADO - F
1	41	HROS. DE D. JUAN FERNANDEZ PEREZ
41	1	T.M. LUCAINENA DE LAS TORRES
		ENCLAVADO - G
1	26	FRANCISCO FERNANDEZ GAITAN
26	1	
		ENCLAVADO - H
1	17	HERMANOS HERRADA GARCIA
17	1	
		ENCLAVADO - I
1	4	HERMANOS HERRADA GARCIA
4	1	
		ENCLAVADO - J
1	20	ANTONIO SEGURA SANTISTEBAN
20	1	
		ENCLAVADO - K
1	14	ANTONIO SEGURA SANTISTEBAN
14	1	
		MEDIANIL - 2
1	8	FRANCISCO FERNANDEZ GAITAN
8	1	

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
		MEDIANIL - 3
1	5	FRANCISCO FERNANDEZ GAITAN
5	1	
		MEDIANIL - 4
1	5	FRANCISCO FERNANDEZ GAITAN
5	10	DANIEL COLING MURPHY
10	12	CARRETERA DE NÍJAR-CAMPOHERMOSO
12	1	FRANCISCO FERNANDEZ GAITAN
		MEDIANIL - 5
1	14	FRANCISCO GONZALVEZ TRISTAN
14	1	

1-3. Superficie deslindada.

MEDIANIL HAS.

1	160-54-02
2	00-09-10
3	00-11-10
4	01-09-12
5	00-21-63
TOTAL	162-04-97

ENCLAVADO HAS.

A	00-58-47
B	01-35-20
C	00-54-68
D	00-36-15
E	01-76-33
F	02-63-08
G	01-01-47
H	00-46-52
I	00-09-96
J	00-66-17
K	00-29-89
TOTAL	09-77-92

TOTAL SUPERFICIE PUBLICA: 152-27-05 HAS.

1-4. Perímetro deslindado.

MEDIANIL M.L.

1	13.629'87
2	136'54
3	138'20
4	519'20
5	252'81

ENCLAVADO	M.L.
A	414'49
B	747'86
C	626'85
D	314'29
E	1.662'54
F	1.322'69
G	837'32
H	521'65
I	127'68
J	531'55
K	355'61

TOTAL LONGITUD..... 22.139'15 M.L.

LOTE-16

1-1. Límites.

N: Carretera de Níjar a Campohermoso y Autovía E-15.

E: Rambla del Tejar y terrenos particulares.

S: Don Juan Clemente Rodríguez Padilla y otros.

O: Ayasol, S.L., y otros.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 1		
1	6	ENSANCHES DE LA CARRETERA DE NÍJAR-CAMPOHERMOSO, AL-101.
6	12	VALLA PROTECTORA DE LA AUTOVIA, E-15
12	29	JOAQUIN GARCIA GARCIA
29	32	VALLA DE LA AUTOVIA, E-15
32	35	RAMBLA DEL TEJAR
35	67	JOAQUIN GARCIA GARCIA
67	75	RAMBLA DEL TEJAR
75	78	CARRETERA NÍJAR-CAMPOHERMOSO,
78	1	AL-101.
MEDIANIL - 2		
1	6	CAMINO DE SERVICIO DE LA AUTOVIA, E-15
6	9	JOSE GARCIA LOPEZ
9	12	TERRENOS MUNICIPALES
12	17	RAMBLA DEL TEJAR
17	1	
MEDIANIL - 3		
1	2	VALLA PROTECTORA DE LA AUTOVIA, E-15 Y D. JOSE GARCIA LOPEZ
2	5	
5	1	JOSE GARCIA LOPEZ

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 4		
1	2	RAMBLA DEL TEJAR
2	21	HEREDEROS DE D. JOAQUIN GARCIA GARCIA
21	28	JUAN MANUEL TORRES JIMENEZ
28	30	RAMBLA DE LAS ERAS
30	36	INDALECIO AMAT AMAT, ILUMINADA LOPEZ ROMERO
36	42	CAMINO DE SERVICIO DE LA AUTOVIA, E-15
42	1	
ENCLAVADO - A		
1	9	M* DEL MAR MARTINEZ JIMENEZ,
9	1	JUAN M. TORRES JIMENEZ.
MEDIANIL - 5		
1	3	JUAN MANUEL TORRES JIMENEZ
3	5	ANTONIO REDONDO SEGURA
5	6	PROPIEDAD DESCONOCIDA
6	1	
MEDIANIL - 6		
1	3	CARRETERA AL-101
3	17	RAMBLA DEL TEJAR
17	25	VALLA DE LA AUTOVIA, E-15
25	71	ANTONIO JOSE PEREZ TORRES; AYASOL, S.L.
71	75	CARLOS HERRERO SOLBAS
75	76	VALLA DE LA AUTOVIA, E-15
76	83	ARRECIFE CABO DE GATA, S.L.
83	87	PEDRO PIEDRA MARTINEZ
87	99	AYASOL, S.L.
99	100	CAMINO DE LOS PIPACES
100	103	RAMON BERENGUEL VILLEGAS
103	107	PROPIEDAD DESCONOCIDA
107	116	RAMON BERENGUEL VILLEGAS
116	117	PROPIEDAD DESCONOCIDA
117	122	GANADOS VILLA-MARIN, S.L.
122	131	FRANCISCO CASQUET GARCIA
131	1	
ENCLAVADO - B		
1	19	FRANCISCO FERNANDEZ GAITAN
19	1	
MEDIANIL - 7		
1	6	CAMINO DE LOS PIPACES
6	8	FRANCISCA Y MARIA MORENO SANCHEZ
8	11	BLAS MORENO GARCIA
11	1	
MEDIANIL - 8		
1	2	PEDRO PIEDRA MARTINEZ
2	7	MANUEL LORES SEGURA
7	9	MANUEL FRANCISCO SANCHEZ PINOS
9	10	FRANCISCO GONZALEZ SALVADOR
10	15	ANTONIO GIMENEZ PEREZ

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
15	16	EXPLOTACIONES GANADERAS "EL SARGENTO"
16	17	EUGENIO QUINTANA MORALES
17	18	JUAN ALONSO MORALES
18	19	JOSE NIETO LOPEZ
19	21	FRANCISCO JOSE SANCHEZ MEMBRIVES
21	24	FRANCISCO GARCIA MORALES
24	33	JOSEFINA GARCIA MORALES
33	37	FRANCISCO GARCIA MORALES
31	40	JUAN GARCIA MORALES
40	42	ANTONIO MORENO LIÑAN
42	44	ANTONIO GARCIA MORALES
44	49	JUAN CLEMENTE RODRIGUEZ PADILLA
49	55	JOSE ANTONIO GARCIA RAMOS
55	62	MANUEL GARCIA MORALES
62	67	CARMEN ORTIZ CALATRAVA
67	70	JOSEFINA GARCIA MORALES
70	72	HROS. DE D* CARMEN ORTIZ CALATRAVA
72	78	HEL-CRONT, S.L.
78	80	HROS.RAFAELA Y JOSE NIETO MORENO
80	84	JOSEFA GONGORA NIETO
84	85	PEDRO PIEDRA MARTINEZ
85	1	
MEDIANIL - 9		
1	2	RAFAELA NIETO MORENO
2	5	HEL-CRONT, S.L.
5	1	
MEDIANIL -10		
1	4	HEL-CRONT, S.L.
4	1	
MEDIANIL - 11		
1	8	JOSEFINA GARCIA MORALES
8	1	
MEDIANIL - 12		
1	5	ANTONIO VARGAS FERNANDEZ
5	1	
MEDIANIL - 13		
1	2	FRANCISCO MORENO REDONDO
2	6	HEL-CRONT, S.L.
6	7	FRANCISCO MORENO REDONDO
7	1	
MEDIANIL - 14		
1	2	BLAS MORENO GARCIA
2	5	JOSEFA JIMENEZ PEREZ
5	9	ANTONIO MORENO CAPEL
9	10	TERESA GARCIA MORALES
10	13	CARMEN CRESPI MORENO
13	17	FRANCISCO MORENO REDONDO
17	41	HEL.CRONT, S.L.
41	1	
MEDIANIL - 15		
1	3	HEL CRONT, S.L.
3	1	

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 16		
1	4	HEL-CRONT, S.L.
4	1	
MEDIANIL - 17		
1	4	HEL-CRONT, S.L.
4	1	

1-3. Superficie deslindada.

MEDIANIL	HAS.
1	06-88-45
2	04-85-77
3	00-09-96
4	30-91-37
5	05-60-15
6	35-70-85
7	00-99-10
8	19-52-58
9	00-09-89
10	00-02-44
11	00-28-18
12	00-21-11
13	00-20-01
14	06-00-22
15	00-32-14
16	00-13-40
17	00-10-87

ENCLAVADO	HAS.
A	03-40-38
B	00-57-92

TOTAL SUPERFICIE PUBLICA.....107-98-19 HAS.

1-4. Perímetro deslindado.

MEDIANIL	M.L.
1	3.031'16
2	1.045'32
3	143'87
4	2.769'11
5	1.027'32
6	5.972'67
7	558'71
8	4.370'39
9	172'70
10	70'55
11	283'43
12	189'56

MEDIANIL M.L.	
13	178' 74
14	1.708' 60
15	292' 91
16	175' 22
17	142' 88

ENCLAVADO M.L.	
A	728' 73
B	704' 49

TOTAL LONGITUD...23.738' 36 M.L.

LOTE-17

1.1. Límites.

N: Collado Volante, don Enrique Segura Segura y otros.

E: Doña Carmen Ruiz Moreno, don Francisco González Salvador y otros.

S: Don Diego Salinas Valero, don Manuel y Hnos. Lores Segura y otros.

O: Finca «El Rodenas» y Collado del Aire.

1-2. Piquetes y relación de colindantes.

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
MEDIANIL - 1		
1	2	FINCA "EL RODENAS"
2	10	ENRIQUE SEGURA SEGURA
10	12	HERMANOS FERNANDEZ RODRIGUEZ
12	15	PROPIETARIO DESCONOCIDO
15	40	HERMANOS FERNANDEZ RODRIGUEZ
40	78	CARMEN E HIJOS LOPEZ GONZALEZ
78	86	MANUEL LORES SEGURA
86	97	GRACIA UNZUETA HIDALGO
97	99	CAMINO DEL COLLADO BLANCO
99	103	MANUEL SEGURA MORALES
103	112	MANUEL GARCIA SEGURA
112	114	MANUEL SEGURA MORALES
114	115	CAMINO DEL COLLADO DEL AIRES
115	1	FINCA "EL RODENAS"
MEDIANIL - 2		
1	3	CAMINO DEL COLLADO VOLANTE
3	7	ENRIQUE SEGURA SEGURA
7	1	
MEDIANIL - 3		
1	4	HROS. DE D. JOAQUIN FERNANDEZ
4	1	MAÑAS
MEDIANIL - 4		
1	4	MARGARITA Y LUCAS ALONSO UNZUETA
4	6	MANUEL SEGURA MORALES
6	15	JOAQUIN ASENSIO MOLERO
15	20	MARGARITA Y LUCAS ALONSO UNZUETA
20	22	ANTONIO SEGURA BAUTISTA

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
22	45	HERMANOS SEGURA JIMENEZ
45	50	PIERRE LORENZON
50	64	HERMANOS FERNANDEZ RODRIGUEZ
64	79	PIERRE LORENZON
79	84	MANUEL GARCIA SEGURA
84	87	MANUEL LORES SEGURA
87	90	ANGEL LORES SEGURA
90	91	FRANCISCO BAUTISTA CAMACHO
91	93	FRANCISCO MORALES LORES
93	101	CARMEN RUIZ MORENO
101	106	JOSE RUIZ MORENO
106	109	MANUEL SEGURA JIMENEZ
109	118	FRANCISCO LORES SEGURA
118	120	ANASTASIO LORES SEGURA
120	126	MANUEL LORES SEGURA
126	135	SOLEDAD FERRE PISAN
135	146	MANUEL SEGURA MORALES
146	1	
MEDIANIL - 5		
1	2	FINCA "EL RODENAS"
2	5	MANUEL SEGURA MORALES
5	9	SOLEDAD FERRE PISAN
9	14	MANUEL LORES SEGURA
14	18	ANASTASIO LORES SEGURA
18	27	FRANCISCO LORES SEGURA
27	38	JOSE RUIZ MORENO
38	116	FRANCISCO GONZALEZ SALVADOR
116	127	MATILDE SANCHEZ MORENO
127	132	FRANCISCO GONZALEZ SALVADOR
132	134	MANUEL GARRIDO MONTOYA
134	139	FRANCISCA Y MARIA MORENO SANCHEZ
139	152	MANUEL GARRIDO MONTOYA
152	158	MATILDE JURADO GARCIA
158	159	BARRANCO
159	162	MATILDE JURADO GARCIA
162	167	JOSE HERRADA JURADO
167	171	HROS. MORENO CAMACHO
171	173	DIEGO SALINAS VALERO
173	179	MANUEL Y HERMANOS LORES SEGURA
179	183	FRANCISCO SEGURA GONZALVEZ
183	1	FINCA "EL RODENAS"
MEDIANIL - 6		
1	2	CARMEN MORENO GARCIA
2	7	CAMINO DE SERVICIO
7	1	
MEDIANIL - 7		
1	8	ANTONIO VARGAS FERNANDEZ
8	12	JOSEFA MORENO VARGAS
12	1	
MEDIANIL - 8		
1	2	PROPIETARIO DESCONOCIDO
2	4	HERMANOS VARGAS TORRES
4	6	JOSE HERRADA

N° PIQUETE		NOMBRE DEL PROPIETARIO
Del	al	
6	8	JOSEFA MORENO VARGAS
8	10	RAMON GARCIA MUÑOZ
10	1	
MEDIANIL - 9		
1	5	FRANCISCO MORENO
5	1	TERRENOS PARTICULARES
MEDIANIL - 10		
1	2	DIEGO RUIZ MORENO
2	4	HERMANOS MORENO SANCHEZ
4	7	HERMANOS VARGAS TORRES
7	1	HERMANOS LOPEZ HERNANDEZ

1-3. Superficie deslindada.

MEDIANIL	HAS.
1	22-93-64
2	00-15-16
3	00-06-96
4	16-04-16
5	86-07-51
6	00-14-60
7	01-19-93
8	01-53-07
9	00-16-58
10	00-37-45

TOTAL SUPERFICIE PUBLICA.....128-69-06 HAS.

1-4. Perímetro deslindado.

MEDIANIL	M.L.
1	4.446'77
2	165'39
3	113'11
4	4.313'98
5	9.760'23
6	189'59
7	464'58
8	454'86
9	166'08
10	232'33

TOTAL LONGITUD..... 20.301'92 M.L.

5.º Se inician el día 19 de noviembre de 1999 las operaciones materiales de deslinde, quedando suspendidas el día 23 de mayo de 2000, por discrepancias surgidas entre las partes; se reanudan el día 18 de diciembre de 2000, suspendiéndose nuevamente el día 21 de julio de 2001 debido a condiciones climáticas adversas; se reanudan el día 15 de

octubre de 2001, se suspenden el día 19 de junio de 2002, por dificultar las operaciones las condiciones climáticas de la zona; se reanudan el día 7 de octubre de 2002, se suspenden por idénticas razones el día 17 de junio de 2003, reanudándose el día 6 de octubre de 2003, continuando hasta darse por finalizadas el día 12 de enero de 2004, colocando en el perímetro deslindado de los 17 Lotes un total de 8.399 piquetes.

6.º Durante la realización del deslinde en base a los títulos aportados y habida cuenta del estado posesorio de los interesados, se han reconocido de propiedad particular los siguientes enclavados.

RELACION DE ENCLAVADOS

LOTE	ENCLAVADO	SUPERFICIE (HAS)	PROPIETARIO
2	A	03-10-41	FRANCISCO LAUREANO SEGURA SAEZ
	B	00-18-94	FRANCISCO LAUREANO SEGURA SAEZ
6	A	00-13-00	HROS. DE D. MANUEL ORTIZ MONTOYA
	B	03-51-31	HROS. DE D. MANUEL ORTIZ MONTOYA
	B	00-18-76	" "
	C	00-16-95	" "
	D	00-06-60	HROS. DE D. ANTONIO LORENZO MÁRQUEZ
	B	00-17-33	RAFAEL LOPEZ TRISTAN
8	B	00-66-28	" "
	C	01-21-11	" "
	D	00-30-79	MANUEL FERNANDEZ CAYETANO
	E	00-11-98	" "
	F	00-25-18	" "
	A	00-43-76	ANGELES MONTOYA MORALES
10	B	00-22-69	EMILIO LINARES RUIZ
	C	00-27-31	ANTONIO HERNANDEZ GARCIA
	D	00-14-32	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
	E	00-52-66	" "
	F	00-21-37	" "
	A	00-19-81	ENCARNACION MARTINEZ GALVEZ
11	B	00-07-27	HROS. BARON GARCIA
	C	00-59-72	EMILIO LINARES RUIZ
	D	00-11-79	" "
	A	00-12-68	HROS. DE Dª TRINIDAD SEGURA LOPEZ
14	B	00-28-12	" "
	C	00-16-35	" "
	D	00-04-99	" "
	E	00-18-54	FRANCISCO GARCIA LOPEZ
	F	00-15-70	ANTONIO MORENO GONZALVEZ
	G	00-32-52	" "
	A	00-58-47	FRANCISCO GONZALVEZ TRISTAN
15	B	01-35-20	" "
	C	00-54-68	" "
	D	00-36-15	BIENVENIDO LOPEZ SEGURA
	E	01-76-33	HERMANOS HERRADA CAÑADA
	F	02-63-08	HERMANOS FERNANDEZ PEREZ
	G	01-01-47	FRANCISCO GONZALVEZ TRISTAN
	H	00-46-52	HERMANOS HERRADA GARCIA
	I	00-09-96	" "
	J	00-66-17	ANTONIO SEGURA SANTIESTEBAN
	K	00-29-89	" "
	A	03-40-38	MARIA DEL MAR MARTINEZ JIMENEZ
B	00-57-92	FRANCISCO FERNANDEZ GAITAN	

Estos suman una superficie total de 28-01-66 ha y un perímetro total deslindado de 20.189,31 M.L.

7.º Anunciado el período de vista del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Níjar, Lucainena de las Torres y Carboneras y notificando a los particulares interesados, expuesto en audiencia durante el plazo de un mes, se recibieron contra el expediente núm. 733/88 de deslinde del monte Código de la Junta de Andalucía AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP), las reclamaciones a instancia suscritas por parte de don Manuel García Morales, doña Carmen García Segura, don Juan Ramírez Camacho en nombre y representación de don Jessy David Lorenzón, Ayuntamiento de Níjar, don Indalecio Amat

Amat, doña Iluminada López Romero, don Francisco Gutiérrez Pérez, don Antón Brugges, don Juan Fernando Garro García, don José Moreno Alonso en representación de la mercantil «Arrecife Cabo de Gata, S.L.» y la mercantil «Hel-Cront, S.L.», don José Ruiz Moreno, don José Luis Fernández Coronado en nombre de don José Ortiz Jiménez, don Ramón Pérez Company como mandatario verbal de don Manuel Morales Galera, don José Segura Hernández, don Manuel Lores Segura y don José García López en nombre y representación como Presidente de la Asociación Prodemo.

8.º Una vez remitidas dichas reclamaciones al Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía, éste consideró estimadas las alegaciones de don Manuel García Morales, don Francisco Gutiérrez Pérez, desestimando la suscrita por doña Carmen García Segura y por don Jessy David Lorenzón, considerando el resto de las reclamaciones por su naturaleza, de carácter técnico.

9.º Remitido a la Entidad dueña del monte el informe emitido por el Gabinete Jurídico Provincial sobre las alegaciones presentadas contra el expediente de deslinde complementario del monte «Sierra Alhamilla», y copia de las reclamaciones y documentos presentados, para que en el plazo de 15 días emita al respecto el informe correspondiente.

10.º Mediante escrito de fecha 9 de noviembre de 2004, el Ayuntamiento de Níjar como Entidad dueña del monte, en resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2004, manifiesta de forma unánime su conformidad al informe del Gabinete Jurídico Provincial.

A la vista de los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El técnico operador hizo constar en acta las incidencias surgidas durante el acto de apeo, que se remitieron al Gabinete Jurídico Provincial todas las reclamaciones presentadas durante el período vista correspondiente para su informe del mismo sobre éstas, en base a lo expuesto, es por lo que esta Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente, propone que se apruebe el deslinde en la forma en que fue llevado por el mismo.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro deslindado, constan descritos en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registro topográficos que obran en el expediente de deslinde.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde complementario del monte público «Sierra Alhamilla», código de la Junta de Andalucía AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP), propiedad del Ayuntamiento de Níjar y sito en su mismo término municipal, provincia de Almería, de acuerdo con las Actas, Planos y Registro topográfico de las Coordenadas UTM que obran en el expediente.

2.º Que se reconozcan de propiedad privada los terrenos correspondientes a los enclavados anteriormente referidos.

3.º Que una vez aprobado el deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales: «Sierra Alhamilla», núm. 44 del Catálogo de Utilidad Pública, Tomo 501, Libro 189, Folio 97, finca núm. 12.207, Inscripción 1.ª

Una vez firme la Orden resolutoria del deslinde y en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los siguientes datos:

- Monte: código de la Junta de Andalucía: AL-70016-CCAY (núm. 44 del CUP).

- Denominación: «Sierra Alhamilla».

- Pertenencia: Ayuntamiento de Níjar.

- Término municipal: Níjar.

- Provincia: Almería.

- Límites generales:

N: Terrenos comunales de Huebro, finca de «Torres Cartas», finca de «Las Lanchas» y término municipal de Lucainena de las Torres.

E: Finca «La Camarilla» y finca de «Los Lobicos».

S: Autovía E-15, antiguo camino de Almería a Vera, «Los Tristanes» y «Loma de la Gesa».

O: Finca de «Rodenas», Collado del Aire y terrenos comunales de Huebro.

- Cabida:

Forestal: 1.446-55-26 ha.

Enclavados: 28-01-66 ha.

Total: 1.474-56-92 ha.

5.º Que una vez firme la Orden resolutoria del deslinde, se proceda a realizar en el Catálogo las modificaciones pertinentes que conlleva la aprobación del mismo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», desde el Puente del Cambuco, hasta la presa de Bembézar, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba (V.P. 058/03).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el tramo comprendido desde el Puente del Cambuco, hasta la presa de Bembézar, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, modificada por sendas Ordenes Ministeriales de 5 de abril de 1961 y de 24 de marzo de 1962.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 11 de febrero de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo antes descrito, en el término municipal de Hornachuelos, en la provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 17 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 62, de fecha 6 de mayo de 2003.

En dicho acto se formularon las siguientes alegaciones por parte de:

- Don Francisco José Bolancé, en representación de Pedroches, S.A., manifiesta que los terrenos que lindan con el tramo que ahora se deslinda de la Cañada han sido vendidos a Edma World, S.L., no siendo propiedad de Pedroches, S.A.

- Don Ramón Jesús Ros Jiménez muestra su disconformidad con la intrusión en su finca «Los Corrales», considerando que la linde de la Cañada va con la linde del cercado de la plantación de cítricos.

Respecto a la última alegación articulada en el acto de deslinde, mostrando su desacuerdo con parte del trazado de la vía pecuaria, indicar que se han tenido en cuenta las manifestaciones formuladas, procediéndose a rectificar los puntos 6D, 7D y 8D, y realizándose las correcciones pertinentes en los Planos de Deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 138, de fecha 20 de octubre de 2003.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don Eloy Requena Ruiz, en representación de Edma World, S.L.

Sexto. El alegante antes citado manifiesta en primer lugar que la entidad a la que representa es propietaria de la finca rústica denominada «Nublos», en el término de Hornachuelos, aportando copia de escritura pública, entendiéndose que se ha pro-

ducido indefensión por falta de notificación del comienzo de las operaciones materiales de deslinde, considera que no existe clasificación previa al deslinde, además de faltar documentación histórica para realizar el deslinde, niega la anchura uniforme de la Cañada de 75,22 metros, alega la titularidad registral de los terrenos y la prescripción adquisitiva, indefensión por faltar determinada documentación en el expediente, y por último alega la existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.

Las alegaciones formuladas por el antes citado serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de junio de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, modificada por sendas Ordenes Ministeriales de 5 de abril de 1961 y de 24 de marzo de 1962, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la indefensión alegada por falta de notificación del inicio de las operaciones materiales, informar que los datos relativos al polígono, parcela y propietario se recogen de la Gerencia Territorial de Catastro, apareciendo como propietario Pedroches, S.A., y cuando se tuvo conocimiento de la transmisión de la finca, se notificó a Edma World, S.L., el período de exposición pública del expediente, habiendo presentado alegaciones, por lo que en ningún caso se ha producido la indefensión alegada.

Por otro lado, respecto a la falta de clasificación alegada, reiterar que la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 1956, modificada posteriormente por sendas Ordenes Ministeriales ya citadas.

Por otra parte, en cuanto a la insuficiencia del Fondo Documental utilizado para realizar el deslinde, sostener que

el trazado se ha realizado conforme a la siguiente secuencia de trabajo:

1.º Estudio del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de Hornachuelos.

2.º Creación de un Fondo Documental, centrado en la vía pecuaria en cuestión, para lo cual se ha recopilado información en diferentes Instituciones: Archivo Histórico Nacional, Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Geográfico Nacional, Archivo Histórico Provincial, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba.

3.º Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el referido Proyecto de Clasificación con el fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

4.º Trabajos de campo, de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (mapa topográfico andaluz, mapas 1/50.000 y 1/25.000 del IGN y del Instituto Geográfico del Ejército).

5.º Vuelo fotogramétrico a escala 1/8.000, y trabajos de campo topográficos.

6.º Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos escala 1/2.000 de precisión submétrica.

7.º Digitalización en dichos planos a escala 1/2.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas UTM conocidas que definen la vía pecuaria.

Con todos estos trabajos se consiguió trazar con seguridad el itinerario de la vía pecuaria a deslindar, no sólo por la plasmación sobre plano a escala 1/2.000 y representación del paso de ganado mediante mojones con coordenadas UTM según lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación, sino por la comprobación de su veracidad en el Antecedente Documental recopilado, y de su realidad física, que aún es clara y notoria sobre el terreno.

En cuanto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

En cuanto a la disconformidad con la anchura, informar que el deslinde se ha realizado con la anchura establecida en el acto de clasificación.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS, ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde.

A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que expone el alegante, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 25 de febrero de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Soriana», tramo comprendido desde el puente del Cambuco, hasta la presa de Bembézar, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.985,2049 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 149.327,1100 m².

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Hornachuelos, provincia de Córdoba, de forma alargada, con una anchura de 75,22 metros y una longitud deslindada de 1.985,2049 metros, la superficie deslindada es de 149.327,1100 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Cañada Real Soriana», en el tramo que va desde el puente del Cambuco hasta la presa de Bembézar, que linda: Al Norte, con fincas de Ros Jiménez, Ramón Jesús; Emilio Caro Carrillo S.L. Al Sur, con fincas de Edma World, S.L.U.; Emilio Caro Carrillo S.L.; Edma World, S.L.U. y Estado Ministerio de Fomento. Al Este, con la continuación de la Cañada Real Soriana. Al Oeste, con el núcleo urbano de Hornachuelos.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modi-

ficación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL SORIANA», DESDE EL PUENTE DEL CAMBUCO, HASTA LA PRESA DE BEMBEZAR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS, PROVINCIA DE CORDOBA (EXPTE. VP 058/03)

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1D	304483,5200	4188352,3000	1I	304558,0882	4188337,1346
2D	304405,3117	4188139,6417	2I	304473,4308	4188106,9402
3D	304375,3189	4188089,9142	3AI	304439,7300	4188051,0650
			3BI	304420,4510	4188029,7383
			3CI	304394,5793	4188017,2019
4D	304287,5708	4188066,6711	4I	304300,1957	4187992,2011
5D	304111,1971	4188053,0760	5I	304110,7690	4187977,5999
6D	303730,6159	4188086,7580	6I	303719,2433	4188012,2505
7D	303700,4333	4188093,3386	7I	303680,0021	4188020,8061
8D	303644,6442	4188112,7269	8I	303613,9866	4188043,7484
9D	303605,1586	4188134,4000	9AI	303568,9651	4188068,4601
			9BI	303562,9669	4188072,1272
			9CI	303557,3372	4188076,3383
10D	303577,3562	4188157,2990	10AI	303529,5348	4188099,2373
			10BI	303524,2174	4188104,0606
			10CI	303519,3841	4188109,3689
11D	303509,7410	4188239,0805	11I	303447,6138	4188196,1761
12D	303347,0378	4188524,6330	12AI	303281,6823	4188487,3945
			12BI	303275,3571	4188501,8310
			12CI	303272,1792	4188517,2688
13D	303336,6472	4188630,2550	13I	303261,2893	4188627,9660
14D	303345,1088	4188856,8308	14I	303269,9412	4188859,6379

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal en Bentarique, en la provincia de Almería (043/02).

Visto el Expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 14 de febrero de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se acordó el inicio del presente Procedimiento.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó Oficios de notificación del comienzo de las operaciones materiales de Clasificación a los siguientes organismos e instituciones:

- Ayuntamiento de Bentarique.
- Cámara Agraria Provincial.
- Diputación Provincial de Almería.
- Delegación del Gobierno.
- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería.
- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Almería.
- Ministerio de Fomento.
- Confederación Hidrográfica del Sur.
- OCA del Bajo Andarax/Campo de Tabernas.

- Asociación Juvenil Ecologista.
- Grupo Ecologista Mediterráneo «GEM».
- Unión de Pequeños Agricultores de Almería.
- ASAJA de Almería.
- COAG-Almería.
- Ecologistas en Acción.

Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bentarique, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 216, de 11 de noviembre de 2002.

Tercero. El día señalado, 19 de diciembre de 2002, se levantó la correspondiente Acta de Inicio de los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias, estableciéndose el aplazamiento del cierre de la citada Acta hasta la consecución del estudio y composición de la descripción de los itinerarios pecuarios.

En las Actas de Clasificación, se recogen las descripciones de cada una de las Vías Pecuarias clasificadas en el término municipal de Bentarique (Almería). Asimismo en el expediente de clasificación objeto de la presente, constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las Vías Pecuarias del mismo término, y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

Cuarto. Redactada la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 38, de fecha 25 de febrero de 2004.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

Memoria

- Introducción.
- Procedimiento.
- Trabajos previos.

Descripción de las vías pecuarias

Coordenadas UTM

- De todos los itinerarios.

Cuadro propuestas de clasificación

Planos de clasificación.

- Plano de situación. Escala 1/25.000.
- Plano de clasificación. Escala 1/10.000.

Anejos

- Actas de clasificación.
- Fondo documental.
- Bosquejo planimétrico de Bentarique (según Ley de 24 de agosto de 1896).
- Proyectos de Clasificación de términos municipales colindantes.
- Expediente administrativo.

Quinto. Transcurrido el período de exposición pública del presente expediente no se presentaron alegaciones.

A los referidos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bentarique, se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

- Archivo Histórico Nacional. Sección Mesta.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.
- Centro de Gestión Catastral de Almería.
- Archivo Municipal de Bentarique.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.
- Archivo Histórico Provincial de Almería.
- Bosquejo planimétrico (según Ley de 24 de agosto de 1896) a escala 1:25.000, del término municipal de Bentarique.
- Proyectos de Clasificación de los términos municipales colindantes.
- Archivo del Ministerio de Agricultura: Dirección General de Ganadería.

Cuarto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Considerando que en la presente Clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Vista la Propuesta de resolución de fecha 8 de septiembre de 2003, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería,

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bentarique, en la provincia de Almería, de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, conforme a las descripciones que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BENTARIQUE, PROVINCIA DE ALMERIA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENTARIQUE (ALMERIA)

Nº	Código	Denominación	Longitud Aproximada (m)	Anchura Legal (m)
1	04028001	Cordel de la Chanata	2.013,43	18,805
2	04028002	Vereda de la Solaneta	2.766,98	10,445
3	04028003	Vereda del Peñón Rodado	747,11	10,445
TOTAL			5.527,52	

LUGARES ASOCIADOS

ABREVADEROS Y DESCANSADEROS		
Código	Denominación	Situación
04028501	Abrevadero de la Balsa de la Chanata	Cordel de la Chanata

ANEXO II A LA RESOLUCION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE BENTARIQUE, PROVINCIA DE ALMERIA

1. CORDEL DE LA CHANATA

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	04028001	DIRECCION HABITUAL	Sur-Norte
ANCHURA LEGAL	37,61 m.	LONGITUD	2.013,43 m.
PROCEDENCIA	MST entre Bentarique, Felix Enix, Instinción y Terque	COMO	CR de la Solera a la Chanata (TM Felix) CR de la Sierra de Gador (TTMM de Enix, Terque y Felix) CR de la Chanata (TM Instinción)
CONTINUACION	T.M. Instinción	COMO	Cordel de la Chanata.
LUGARES ASOCIADOS	Abrevadero de la Balsa de la Chanata.		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Solape con la Carretera de la Sierra.		
USO ACTUAL	Camino rural.		
OBSERVACIONES	Enlaza con la Cañada Real de la Sierra de Gador. Discurre por la línea de términos entre Bentarique e Instinción correspondiendo la mitad de la anchura legal de la Vía Pecuaria al término de Bentarique.		

DESCRIPCION

Comienza este cordel en el Abrevadero de la Balsa de la Chanata, situado a 1.400 metros de altitud en el M5T de los términos de Bentarique, Enix, Felix, Instinción y Terque, donde enlaza con la Cañada Real de la Sierra de Gador. Los terrenos que rodean al paso de ganado por ambos laterales en el inicio son de propiedad particular, cultivados con almendros.

Dentro del término municipal de Bentarique se le reconocen dos tramos a esta vía pecuaria. El primero de ellos arranca desde la mencionada balsa con dirección Noroeste tomando como eje el antiguo Camino de la Chanata, del que apenas se conservan hoy días sus linderos, a la vez que la línea de términos entre Instinción y Bentarique, llevando en su interior la Carretera de la Sierra o Camino de Instinción. A los 290 metros de recorrido aproximadamente (V.P. 1-2), nos encontramos por la derecha lindando con el cordel el Cortijo de Juan Casas (V.P. 1-R1), y algo más alejado por el mismo lateral el Cortijo de Paco Flores. A esa altura el mencionado Camino de Instinción se separa de la mojonera por la derecha internándose en Bentarique.

Continuando en la misma dirección inicial, dejamos por la derecha monte del Ayuntamiento de Bentarique, repoblado con pino y encina, mientras que por la izquierda seguimos con terrenos particulares cultivados con almendros. A 562 metros aproximadamente desde el inicio (V.P. 1-3) se vuelve a unir al partitérminos el Camino de Instinción, permaneciendo solidario a él hasta el final del primer tramo.

Otros 596 metros después, dentro del paraje conocido como Llano de Julia, nos encontramos por la derecha con terrenos de Teófilo Segura, cultivados con almendros, y Monte Público con repoblación forestal por la izquierda. Medimos 178 metros más y nos encontramos con un vértice geodésico de tercer orden por la derecha.

A 1.500 metros desde el inicio (V.P. 1-4), el antiguo Camino de la Chanata se separa de la mojonera por la izquierda internándose en Instinción, finalizando ahí el primer tramo. Ambos laterales se encuentran repoblados con pinar y encina, aunque por la derecha sigue siendo propiedad del Ayuntamiento de Bentarique mientras que por la izquierda tenemos Monte Público, encontrándonos en ese punto con el Mojón núm. 247.

El segundo tramo comienza en el paraje conocido como Llano de la Chanata, en el punto (V.P. 1-5) en el que el Camino de la Chanata, eje del paso de ganado, vuelve a unirse a la mojonera entre Bentarique e Instinción. Las tabillas de los cotos de caza señalan sobre el terreno el límite de los términos. A ambos lados tenemos repoblación forestal, siendo Monte Público de la Junta de Andalucía a la izquierda y del Ayuntamiento a la derecha.

Tomando dirección Norte, a 170 metros aproximadamente desde el inicio de este segundo tramo (V.P. 1-6), la vía pecuaria cruza el Camino de Instinción, quedando a la derecha un cortijo (V.P. 1-R2) actualmente restaurado por la Sociedad de Cazadores de Bentarique.

Finalmente, tras recorrer en ascensión unos 300 metros más para subir a la Loma de la Sacristía, la vía pecuaria se introduce definitivamente en Instinción, enlazando en ese punto (V.P. 1-7) con la Vereda de la Solaneta.

La longitud total del Cordel de la Chanata a su paso por Bentarique es de 2.013,43 metros y su anchura legal de 37,61 metros, correspondiendo la mitad de ésta al término de Bentarique, al discurrir la vía pecuaria por la línea de términos entre Instinción y Bentarique.

2. VEREDA DE LA SOLANETA

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	04028002	DIRECCION HABITUAL	Oeste-Este-Norte
ANCHURA LEGAL	20,89 m.	LONGITUD	2.766,98 m.
PROCEDENCIA	Línea de términos entre Bentarique e Instinción	COMO	Cordel de la Chanata (TM de Bentarique) Cordel de la Chanata (TM de Instinción)
CONTINUACION	Continúa por la línea de términos entre Illar e Instinción.	COMO	Vereda de la Solaneta.
LUGARES ASOCIADOS	No tiene.		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	No tiene.		
USO ACTUAL	Discorre campo a través.		
OBSERVACIONES	Discorre por la línea de términos entre Bentarique e Instinción correspondiendo la mitad de la anchura legal de la Vía Pecuaria al término de Bentarique.		

DESCRIPCION

Arranca la Vereda de la Solaneta en la Loma de la Sacristía (V.P. 1-7), tras enlazar con el Cordel de la Chanata, tomando como eje la divisoria entre Bentarique e Instinción con dirección Este. A la izquierda y durante todo el recorrido tenemos Monte Público de Instinción mientras que por la derecha todo es propiedad del Ayuntamiento de Bentarique, estando con repoblación forestal por ambos lados. Existe un estrecho camino realizado para la repoblación que cruzará varias veces la mojonera. Las tablillas de los cotos de caza y los mojones de MP son las referencias físicas del límite de términos que se encuentran sobre el terreno.

A 455 metros, aproximadamente, desde el inicio (V.P. 2-1), dentro del paraje conocido como Llano del Patio Alto, nos encontramos con el mojón de MP núm. 236. En ese punto, el camino de la repoblación forestal que venía más o menos paralelo por la izquierda cruza la vereda pasando a su derecha.

Recorriendo unos 302 metros más damos con el mojón de MP núm. 190 (V.P. 2-2), y volvemos a cruzarnos con el camino de la repoblación que esta vez pasa a la izquierda. A la altura del mojón de MP núm. 183 (V.P. 2-3) nos encontramos por la izquierda las ruinas del Cortijo del Patio Alto (V.P. 2-R1), junto al que hay un pequeño aljibe aún en buen estado.

Tras recorrer 1.610 metros desde el inicio (V.P. 2-4) la vía pecuaria cambia bruscamente de dirección hacia el Norte siguiendo con la mojonera entre Bentarique e Instinción como eje. Avanza monte a través descendiendo ladera abajo en la dirección mencionada dejando a la derecha la Hoya del Gorrion primero y el Cortijo de la Fuente de la Encina (V.P. 2-R2) después, llegando al M3T (V.P. 2-5) de los términos de Instinción, Illar y Bentarique, dentro de la Loma de la Fuente de la Encina, donde finaliza su recorrido por Bentarique para continuar hacia el Nordeste por la mojonera entre Instinción e Illar.

La longitud de la Vereda de la Solaneta a su paso por Bentarique es de 2.766 metros y su anchura legal de 20,89 metros, correspondiendo la mitad de ésta al término de Bentarique, al discurrir por la línea de términos entre Instinción y Bentarique.

3. VEREDA DEL PEÑÓN RODADO

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	04028003	DIRECCION HABITUAL	Oeste-Noreste
ANCHURA LEGAL	20,89 m.	LONGITUD	747,11 m.
PROCEDENCIA	Procede de la línea de términos entre Huécija e Illar.	COMO	Vereda del Peñón Rodado.
CONTINUACION	No continúa.	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	No tiene		
USO ACTUAL	Discorre campo a través.		
OBSERVACIONES	Discorre por la línea de términos entre Huécija y Bentarique, correspondiendo la mitad de la anchura legal de la vía pecuaria al término municipal de Bentarique.		

DESCRIPCION

Esta Vereda conecta las dos porciones de terrenos (umbría y solana) que componen el término municipal de Bentarique atravesando la abrupta Sierra de Gádor de Sur a Norte pasando por Huécija e Illar. Dentro de Bentarique (solana), recorre un corto tramo de unos 696 metros con dirección Nordeste llevando como eje el antiguo Camino de Huécija a Bentarique al tiempo que la mojonera entre ambos términos, correspondiéndole a Bentarique la mitad del total de la anchura.

Procedente de la divisoria entre Huécija e Illar, comienza su recorrido por Bentarique en el M3T que forman los citados términos municipales (V.P. 3-1) por terrenos particulares, quedando a la izquierda el Cerro Redondo y el Cortijo de Campoy, todo con vegetación de monte bajo con pastizal mientras que por la derecha está la finca del Garroferal (V.P. 3-R1), cultivada con naranjos, olivos y viñedos. Por la derecha también y de forma más o menos paralela discurre un desvío de la Carretera C-332 o Carretera de Almería en dirección a Bentarique.

En el punto V.P. 3-2 en el que el Camino de Huécija a Illar abandona la mojonera hacia la izquierda en dirección Norte la Vereda del Peñón Rodado finaliza su recorrido por Bentarique.

La longitud de la vía pecuaria a su paso por Bentarique es de 747,11 metros y su anchura legal de 20,89 metros, correspondiendo la mitad de ésta al término de Bentarique, al discurrir la vía pecuaria por la línea de términos entre Huécija y Bentarique.

LUGARES ASOCIADOS

1. ABREVADERO DE LA Balsa de la Chanata

Situado en el Cordel de la Chanata, coincidiendo con el punto V.P. 1-1 de dicho Cordel. Se encuentra situado cercano al lugar denominado M5T. La superficie se determinará en el procedimiento de deslinde.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olula de Castro, en la provincia de Almería (VP 047/02).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería, relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución, de fecha 14 de febrero de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía se acordó el inicio del presente Procedimiento.

Segundo. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, en la instrucción del Expediente de Clasificación cursó oficios de notificación del comienzo de las operaciones materiales de clasificación a los siguientes organismos e instituciones:

- Ayuntamiento de Olula de Castro,
- Cámara Agraria Provincial,
- Diputación Provincial de Almería,
- Delegación del Gobierno,
- Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Almería,
- Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Almería,

- Ministerio de Fomento,
- Asociación Juvenil Ecologista,
- Grupo Ecologista Mediterráneo «GEM»,
- Unión de Pequeños Agricultores de Almería,
- ASAJA de Almería,
- COAG-Almería,
- Ecologistas en Acción de Almería.

Dichas operaciones fueron anunciadas mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olula de Castro, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 203, de 22 de octubre de 2002.

Tercero. El día señalado, 28 de noviembre de 2002, se levantó la correspondiente acta de inicio de los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias, estableciéndose el aplazamiento del cierre de la citada Acta hasta la consecución del estudio y composición de la descripción de los itinerarios pecuarios.

En las actas de clasificación, se recogen las descripciones de cada una de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Olula de Castro (Almería). Asimismo en el expediente de clasificación objeto de la presente, constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las vías pecuarias del mismo término, y una descripción minuciosa de sus recorridos y características. En dicho acta no se recoge ninguna manifestación.

Cuarto. Redactada la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 119, de fecha 25 de junio de 2003.

Dicha Proposición está integrada por la siguiente documentación:

Memoria.

- Introducción
- Procedimiento
- Trabajos previos

Descripción de las vías pecuarias.

Coordenadas U.T.M.

- De todos los itinerarios.

Cuadro propuestas de clasificación.

Planos de clasificación.

- Plano de situación. Escala 1/25.000.
- Plano de Clasificación. Escala 1/10.000.

Anejos.

- Actas de clasificación.
- Fondo documental.
- Bosquejo planimétrico de Olula de Castro (según Ley de 24 de agosto de 1896).
- Proyectos de Clasificación de términos municipales colindantes.
- Expediente administrativo.

Quinto. Transcurrido el período de exposición pública del presente expediente no se presentaron alegaciones.

A los referidos hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento administrativo en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Según preceptúa el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como el art. 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olula de Castro, se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al Expediente, según lo siguiente:

- Archivo Histórico Nacional. Sección Mesta.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.
- Centro de Gestión Catastral de Almería.
- Archivo Municipal de Olula de Castro.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.
- Archivo Histórico Provincial de Almería.
- Bosquejo planimétrico (según Ley de 24 de agosto de 1896) a escala 1:25.000, del término municipal de Olula de Castro.
- Proyectos de Clasificación de los términos municipales colindantes.
- Archivo del Ministerio de Agricultura: Dirección General de Ganadería.

Cuarto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Considerando que en la presente clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Vista la Propuesta de resolución de fecha 8 de septiembre de 2003, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería,

R E S U E L V O

Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Olula de Castro, en la provincia de Almería, de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, conforme a las descripciones que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urba-

nizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE OLULA DE CASTRO, PROVINCIA DE ALMERIA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OLULA DE CASTRO (ALMERIA)

Nº	Código	Denominación	Longitud Aproximada (m)	Anchura Legal (m)
1	04068001	Vereda del Camino de Bacares	528,17	10,445
2	04068002	Cañada Real de la Cumbre	2.476,49	37,5
TOTAL			3.004,66	

ANEXO II A LA RESOLUCION DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2005, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE OLULA DE CASTRO, PROVINCIA DE ALMERIA

VIAS PECUARIAS

1. VERADA DEL CAMINO DE BACARES.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04068001	DIRECCION HABITUAL	Sur-Noroeste
ANCHURA LEGAL	20,89 m.	LONGITUD	528,17 m.
PROCEDENCIA	T.M. Gergal	COMO	Vereda del Camino de Bacares
CONTINUACION	T.M. Gergal	COMO	Vereda del Camino de Bacares
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	No tiene		
USO ACTUAL	Cortafuegos.		
OBSERVACIONES	Discurre por la línea de términos de Gergal y Olula de Castro correspondiendo la mitad de la anchura legal al término de Olula de Castro.		

Descripción.

Procedente del colindante término de Gergal y llevando como eje el hoy desaparecido Camino de Bacares discurrirá durante una longitud aproximada de unos 500 metros por la divisoria con Olula de Castro en dirección Noroeste, para volver a introducirse en la jurisdicción de Gergal.

Concretamente, pasando el Cortijo de Fuenseca, y dentro del paraje del mismo nombre, a unos 490 metros al Noroeste del cruce con la carretera local de Gergal a Bacares con la mojonera Gergal-Olula de Castro (V.P. 1-1), la vereda se introduce en un cortafuegos de unos 25-30 metros de anchura,

a su vez coincidente con la mencionada mojonera. A ambos lados la repoblación de pinar domina el paisaje.

Por dicho cortafuegos recorreremos la distancia citada en un principio, para abandonarlo desviándose a la izquierda en busca de la Fuente de la Chaparra, campo a través entre la repoblación (V.P. 1-2).

La longitud dentro de Olula de Castro es de 528,17 metros y tiene una anchura legal de 20,89 metros. Discurre por la línea de términos entre Olula de Castro y Gergal, correspondiendo la mitad de la anchura legal al término de Olula de Castro.

2. CAÑADA REAL DE LA CUMBRE.

Ficha de características.

IDENTIFICADOR	04068002	DIRECCION HABITUAL	Oeste-Este
ANCHURA LEGAL	75 m.	LONGITUD	2.476,49 m.
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	Bacares y Castro de Filabres	COMO	La denominación de las vías se determinará en los correspondientes Proyectos de Clasificación.
LUGARES ASOCIADOS	No tiene.		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Cruce con la Carretera Gergal-Bacares.		
USO ACTUAL	Cortafuegos en su mayor parte.		
OBSERVACIONES	Discurre por la línea de términos entre Olula de Castro y Bacares, correspondiendo la mitad de la anchura legal al término de Olula de Castro.		

Descripción.

Esta cañada, discurre con dirección general Este por la línea de cumbres de la Sierra de los Filabres, al tiempo que por la mojonera de este término con los de Gergal, Olula de Castro, Castro de Filabres y Velefique, sucesivamente.

Dentro del término municipal que nos compete, y durante todo su recorrido, el eje de nuestro paso de ganado coincide con el de un cortafuegos existente en la repoblación de pinar que en su día realizó el Icona por estos montes.

Arranca desde el mojón trifinio entre Gergal, Olula de Castro y Bacares (V.P. 2-1), a unos 2.043 metros de altitud, con dirección Este por el cortafuegos anteriormente mencionado, llevando en su interior una pista forestal de reciente construcción. A su derecha queda el Puntón de la Merendera. Aproximadamente a los 660 metros de recorrido llega al paraje conocido como Piedra de los Ladrones (V.P. 2-2), momento en que la pista forestal abandona el cortafuegos desviándose a la izquierda. En este punto, a su vez, finaliza la Vereda de la Piedra de los Ladrones, que discurre por el término de Bacares.

A partir de entonces, nuestra cañada continuará por el cortafuegos, encontrándonos señalado en su interior un punto de aterrizaje para los helicópteros de lucha contra incendios. Por la derecha, situado en la carretera local que une Gergal con Bacares, está el Mirador de la Merendera, nombre del paraje en el que nos introducimos, cruzándonos unos 750 metros más adelante con la mencionada carretera (V.P. 2-3).

A continuación dejamos a la derecha Los Barrancones, y a la izquierda La Piedra del Aguila. Antes de llegar al Collado de los Rediles nuestra Vía Pecuaria es atravesada por la pista forestal que se dirige a Velefique (V.P. 2-4).

En ese collado, donde se encuentra el mojón trifinio de Olula de Castro, Bacares y Castro de Filabres (V.P. 2-5), la cañada finaliza su recorrido por Olula de Castro para continuar por el partitérminos entre Bacares y Castro de Filabres.

La longitud del paso de ganado en su recorrido por Olula de Castro es de 2.476,49 metros, y su anchura legal de 75 metros. Discurre por la línea de términos entre Olula de Castro y Bacares, correspondiendo la mitad de la anchura legal al término de Olula de Castro.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Illar, provincia de Almería (V.P. 044/02).

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería relativo al asunto de referencia, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de fecha 14 de febrero de 2002, de la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se acordó el inicio del Procedimiento Administrativo de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Illar, provincia de Almería.

Segundo. Se fijó como fecha para el comienzo de operaciones de clasificación el día 15 de enero de 2003, a las once horas de la mañana, haciéndose público dicho acto por los siguientes medios:

- Publicación del anuncio en el BOP de Almería núm. 214, de 7 de noviembre de 2002.
- Anuncio y edicto en el Ayuntamiento de Illar y Cámara Agraria.
- Comunicaciones a la Diputación Provincial, Oficina Comarcal Agraria de Río Andarax/Río Nacimiento, Delegación del Gobierno, Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, Ministerio de Fomento y Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Sur.
- Comunicación a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.
- Comunicación a los Grupos Ecologistas.

Tercero. El día señalado, 15 de enero de 2003, se levantó la correspondiente Acta de inicio de los trabajos de recorrido, reconocimiento y estudio de las vías pecuarias. Se comunicó a los asistentes que debido a que no se pudieron completar los recorridos de todas las vías pecuarias, se emplazó a los presentes para el día 16 de enero de 2003, a las 10,00 horas para iniciar el recorrido de las restantes vías pecuarias no vistas.

En las Actas de Clasificación se recogen las descripciones de cada una de las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de Illar (Almería). Asimismo, en el Expediente de Clasificación objeto de la presente constan las coordenadas absolutas UTM de aquellos puntos singulares por donde discurren las vías pecuarias del mismo término, y una descripción minuciosa de sus recorridos y características.

En dicho acto no se formulan alegaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Clasificación por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se sometió a exposición pública mediante anuncios en los organismos correspondientes, notificaciones a colectivos interesados, antes citados, y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 38, de fecha 25 de febrero de 2004.

Dicha proposición está integrada por la siguiente documentación:

Memoria

- Introducción.
- Procedimiento.
- Trabajos previos.

Descripción de las vías pecuarias

Coordenadas UTM

- De todos los itinerarios.

Cuadro propuestas de clasificación

Planos de clasificación

- Plano de situación. Escala 1/25.000.
- Plano de clasificación. Escala 1/10.000.

Anejos

- Actas de clasificación.
- Fondo documental.
- Bosquejo planimétrico de Illar (según Ley de 24 de agosto de 1896).
- Proyectos de Clasificación de términos municipales colindantes.
- Expediente administrativo.

Quinto. A la referida Proposición de Clasificación no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente acto administrativo, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Según preceptúan los artículos 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «la Clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Tercero. Conforme al artículo 13 del Decreto 155/98, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma Andaluza, para la redacción de la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Illar (Almería) se han tenido en cuenta los datos existentes en el Fondo Documental previsto en el artículo 6 del mismo Reglamento, así como la documentación técnica aportada al expediente, según lo siguiente:

- Archivo Histórico Nacional. Sección Mesta.
- Archivo Histórico Provincial de Almería.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Medio Ambiente.
- Centro de Gestión Catastral de Almería.
- Archivo Municipal de Illar.
- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería.
- Bosquejo planimétrico a escala 1:25.000 del término municipal de Illar.
- Proyectos de Clasificación de términos municipales colindantes.

Cuarto. En la tramitación del Expediente de Clasificación objeto de la presente se han observado todos los trámites preceptivos.

Considerando que en la presente Clasificación se ha seguido el procedimiento establecido en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de obligado cumplimiento.

Vista la propuesta de resolución de fecha 26 de abril de 2004, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería

RESUELVO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Illar, en la provincia de Almería, de conformidad con la Propuesta emitida por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, y conforme a las descripciones que se incorporan a la presente a través de los Anexos I y II.

Se entienden no clasificados los tramos de vías pecuarias cuyos terrenos hayan sido calificados como urbanos o urbanizables -que hayan adquirido las características de suelo urbano- por la normativa urbanística vigente en este término municipal, aprobada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO I A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ILLAR, PROVINCIA DE ALMERIA

Los datos físicos de las vías pecuarias objeto de esta clasificación son los siguientes:

CUADRO RESUMEN DE LAS VIAS PECUARIAS EXISTENTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ILLAR (ALMERIA)

Nº	Código	Denominación	Longitud Aproximada (m)	Anchura Legal (m)
1	04054001	Cordel de la Chanata	381,36	37,5
			249	18,805
2	04054002	Cordel de la Solana	325	30
			1.252,57	15
3	04054003	Vereda de la Solaneta	1.063,32	4
			9.994,27	10,445
4	04054004	Vereda del Peñón Rodado	2.583,01	10,445
TOTAL			16.099,72	

ANEXO II A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBA LA CLASIFICACION DE LAS VIAS PECUARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE ILLAR, PROVINCIA DE ALMERIA

A) VIAS PECUARIAS

1. CORDEL DE LA CHANATA

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	04054001	DIRECCION HABITUAL	Sur-Noreste
ANCHURA LEGAL	37,61 m.	LONGITUD	630,36 m.
PROCEDECENCIA	T.M. Instinción	COMO	Cordel de la Chanata
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	No tiene		
USO ACTUAL	Pista forestal.		
OBSERVACIONES	Discurre aproximadamente 249 m. por la línea de términos entre Instinción e Illar, correspondiendo en este tramo la mitad de la anchura legal al término de Illar. Enlaza con el Cordel de la Solana.		

DESCRIPCION

Procedente de Instinción siguiendo el antiguo Camino del Azagador y tras pasar el Alto de Miralles llega al partitérminos entre Illar e Instinción (V.P. 1-1) punto donde finaliza su recorrido la Vereda de la Solaneta. Tomando como eje dicha divisoria en dirección Norte recorrerá unos 200 metros aproximadamente llevando en su interior una pista forestal, siendo ambos laterales monte público con repoblación forestal.

Tras recorrer la distancia mencionada abandona la divisoria de los términos de Illar e Instinción por la derecha para internarse completamente en Illar (V.P. 1-2) en dirección Nordeste monte a través llevando como eje el antiguo Camino del Azagador, reseñado en el bosquejo histórico. Así recorrerá unos 400 metros aproximadamente faldeando la Loma de la Guardia hasta enlazar con el Cordel de la Solana, que discurre aguas vertientes por la citada loma, finalizando en ese punto su recorrido (V.P. 1-3).

La longitud total del Cordel de la Chanata a su paso por Illar, es de unos 630,36 metros. Tiene una anchura de 18,805 m durante el primer tramo al discurrir por línea de términos con Instinción durante 249 m, y un ancho de 37,5 m en el resto de su recorrido al internarse completamente en el término de Illar.

2. CORDEL DE LA SOLANA

FICHA DE CARACTERISTICAS

IDENTIFICADOR	04054002	DIRECCION HABITUAL	Este-Oeste
ANCHURA LEGAL	30 m.	LONGITUD	1.577,57 m.
PROCEDECENCIA	T.M. Alboloduy	COMO	Cordel de la Solana.
CONTINUACION	En la línea de términos entre Instinción y Alboloduy.	COMO	Cordel de la Solana.
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES CON RED VIARIA	No tiene.		
USO ACTUAL	Pista forestal.		
OBSERVACIONES	Discurre por la línea de términos entre Alboloduy e Illar, correspondiéndole a éste la mitad de la anchura legal de la vía pecuaria, excepto en 325 metros aproximadamente que corresponde la anchura legal por completo al término de Illar.		

DESCRIPCION

Procedente del colindante término de Alboloduy, aguas vertientes por la Loma de la Solana llega a la divisoria entre Illar y Alboloduy (V.P. 2-1) junto a la Balsica de Illar que queda por la izquierda. Tomando como eje la mojonera de los términos mencionados anteriormente y llevando en su interior una pista forestal al tiempo que el antiguo Camino del Azagador, reseñado en el bosquejo histórico, avanza con direc-

ción Oeste por la línea de cumbres de la Loma de la Guardia. A la izquierda, durante todo el recorrido quedan terrenos propiedad del Ayuntamiento de Illar en el paraje conocido como La Solana, mientras que por la derecha aparecen terrenos particulares. Ambos laterales con repoblación forestal.

Durante el recorrido se van encontrando sobre el terreno tablillas de los cotos de caza de los respectivos municipios así como varios mojones de piedra que señalizan la divisoria de los términos de Illar y Albodoluy. A los 1.200 metros de recorrido desde el inicio enlaza por la izquierda con el Cordel de la Chanata, mientras que por la derecha deja de ser propiedad particular para pasar a monte público consorciado, siendo el límite natural de ambas propiedades un barranquillo que discurre perpendicular al eje de la vía pecuaria. A partir de este punto el Cordel de la Solana discurre solidario a la mojonera con toda su anchura dentro del término municipal de Illar.

Tras recorrer 300 metros más llega al M3T de los términos de Illar, Instinción y Albodoluy en el paraje conocido como Loma del Camino del Arquillo, finalizando su recorrido por Illar para continuar por la divisoria entre Instinción y Albodoluy con dirección Noroeste.

La longitud total de la vía pecuaria a su paso por Illar es de 1.577,57 metros, su dirección general Oeste y la anchura legal de 30 metros.

3. VEREDA DE LA SOLANETA

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

IDENTIFICADOR	04054003	DIRECCIÓN HABITUAL	Sur-Noroeste-Noroeste
ANCHURA LEGAL	20,89 m.	LONGITUD	11.308,78 m.
PROCEDENCIA	Procede de la línea de términos entre Bentarique e Instinción	COMO	Vereda de la Solaneta
CONTINUACION	No continúa	COMO	---
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES CON RED VIARIA	Cruza con la Carretera C-332.		
USO ACTUAL	Caminos rurales en algunos tramos.		
OBSERVACIONES	Discurre por la línea de términos entre Illar e Instinción, correspondiendo la mitad de la anchura legal de la vía pecuaria al término de Illar. Existe un desdoble de una longitud de 1.063,32 m. con una anchura de 4 metros.		

DESCRIPCION

Discurriendo la Vereda de la Solaneta por la linde de los términos entre Bentarique e Instinción con dirección Nordeste llega al paraje conocido como Llano de la Fuente de la Encina donde alcanza el M3T (V.P. 3-1) de los citados términos con Illar. A partir de ese punto comienza la vía pecuaria su recorrido por Illar tomando como eje durante todo su recorrido la divisoria entre Illar e Instinción.

Arranca con dirección Nordeste llevando en su interior durante unos 500 metros aproximadamente el antiguo Camino de la Fuente de la Encina, pasando junto a las ruinas del Cortijo del Tío Andrés (V.P. 3-R1) que quedan a la izquierda. El paisaje está compuesto de matorral bajo con pastizal por ambos lados, siendo en el inicio por la derecha propiedad de la Junta Local de Montes de Illar mientras que por la izquierda tenemos terrenos particulares.

Tras 840 metros de suave descenso monte a través dejando por la izquierda el Barranco de los Morales dentro del paraje conocido como Fuente de los Morales, siendo ya monte público por ese lateral, nos encontramos por la derecha con las ruinas del Cortijo del Tío José Garrido. Continuando en la misma dirección pasa junto al antiguo Cortijo de las Almécijas, que queda a la derecha y seguidamente por la izquierda en la Cañada de Cándido volvemos a terrenos particulares.

A 2.155 metros desde el inicio (V.P. 3-2) por la izquierda deja el Cerro Montoro, de 1.346 metros de altitud donde se encuentra enclavado el Vértice Geodésico de la Monja. Por ese mismo lado tenemos de nuevo monte público mientras que por la derecha los terrenos continúan siendo propiedad

particular de la Junta Local de Montes de Illar. Posteriormente y siguiendo con la mojonera como eje cruzará el Barranco de las Colmenas, el Pago de Colomina, quedando los Cortijos de los Corrales por la izquierda, el Camino de la Sierra (V.P. 3-3), dejando una antigua mina de agua también por la izquierda y el Barranco de Ana Martínez, tras el cual el paso de ganado se introduce en la vega del Río Andarax, compuesta de numerosas fincas particulares cultivadas con naranjos, olivos y viñedos.

En este tramo en el que la vía pecuaria discurre por la vega siguiendo con el partitérminos entre Illar e Instinción como eje, se desdobra por la derecha tomando el Camino de los Morales (V.P. 3-4) en un ramal secundario de unos 4 metros de anchura por el que el ganado evita numerosas fincas particulares. De esta forma cruza la C-332 de Canjáyar a Almería con dirección Nordeste por el mencionado camino, sube a lo alto de una loma de unos 440 metros de altitud donde se encuentran instalados varios repetidores de telefonía móvil y a 260 metros más enlaza con el Camino del Azagador (V.P. 3-5), por el que recorrerá ya con dirección Norte 315 metros hasta llegar al Río Andarax (V.P. 3-6).

Tras atravesar las fértiles tierras de la vega por el paraje denominado la Huerta de Illar o Lugarejo, dejando a la izquierda las ruinas del Cortijo del Cerro de las Paletas y cruzar posteriormente el Río Andarax (V.P. 3-7), lugar en el que el ramal enlaza con la vía principal. Continuando con la descripción de esta vía principal comienza a ascender siempre aguas vertientes y con la mojonera como eje con dirección Norte, dejando la Finca de José el Hueso por la derecha y La Magana por la izquierda, ambos laterales cultivados de nuevo con naranjos, olivos y viñedos.

Al llegar al Cerrillo de la Solaneta (V.P. 3-8) de 441 metros de altitud, toma dirección Noroeste, discuriendo por la derecha tanto el Camino de la Solaneta como la Rambla de los Canales. Avanzando en esa dirección por la divisoria de aguas deja por el mismo lateral el Cortijo de Torres primero y el Cortijo de Cristóbal después, ambos con balsas de agua.

Recorridos 8.196 metros desde el inicio, en el paraje conocido como La Solana, cruza la Rambla de la Magana y a 386 metros más el Camino de la Solaneta (V.P. 3-9). A partir de este punto permaneciendo la Rambla de los Canales paralela por la derecha, pasa por el Cerro del Trago primero y el Cerro de las Amoladeras después, siendo monte público ambos laterales.

Tras dejar el Alto de Miralles por la izquierda y llevando una pista forestal en su interior finaliza su recorrido en el Cordel de la Chanata (V.P. 1-1).

La longitud total de la vía pecuaria a su paso por Illar es de 11.057,59 metros y su anchura legal de 20,89 metros, correspondiendo en un tramo de 9.994,27 metros la mitad de ésta al término de Illar, al discurrir por la línea de términos entre Illar e Instinción.

Existe un desdoblamiento de una longitud de 1.063,32 metros con una anchura de 4 metros.

4. VEREDA DEL PEÑÓN RODADO

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

IDENTIFICADOR	04054004	DIRECCIÓN HABITUAL	Sur-Noroeste
ANCHURA LEGAL	20,89 m.	LONGITUD	2.583,01 m.
PROCEDENCIA	No procede	COMO	---
CONTINUACION	Continúa por la línea de términos entre Bentarique y Huécija	COMO	Vereda del Peñón Rodado
LUGARES ASOCIADOS	No tiene		
CRUCES O SOLAPES CON RED VIARIA	Cruce con la Carretera C-332.		
USO ACTUAL	Camino rural en algunos tramos.		
OBSERVACIONES	Discurre por la línea de términos entre Huécija e Illar, correspondiendo la mitad de la anchura legal al término municipal de Illar.		

DESCRIPCION

Comienza esta vía pecuaria en el M3T de Bentarique, Huécija e Illar (V.P. 4-1) situado dentro del Barranco de las Piletas, en el paraje conocido como el Tajo de la Higuera. Tomando como eje la divisoria entre Huécija e Illar avanza en dirección Nordeste llevando en su interior el antiguo Camino de Piedra Rodada o del Garroferal, del que hoy en día tan sólo se conservan sus linderos. A la izquierda, el terreno pertenece a la Junta de Montes del Ayuntamiento de Illar y a la derecha todo es monte público consorciado de Huécija. La vegetación que rodea al paso de ganado por ambos laterales está compuesta de monte bajo con pastizal.

Faldeando el Cerro de Illar y discurriendo por la derecha el Barranco del Infierno pasa por los parajes conocidos como Fuente Carreteros, Pulpitillo y Collado del Aljibe (V.P. 4-2). A partir de este último punto, habiendo recorrido unos 2.000 metros aproximadamente desde el inicio, el paso de ganado se interna completamente en la jurisdicción de Huécija. Tras recorrer unos 2.720 metros aproximadamente por dicho término, vuelve a tomar como eje la mojonera entre Huécija e Illar a la altura del Tajo del Pintón (V.P. 4-3).

Avanzará esta vez unos 407 metros monte a través con dirección Nordeste, entre terrenos particulares por ambos lados hasta cruzarse con la carretera C-332 de Huécija a Illar. A la izquierda deja la Loma de la Fuente de la Barranquera, con vegetación de monte bajo mientras que por la derecha está la Finca del Garroferal, cultivada con viñedos. También discurre paralela por este mismo lateral la Rambla del Garroferal.

Tras cruzar la mencionada carretera recorrerá unos 167 metros más hasta llegar al vértice de los términos de Bentarique, Huécija e Illar (V.P. 4-4), finalizando su recorrido por Illar para continuar por la mojonera entre Bentarique y Huécija.

La longitud de la Vereda del Peñón Rodado a su paso por Illar es de 2.583,01 metros y su anchura legal de 20,89 metros, correspondiendo la mitad de ésta al término municipal de Illar al discurrir la vía pecuaria por la línea de términos entre Huécija e Illar.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el término municipal de Peñaflor, provincia de Sevilla (V.P. 792/01).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana», en el tramo que discurre desde el Arroyo del Concejo hasta el límite de la zona urbana al oeste de la población, a su paso por el término municipal de Peñaflor, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Peñaflor, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 22 de marzo de 1960, en la que se describe la vía pecuaria objeto de la presente con una anchura de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución, de la Delegada Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de 8 de abril de 2002, se acordó iniciar el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la vía pecuaria antes mencionada.

Tercero. El tramo a desafectar, discurre desde el arroyo del Concejo hasta el límite de la zona urbana al oeste de la población, con una longitud total de 1.370 metros y una anchura legal de 75,22 metros y en el que se incluye el Des-

cansadero de las Cruces y Ejido, conforme a la clasificación; todo ello afectado por las NN.SS. de planeamiento municipal del término de Peñaflor, aprobadas definitivamente mediante Acuerdo de fecha de 18 de diciembre de 1997 y modificadas por Acuerdo de la CPOTU de Sevilla de fecha 22 de junio de 2001.

Cuarto. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, el mismo fue sometido al trámite de información pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 192, de 19 de agosto de 2004. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de Desafectación.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real Soriana» en el tramo antes descrito, con una longitud total de 1.370 metros, a su paso por el término municipal de Peñaflor, provincia de Sevilla, conforme a las coordenadas que se anexan.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RELACION DE COORDENADAS UTM CORRECTAS DEL PROYECTO DE DESAFECTACION DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL SORIANA»

(Referidas al Huso 30)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	294036.27	4176736.01	1D	293993.63	4176797.99
2I	293988.72	4176703.30	2D	293934.77	4176757.49
3I	293954.04	4176653.39	3D	293900.35	4176707.94
4I	293898.15	4176615.86	4D	293867.79	4176686.08
5I	293815.88	4176597.06	5D	293804.95	4176671.72
6I	293722.29	4176590.87	6D	293710.60	4176665.48
7I	293615.05	4176564.08	7D	293591.19	4176635.65
8I	293547.62	4176535.66	8D	293521.44	4176606.26
9I	293443.40	4176502.10	9D	293423.08	4176574.58
10I	293391.25	4176489.60	10D	293374.15	4176562.86
11I	293211.81	4176455.93	11D	293207.98	4176531.07
12I	293207.80	4176455.86	12D	293206.62	4176531.05
13I	293166.61	4176411.38	12D	293177.15	4176524.54
14I	293108.48	4176393.15	12D	293152.61	4176506.96
15I	293032.49	4176362.20	13D	293125.01	4176477.17
16I	293024.89	4176357.31	14D	293082.99	4176463.99
17I	293015.42	4176349.83	15D	292997.68	4176429.24
18I	292979.89	4176310.14	16D	292981.13	4176418.61
19I	292963.50	4176290.92	17D	292963.70	4176404.83
20I	292947.68	4176277.90	18D	292923.24	4176359.64
21I	292925.32	4176264.83	19D	292910.57	4176344.78
22I	292885.32	4176246.38	20D	292904.52	4176339.79
23I	292847.32	4176232.29	21D	292890.51	4176331.61
24I	292798.02	4176219.00	22D	292856.46	4176315.91
25I	292702.75	4176204.47	23D	292824.40	4176304.02
26I	292653.54	4176197.98	24D	292782.51	4176292.72
27I	292616.50	4176195.45	25D	292692.14	4176278.94
			26D	292646.24	4176272.86
			27D	292613.31	4176270.62

DESCANSADERO DE LAS CRUCES Y EJIDO

PUNTO	X	Y
A	293207.98	4176531.07
B	293243.74	4176533.41
C	293374.15	4176562.86
D	293391.25	4176489.60
E	293400.22	4176451.18
F	293390.31	4176457.88
G	293379.14	4176463.95
H	293364.55	4176466.24
J	293302.66	4176462.14
K	293274.14	4176459.59
L	293211.81	4176455.93
M	293207.98	4176531.07

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 945/04-S.1.^a, interpuesto por don Santiago Fabero Barea ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Santiago Fabero Barea, recurso núm. 945/04-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 8.7.04, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 18.12.02, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2002/225/AGMA/ENP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 945/04-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1135/03-S.1.^a interpuesto don Rafael Cárdenas Espínola ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Rafael Cárdenas Espínola recurso núm. 1135/03-S.1.^a, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.4.04, estimatoria parcial del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 19.11.02, recaída en el expediente sancionador núm. SE/SAN/SPA/O1/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1135/03-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 74/04, interpuesto por don Juan Vázquez Valle, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por don Juan Vázquez Valle, recurso núm. 74/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.5.03, tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, expediente sancionador núm. CA/2002/702/AG.MA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 74/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Cabra a Priego», en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba (V.P. 291/02) (BOJA núm. 32, de 15.2.2005).

Detectado error material en la descripción de la vía pecuaria objeto de la Resolución referida, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme al artículo primero, punto 23 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes referida, pasamos a la siguiente corrección:

En la descripción la vía pecuaria, donde dice:

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 11.733,43 metros, la superficie deslindada es de 245.054,9617 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino

de Cabra a Priego», completa en todo su recorrido, que linda al norte con fincas de Benítez Soria, Ventura y dos más; Serrano Serrano, Antonio; Benítez Soria, Ventura y dos más; Benítez Soria, Ventura y dos más; Palojo, S.A.; Palojo, S.A.; Serrano Serrano, Antonio; García Sicilia, Manuel; García Sicilia, David; García Sicilia, David; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Serrano, Antonio; Serrano Serrano, Antonio; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Muriel Rico, Sixto; Muriel Rico, Sixto; Marín Ruiz, Juan; Marín Cabezuelo, Niceta; Arroyo Aguilera, Antonia; Arroyo Aguilera, Manuel; Camacho Camacho, Juan; Camacho.

Debe decir:

Descripción.

Finca rústica, en el término municipal de Carcabuey, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 11.733,4330 metros, la superficie deslindada es de 245.054,9617 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Cabra a Priego», completa en todo su recorrido, que linda al norte con fincas de Benítez Soria, Ventura y dos más; Serrano Serrano, Antonio; Benítez Soria, Ventura y dos más; Benítez Soria, Ventura y dos más; Palojo, S.A.; Palojo, S.A.; Serrano Serrano, Antonio; García Sicilia, Manuel; García Sicilia, David; García Sicilia, David; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Serrano, Antonio; Serrano Serrano, Antonio; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Muriel Rico, Sixto; Muriel Rico, Sixto; Marín Ruiz, Juan; Marín Cabezuelo, Niceta; Arroyo Aguilera, Antonia; Arroyo Aguilera, Manuel; Camacho Camacho, Juan; Camacho Camacho, Lourdes; Ruiz Ruiz, Leonor; Pérez Povedano, Rafael; Montes Osuna, Rafael; Montes Osuna, Rafael; García Montes, Andrés; Sicilia Caracuel, Francisca; Castro Luque, José Antonio; Ruiz Ruiz, Leonor; Comunidad Autónoma de Andalucía; Baena Serrano, Antonio; Baena Serrano, Manuel; Ruiz Ruiz, Leonor; Osuna Toro, José; Ruiz Ruiz, Leonor; López Lucena, Ascensión; Baena Serrano, Antonio; Baena Serrano, Manuel; Ruiz Ruiz, Leonor; Luque Jiménez, Carmen; Luque Ruiz, María Nuria; Ruiz Ruiz, Leonor; Jiménez Yébenes, Joaquín; Serrano Luque, Francisca; Galisteo García, Margarita; Ruiz Luque, Miguel; Ruiz Luque, Miguel; Benítez Ramírez, Simeón; Arenas Serrano, Francisco; Serrano Yébenes, Alfonso; García García, Antonio; Montes Nocete, Rafael; Castro Ordóñez, Manuel; Serrano Yébenes, Gracia; Serrano Yébenes, Concepción; Rico Campaña, Juan; Montes Nocete, Rafael; Sicilia Caracuel, Francisca; Povedano Moyano, José; Rodríguez Ortiz, José Manuel; Bermúdez Ochoa, Antonio; Caballero Jurado, Manuel; Piedras Rojas, Rafael; Camacho Ortiz, Antonio; Castro Luque, Manuel; Desconocido; Roldán Pérez, Manuel; Roldán Pérez, Manuel; Rodríguez Cruz, José; Navas Ballesteros, Carmen; Caballero Rojas, Francisco; Poyato Benítez, Cristina; García Navas, Antonio; Serrano Povedano, Antonio; Serrano Povedano, Antonio; Serrano Franco, Manuel; López Luque, Manuel; Serrano Luque, Francisca; Sánchez Serrano, Rafael; Secilla Muriel, Gabriela; Ortiz Pérez, José María; Hermanos Cobo Pérez, S.L.; Cruz Camarasaltas, Rosario; Pérez Pérez, Juan; Construcciones Metálicas Chumilla, S.L.; Rico Yébenes, Francisco; Rico Yébenes, Francisco; Osuna Serrano, Pedro; Cáliz Molina, José; Cabezuelo Navas, Manuel; Garrido Cáliz, José; Garrido Cáliz, José; Serrano Funes, Francisco; Lucena Zamorano, Miguel Angel; Aguayo Pérez, José; Gutiérrez Sánchez, Antonio; Sánchez Serrano, Alfonso; Sánchez Montes, Enrique; Serrano Osuna, Antonio Ismael; Galisteo

Gámiz, Aurora; Burgos Rodríguez, Angeles; al sur con fincas de Benítez Soria, Ventura y dos más; Benítez Soria, Ventura y dos más; Benítez Soria, Ventura y dos más; Palojo, S.A.; Romero López, Antonio; Romero López, Antonio; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Serrano Galisteo, Pedro María; Ballesteros Cabezuelo, Manuel; Cabezuelo Navas, Manuel; Luque Rodríguez, Alfonso; Marín Ruiz, Juan; Ruiz Cabezuelo, José; Marín Ruiz, Juan; Marín Ruiz, Juan; Marín Ruiz, Juan; Marín Sicilia, Elisa; Arroyo Aguilera, Manuel; Arroyo Aguilera, Dolores; Arroyo Aguilera, Antonia; Hijos de Pedro Miguel Serrano C.B.; Camacho Camacho, Lourdes; Ruiz Ruiz, Leonor; García Montes, Andrés; Ortiz Muriel, Miguel; García Ramírez, Francisco Ramón; García Ramírez, Francisco Ramón; García Ramírez, Francisco Ramón; Franco Ortiz, Rosario; Osuna Navas, Miguel; Castro Ordóñez, Rosario; Sánchez Aguilera, Laureano; Rico Castro, Manuel; Lucena Medina, José; Yébenes Yébenes, María José; Marín Carvajal, Alfonso y tres más; Marín Carvajal, Alfonso y tres más; Luque Trillo, Dolores; Zamorano Ocaña, Francisco; Ortiz Luque, Manuel; Osuna Ronda, Francisco; López Medina, José; Ortiz de Galisteo Serrano, Elisa; Sánchez Pacheco, Juan José; García García, Aurora; García

García, Antonio; Martos Camacho, Rafael; Zamorano Lucena, Joaquina; Desconocido; Rico Campaña, Juan; Montes Nocete, Rafael; Montes Nocete, Rafael; Ortiz Luque, Custodio; Ballesteros Carrillo, Mercedes; Povedano Moyano, José; Rodríguez Osuna, Francisco; Ortiz Ballesteros, José Alfonso; Serrano Alcalá, María Virtudes; Roca Camarasaltas, José; Luque Castro, Rafael; García Luque, Juan; Serrano Luque, Antonio; Poyato Guijarro, Juan; Poyato Guijarro, Juan; Benítez Ramírez, Simeón; Lucena Medina, Vicente; Lucena Medina, Vicente; Serrano Franco, Manuel; Sicilia Molina, Antonio; Luque Trillo, Carmen; Osuna Pacheco, Encarnación; Desconocido; Castro Reyes, Rafael; Osuna Toro, Salvador; Jiménez Serrano, Francisco; Jiménez Serrano, Francisco; Sicilia Povedano, José María; Ariza Trillo, Francisca; Toro Castro, Carmen; Lucena Castro, Carmen; García Sánchez, José; Ortiz de Galisteo Toro, Cristóbal; Ortiz de Galisteo Toro, Carmen; Rico Yébenes, Francisco; Serrano Funes, Francisco; Marín Pérez, José; Serrano Sánchez, María Josefa; Galisteo Gámiz, Aurora; Galisteo Gámiz, Aurora; Galisteo Gámiz, Aurora; Mérida Lopera, Manuel; Mérida Lopera, José; Caballero Mérida, Antonio; al este con el límite de término de Cabra; y al oeste con la Vereda del Camino de Cabra en Priego de Córdoba.

Sevilla, 18 de febrero de 2005

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÁDIZ

EDICTO de la Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 188/04. (PD. 757/2005).

Don Lorenzo Rosa Beneroso, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz.

Certifico: Que en el rollo de apelación civil núm. 188/04, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA

Ilmos. Sres. Presidente don Carlos Ercilla Labarta, Magistrados don Angel Luis Sanabria Parejo y don Ramón Romero Navarro. Juzgado Primera Instancia e Instrucción núm. Tres San Fernando. Juicio Declarativo Ordinario núm. 373/2003, rollo de apelación civil núm. 188/2004.

En la ciudad de Cádiz, a día 19 de enero de 2005.

Visto en trámite de apelación por la Sección Quinta de esta Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz los autos del recurso de apelación civil de referencia del margen, seguidos por Juicio Declarativo Ordinario, en el que figura como parte apelante Antonio Marín Marín, representado por el Procurador de dicho partido judicial don Francisco Javier Funes Toledo y defendida por el Letrado don Carlos Roca, y como parte apelada la entidad Forjados Montaña S.A., en situación procesal de rebeldía, actuando como Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Angel Luis Sanabria Parejo.

FALLO

Estimando, como estimamos, el recurso de apelación interpuesto por la representación de apelante Antonio Marín Marín contra la sentencia de fecha 16 de marzo de 2004 dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de los de San Fernando en los autos de que este rollo trae causa, y en consecuencia, debemos revocar y revocamos el fallo de la sentencia apelada en el sentido solicitado declarando la propiedad del apelante don Antonio Marín Marín, para su sociedad de gananciales con doña Aurora Castejón Vigo, de la finca registral 5.084 inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando, ordenando la cancelación de la anterior inscripción a favor de la entidad Forjados Montaña, S.A., y la práctica de la inscripción registral a favor del actor, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes conforme a los artículos 208.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, con certificación de la misma, devuélvanse los autos originales al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de su procedencia para su conocimiento, efectos y la debida ejecución de lo en ella resuelto.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación al apelado Forjados Montaña, S.A., expido la presente que firmo en Cádiz, a treinta y uno de enero de dos mil cinco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 921/2001. (PD. 774/2005).

NIG: 1808742C2001C000778.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 921/2001. Negociado: F. Sobre: Juicio Ordinario, se sigue Ejecutoria 145/04 (F).

De: Don/Dña. Mohamad Kheir Hafian, Raghidad Hafian y Hani Bbadaqui Douwer.

Procuradora: Sra. María Fidel Castillo Funes.

Letrado: Sr. Fidel Jiménez y Sánchez González.

Contra: Aguiprom, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 921/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Granada a instancia de Mohamad Kheir Hafian, Raghidad Hafian y Hani Bbadaqui Douwer contra Aguiprom, S.L., sobre Juicio Ordinario, se sigue Ejecutoria 145/04 (F), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 189/03

En la ciudad de Granada, a quince de octubre de dos mil tres.

La Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña Cristina Martínez de Páramo del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de los de esta capital y su partido, en nombre de S.M. El Rey, ha visto los presentes autos de juicio ordinario sobre otorgamiento de carta de pago y cancelación de condición resolutoria, tramitados con el número 921/01 F promovidos por don Mohamad Kheir Hafian, NIE X-1847317-A, callejón Aynadamar, 23, 1 A-6, Granada, representado por la Procuradora doña María Fidel Castillo Funes, asistida del Letrado don Fidel Jiménez y Sánchez-González, quien, a su vez, actúa en nombre y representación de doña Raghidah Hafian, NIE X-0432447-R, y ésta, de su esposo, don Hani Bbadaqui Douwer, NIE X-0454397-D, con domicilio en Urbanización Jardines del Genil, 2.ª fase, bajo 1, Cenes de la Vega (Granada) contra Aguiprom, S.L., CIF B-11045275, calle San Antón, 21, Granada, la cual se encuentra en situación legal de rebeldía.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña María Fidel Castillo Funes, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Mohamad Kheir Hafian, quien a su vez actúa en nombre y representación de doña Raghidah Hafian, y ésta de su esposo don Hani Bbadaqui Douwer, contra la mercantil, Aguiprom, S.L., debiendo condenar y condenando a la demandada a otorgar formal carta de pago de la cantidad aplazada en la escritura pública de compraventa mediante los tres efectos que en la misma se reseñan, para su inscripción en el Registro de la Propiedad 5 de Granada, y se cancelen la condición resolutoria que grava el inmueble transmitido, finca registral 2.031, con imposición de costas a la demandada, todo ello sin perjuicio del ofrecimiento en el otrosí digo primero de la demandada, por la

actora, a los efectos de la cancelación de la condición resolutoria y previo ofrecimiento de la cantidad que se consigne a la demandada a efectos de la referida cancelación.

Contra esta resolución, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Diligencia de publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí la Secretaria, de lo que doy fe.

Firmado y rubricado. Cristina Martínez de Páramo. Carmen García Tello Tello.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Aguirom, S.L., extendiendo y firmo la presente en Granada, a quince de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 536/2004. (PD. 772/2005).

NIG: 2906742C20040013803.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 536/2004. Negociado: FA.
Sobre: J. Ordinario 536/04.
De: Don Rafael Cortés Robles.
Procuradora: Sra. María Dolores Gutiérrez Portales.
Contra: Propiedades Inmuebles, S.A.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 536/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Rafael Cortés Robles contra Propiedades Inmuebles, S.A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 536/04, a instancia de Rafael Cortés Robles, representado por la Procuradora Sra. Gutiérrez Portales, y asistido del Letrado Sr. Cubero Martín, contra la entidad Propiedades Inmuebles, S.A.

Que desestimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo absolver y absuelvo a la entidad Propiedades Inmuebles, S.A., de la pretensión planteada frente a la misma. Respecto a las costas, procede condenar, si las hubiera, a la parte actora.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Propiedades Inmuebles, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga a quince de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1438/2003. (PD. 746/2005).

NIG: 2906742C20030030063.
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1438/2003. Negociado: 8L.

EDICTO

Juzgado: Juzg. de 1.ª Instancia núm. Uno de Málaga.
Juicio: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1438/2003.
Parte demandante: Carlos Reyes Valverde.
Parte demandada: Francisco Millán Vázquez.
Sobre: Verbal-Desah. F. Pago (N).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 15

Juez que la dicta: Doña Estefanía Zapico Martín.
Lugar: Málaga.
Fecha: Veintiuno de enero de dos mil cinco.

Parte demandante: Carlos Reyes Valverde.
Abogado: Gómez Sánchez, Sebastián.
Procurador: Arias Doblas, María del Mar.
Parte demandada: Francisco Millán Vázquez (...).

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Arias Doblas, en nombre y representación de don Carlos Reyes Valverde, contra don Francisco Millán Vázquez, se acuerda:

1. Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en fecha 1 de junio de 2002, por falta de pago de las rentas.
2. Condenar a don Francisco Millán Vázquez al desalojo de la finca arrendada sita en la calle Canasteros núm. 7, piso 5.º derecha, de Málaga, debiendo dejarla libre y expedita, a disposición de la actora, bajo apercibimiento de ser lanzado a su costa si no lo hiciere.
3. Condenar al demandado al pago de la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y seis euros (4.986 euros).
4. Condenar al demandado al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada Francisco Millán Vázquez, por providencia de esta misma fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la notificación de la anterior resolución por medio de edictos.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil cinco.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DIEZ)

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 606/2004. (PD. 750/2005).

NIG: 0401342C20040003335.
Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 606/2004.
Negociado: CL.
Sobre: Matrimonial.
De: Doña Josefa Ventura Fuentes.
Procurador: Sr. Guijarro Martínez, Jesús.
Letrado: Sr. Garrido Puig, José Javier.
Contra: Don Antonio Fernández Oliva.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 606/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería a instancia de Josefa Ventura Fuentes contra Antonio Fernández Oliva sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 53

En Almería, a diecinueve de enero de dos mil cinco. En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.^a del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo especial sobre divorcio seguidos en el mismo, con el número 606/2004, a instancia de doña Josefa Ventura Fuentes, representada por el Procurador Sr. Guijarro Martínez y asistida por el Letrado Sr. Garrido Puig, contra don Antonio Fernández Oliva, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Josefa Ventura Fuentes, representada por el Procurador Sr. Guijarro Martínez, frente a don Antonio Fernández Oliva, incomparecido en autos y declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por ambos litigantes el día 11 de abril de 1986, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, no procediendo efectuar pronunciamiento alguno con respecto a pensión compensatoria a favor de alguno de los cónyuges o contribución a las cargas del matrimonio.

Y todo ello, sin hacer expresa imposición de costas, por lo que cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificar la presente resolución a las partes, hágaseles saber que contra la misma se podrá interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Una vez firme, comuníquese de oficio al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los litigentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Fernández Oliva, extiendo y firmo la presente en Almería a veintiséis de enero dos mil cinco.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE EL EJIDO

EDICTO dimanante del procedimiento sobre alimentos provisionales núm. 268/2002. (PD. 773/2005).

NIG: 0490241C20022000127.
Procedimiento: Alimentos Provisionales 268/2002. Negociado:
Sobre: Guardia y custodia de hijos menores.
De: Doña Josefa Fernández Heredia.
Procuradora: Sra. Fuentes Flores María Eloísa.
Letrado: Sr. Fernando Amado Gutiérrez.
Contra: Don Carmelo Ruiz Ferreira.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Alimentos Provisionales 268/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de El Ejido a instancia de Josefa Fernández Heredia contra Carmelo Ruiz Ferreira sobre guardia y custodia de hijos menores, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En El Ejido, a veintiuno de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por mi, doña Ana Matilla Rodero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de esta localidad, los presentes Autos número 268/2004, sobre Medidas de Guardia y Custodia y Alimentos de Menores de Mutuo Acuerdo, seguidos a instancia de doña Josefa Fernández Heredia, con domicilio en El Ejido (Almería), calle Murgis número 7, 3.º B, representada por la Procuradora doña Eloísa Fuentes Flores y asistida por el Letrado don Fernando Amado Gutiérrez, contra don Carmelo Ruiz Ferreira, con domicilio en El Ejido (Almería), calle Granada núm. 32, 3.º A, en situación procesal de rebeldía. Ha intervenido el Ministerio Fiscal.»

«FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por doña Josefa Fernández Heredia, representada por la Procuradora doña Julia Ibáñez Martínez, contra don Carmelo Ruiz Ferreira, en situación procesal de rebeldía, debo acordar y acuerdo las siguientes medidas con relación a los menores Cristina y Miguel Angel Ruiz Fernández, hijos de los anteriores:

Primero. Cristina y Miguel Angel Ruiz Fernández quedarán en compañía y bajo la custodia de la madre, doña Josefa Fernández Heredia, si bien la patria potestad se ejercerá de modo conjunto por ésta y por don Carmelo Ruiz Ferreira, padres de los referidos menores.

Segundo. Se reconoce a don Carmelo Ruiz Ferreira, progenitor que no convive habitualmente con los menores, el derecho de visitarlos, comunicar con ellos y tenerlos en su compañía, en los términos y en la forma que acuerden ambos padres, procurando el mayor beneficio de los hijos. En caso de desacuerdo y, como mínimo, este derecho comprenderá un fin de semana mensual, concretamente el segundo fin de semana de cada mes, desde las 10,00 horas del sábado a las 20,00 horas del domingo, pernoctando en todo caso en la vivienda de la madre; y dos tardes al mes entre semana, desde la salida del colegio de los menores hasta las 20,00 horas; y la mitad de las vacaciones de Navidad, Semana Santa y verano, eligiendo, en caso de discrepancia, el padre los años pares y la madre los impares, y siendo el lugar de recogida

y entrega de la menor el domicilio donde ésta habitualmente resida.

Tercero. En concepto de pensión alimenticia, don Carmelo Ruiz Ferreira abonará a doña Josefa Fernández Heredia, en beneficio de los hijos menores de ambos litigantes, Cristina y Miguel Angel Ruiz Fernández, la cantidad de cuatrocientos euros mensuales (400 euros), con efectividad desde el mes de julio de 2002, pagadera anticipadamente durante los cinco primeros días de cada mes, mediante ingreso en la cuenta corriente o de ahorros que al efecto designe la demandante (Caja Rural, cuenta núm. 3058-0079-62-2820013226). Dicha cantidad será actualizada automáticamente con efectos desde el primero de enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación de las retribuciones fijas del obligado al pago o, en su defecto, de acuerdo con la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que los sustituya. Igualmente, don Carmelo Ruiz Ferreira sufragará la mitad de los gastos extraordinarios que se produzcan durante la vida de los menores, tales como operaciones quirúrgicas, largas enfermedades, y análogos, previa notificación del hecho que motiva el gasto y el importe del mismo para su aprobación y, en caso de no ser aceptado, resolvería el Juzgado.

Cuarto. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Carmelo Ruiz Ferreira, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a tres de marzo de dos mil cinco.- El/La Juez, El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ESTEPONA

EDICTO dimanante del procedimiento sobre propiedad horizontal núm. 434/2000. (PD. 762/2005).

NIG: 2905142C20000000036.

Procedimiento: Propiedad Horizontal 434/2000. Negociado: De: Don/Dña. Keith Wilkinson.

Procuradora: Sra. Presentación Garijo Belda.

Contra: Don José Inda Orella, doña María José Ortiz Fernández, don Arturo Azpeitia Aramburu y doña María del Carmen Emparanza Urcelay.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Propiedad Horizontal 434/2000, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, Málaga a instancia de Keith Wilkinson contra

José Inda Orella, María José Ortiz Fernández, Arturo Azpeitia Aramburu y María del Carmen Emparanza Urcelay sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 2/2002

En Estepona, a 8 de enero de 2002.

Vistos por mí, Jerónimo Cabrera Gálvez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta localidad y su partido, los presentes autos de procedimiento del artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal seguidos ante este Juzgado con número 434 de 2002 a instancia de la Comunidad de Propietarios Urbanización Kai-Alde, bloque 1 de Estepona, representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Garijo Belda y asistido del Letrado Sr. González Mena contra don José Inda Orella y María José Ortiz Fernández como propietarios de la vivienda deudora y contra don Arturo Azpeitia Aramburu y doña María del Carmen Emparanda Urcelay como titulares registrales. Se encuentra representada sólo doña María Josefa Ortiz por la Procuradora de los Tribunales Sra. López Guerrero y asistida del letrado Sr. Dorado Casas, siendo objeto del presente pleito la reclamación de cuotas comunitaria.

FALLO

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta a instancia de la Comunidad de Propietarios Urbanización Kai-Alde, bloque 1 de Estepona, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Garijo Belda y asistido del Letrado Sr. González Mena contra don José Inda Orellana y María José Ortiz Fernández como propietario de la vivienda deudora y contra don Arturo Azpeitia Aramburu y doña María del Carmen Emparanda Urcelay como titulares registrales, encontrándose representada sólo doña María José Ortiz Fernández por el Procurador Sr. López Guerrero, condenando a los titulares registrales del Bajo D de la referida comunidad don Arturo Azpeitia Aramburu y doña María del Carmen Emparanda Urcelay no representados en juicio si bien cumplidas todas las formalidades exigidas por el art. 21 de la LPH para exigir las cuotas comunitarias según consta en autos, a abonar a la actora la cantidad de 2.870,98 euros por las cuotas de 1995, 96, 97, 98, 99 (menos 81.339 pesetas dadas a cuenta), más intereses legales, satisfaciéndose las costas procesales cada uno las causadas a sus instancias y las comunes por mitad conforme al fundamento jurídico quinto. Asimismo, a esta cantidad deberán añadirse la cuotas que vayan venciendo hasta la total satisfacción de la comunidad acreedora.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Azpeitia Aramburu y María del Carmen Emparanza Urcelay, extendiendo y firmo la presente en Estepona, a treinta y uno de enero de dos mil cinco.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 756/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2005/0071.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de los trabajos de limpieza en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en plaza de San Andrés, 2.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 60.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41003.

d) Teléfono: 955 057 133.

e) Telefax: 955 057 179.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el mismo día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 31 de marzo de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 057 179.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica 25 de abril de 2005. Apertura económica 27 de abril de 2005.

e) Hora: Apertura técnica 9,00. Apertura económica 9,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), La Secretaría General, Consuelo Guzmán León.

CONSEJERIA DE EMPLEO

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de una asistencia técnica para colaborar en la gestión de la formación (PD. 266/2005) (BOJA núm. 21, de 1.2.2005). (PD. 778/2005).

Corrección de errores a la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de una asistencia técnica para colaborar en la gestión de la formación. (Expte.: PD. 266/2005).

Advertidos errores en los puntos 2, 7, 8, y 10 letra h) de la Resolución de 10 de enero de 2005, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 21, de 1 de febrero de 2005, por la que se anuncia la convocatoria del concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de los servicios de una asistencia técnica para colaborar en la gestión de la formación, con número de expediente 01/2005/32D, P.D. 266/2005, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Punto 2. Objeto del contrato. Donde dice: «Descripción del objeto», debe decir: «Descripción del objeto: Servicios para colaborar en la gestión de la formación ocupacional del Servicio de Formación».

- Punto 7. Requisitos específicos del contratista. Donde dice: «Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no requiriéndose clasificación», debe decir: «Los requisitos serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, requiriéndose la siguiente clasificación: Grupo L, Subgrupo 1, Categoría B».

Consecuentemente la fecha límite de presentación de ofertas fijada en el punto 8 queda ampliada a las 14,00 horas del décimo quinto día natural siguiente al de la presente publicación, con las particularidades que se establecían en el anterior anuncio.

La apertura de ofertas se realizará el séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, con las particularidades establecidas en el anterior anuncio.

Granada, 10 de febrero de 2005

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte de Málaga. (PD. 749/2005).

El Instituto Andaluz del Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, ha resuelto la convocatoria de un concurso público por el procedimiento de licitación abierto para la adjudicación del con-

trato de servicio que se cita, invitando a la participación en el mismo a todos quienes estuvieron interesados.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz del Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Andaluz del Deporte.
 - c) Número de expediente: 1/2005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones del Instituto Andaluz del Deporte.
 - b) Lugar de ejecución: Instituto Andaluz del Deporte.
 - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ochenta mil euros con ocho céntimos (280.000,08 €).
5. Garantía provisional: Cinco mil seiscientos euros (5.600 €).
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz del Deporte.
 - b) Domicilio: Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29007.
 - d) Teléfono: 951 041 900.
 - e) Telefax: 951 041 939.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría). Grupo M Servicios especializados.
 - Subgrupo 2 Servicios de seguridad, custodia y protección. Categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 1. Fecha límite de presentación.
 - a) Las proposiciones podrán presentarse hasta las catorce horas (14,00 h) del octavo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto Andaluz del Deporte.
2. Domicilio: Avda. Santa Rosa de Lima, núm. 5.
3. Localidad y código postal: Málaga, 29007.

9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Instituto Andaluz del Deporte.
 - b) Domicilio: Avda Santa Rosa de Lima, núm. 5.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día natural siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: Doce horas (12,00 h).
10. Gastos de anuncios: Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 1 de marzo de 2005.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (Cac. 1/05). (PD. 761/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Cac. 1/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Realización de un informe sobre ensayos de aptitud de laboratorios de análisis de alimentos.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma.
 - c) Plazo de ejecución: Un año desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintinueve mil seiscientos euros (129.600 euros).
5. Garantía. Provisional: Dos mil quinientos noventa y dos euros (2.592 euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA; si fuese sábado o festivo, se trasladará el cierre de presentación de ofertas al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
 - b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su

exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 20 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de mantenimiento de jardines de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén) (Expte. 2CAS/2004). (PD. 747/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Número de expediente: 2CAS/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de jardines de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén).
 - c) Lugar de ejecución: Ctra. Córdoba-Valencia, km 123. Linares (Jaén).
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 70.344,00 €, IVA incluido.
5. Garantía. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 23071, Jaén.
 - d) Teléfono: 953 013 084.
 - e) Telefax: 953 013 118.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - g) Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: A las once horas del séptimo día natural, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 23 de febrero de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 777/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: LIM-01/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes de la Delegación Provincial sitas en las calles Pagés del Corro e Imagen.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: En las sedes de la Delegación Provincial, sitas en las calles Pagés del Corro e Imagen.

d) Plazo de ejecución: Dos años, prorrogable.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y dos mil euros (162.000 euros).

5. Garantía provisional: Tres mil doscientos cuarenta euros (3.240 €).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, 12, 1.ª planta. Sevilla-41003.

c) Teléfono: 955 004 900. Telefax: 955 004 916.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: La señalada en el apartado a) del punto 8.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

b) Otros requisitos: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del octavo día natural siguiente a la publicación de este anuncio. Si coincidiera con sábado o festivo se trasladaría al día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: C/ Imagen, 12-1.ª planta. Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde el día de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Imagen, núm. 12-1.ª planta, 41003 Sevilla (Sala de Juntas).

c) Fecha: El octavo día hábil siguiente a la fecha de finalización de presentación de proposiciones. Si coincidiera con sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 1 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para adjudicación definitiva del contrato de compraventa de la parcela municipal M del PERI-UA-NO-2 (Avda. Doctor Fedriani, Ultima Ronda), adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo. (PP. 582/2005).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de enero de 2005, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 40/04 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto: Enajenación de parcela municipal M del PERI-UA-NO-2 (Avda. Doctor Fedriani-Ultima Ronda), con destino a la construcción de viviendas de VPO Régimen General uso propio (Cooperativa de Viviendas).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 233, de 6 de octubre de 2004, y BOJA núm. 196, de 6 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Un millón doscientos setenta y nueve mil seiscientos ocho euros (1.279.608,00 euros), más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de enero de 2005.

b) Contratista: Altair, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Un millón ochocientos noventa y tres mil ciento treinta y tres euros con veinte céntimos (1.893.133,20 euros), más IVA.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- El Secretario de la Gerencia, P.A., El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

EDICTO de 1 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para adjudicación definitiva del contrato de compraventa de la parcela municipal M-7 del Plan Parcial Bermejales Sur (SUP-GU-4), adscrita al Patrimonio Municipal del Suelo. (PP. 581/2005).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 13 de enero de 2005, adjudicó definitivamente el contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Patrimonio Municipal del Suelo.
c) Número de expediente: 12/04 PAT.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Compra-venta.

b) Descripción del objeto: Enajenación de parcela municipal M-7 del SUP-GU-4, con destino a la construcción de viviendas de VPO Régimen General uso propio (Cooperativa de Viviendas).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de la licitación: BOP núm. 233, de 6 de octubre de 2004, y BOJA núm. 196, de 6 de octubre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: Tres millones sesenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro euros con cuarenta y cinco céntimos (3.067.424,45 euros), más IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de enero de 2005.

b) Contratista: Altair, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación: Siete millones setecientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos euros con veinte céntimos (7.754.132,20 euros), más IVA.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- El Secretario de la Gerencia, P.A., El Oficial Mayor del Ayuntamiento, Isidro Nicolás y Fernández-Pacheco.

EDICTO de 11 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 3 del Paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 594/2005).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 10 de febrero de 2005, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 3 del Paseo Juan Carlos I y su terraza de veladores.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 600 euros.
- Fianza definitiva: 36.000 euros.
- Tipo mínimo de licitación: 17.452,06 euros anuales.
- Plazo de la concesión: Veinte años.
- Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11,00 a 13,00 todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de plicas.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último

día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10,00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, D....., vecino de....., con domicilio en....., y DNI núm., en su propio nombre / en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 3 del Paseo Juan Carlos I, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de euros (en letras y cifras), que representa un alza del % respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, de..... de.....
(firma del proponente)

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Secretario de la Gerencia, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 11 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 2 del Paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 593/2005).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante Resolución de 10 de febrero de 2005, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 2, del Paseo Juan Carlos I y su terraza de veladores.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 600 euros.
- Fianza definitiva: 36.000 euros.
- Tipo mínimo de licitación: 17.452,06 euros anuales.
- Plazo de la concesión: Veinte años.
- Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de plicas.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Caños III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente, podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

- Modelo de proposición económica:

El que suscribe, don/doña, vecino de, con domicilio en, y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 2 del Paseo Juan Carlos I, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de euros (en letras y cifras), que representa un alza del% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, de de
(firma del proponente)

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 11 de febrero de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, sobre resolución del Consejo de Gobierno, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 1 del Paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores. (PP. 592/2005).

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, mediante resolución de 10 de febrero de 2005, ha aprobado la convocatoria de concurso público para la adjudicación de concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 1 del Paseo Rey Juan Carlos I y su terraza de veladores.

Los Pliegos de Condiciones aprobados fijan las siguientes reglas:

- Procedimiento de adjudicación: Abierto.
- Forma de adjudicación: Concurso público.
- Tramitación: Ordinaria.
- Fianza provisional: 600 euros.
- Fianza definitiva: 36.000 euros.

- Tipo mínimo de licitación: 17.452,06 euros anuales.
- Plazo de la concesión: Veinte años.

- Pliegos de Condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Ocupación de Vía Pública del Servicio de Licencias Urbanísticas de la Gerencia de Urbanismo, sita en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 2, en horas de 11 a 13, todos los días hábiles excepto sábados, que medien desde el día de publicación de este anuncio hasta el de apertura de plicas.

Los interesados podrán presentar alegaciones a los Pliegos en el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (art. 78.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado, se entenderá que el plazo se amplía al siguiente día hábil.

Las proposiciones habrán de presentarse en el Registro de la Gerencia de Urbanismo, sito en Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Edificio núm. 3, en horas de 9,00 a 13,30.

Igualmente podrán remitirse las proposiciones por correo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Apertura de proposiciones: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto no público, calificará los documentos contenidos en el sobre núm. 1 (documentación administrativa) y en el sobre núm. 3 (documentación técnica).

El sobre núm. 2 (proposición económica) se abrirá a las 10 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, y, si fuese sábado, el día siguiente hábil, en acto público a celebrar en la Sala de Juntas de la Gerencia de Urbanismo.

Modelo de proposición económica:

El que suscribe, D., vecino de, con domicilio en, y DNI núm., en su propio nombre/en representación de (táchese lo que no proceda), declara conocer el contenido del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas y de Condiciones Técnicas aprobados para regir la concesión administrativa cuyo objeto será la construcción y explotación del restaurante núm. 1 del Paseo Rey Juan Carlos I, y, acatándolos íntegramente, ofrece en concepto de canon anual la suma de euros (en letras y cifras), que representa un alza del% respecto del canon mínimo establecido.

Sevilla, de de
(firma del proponente)

Sevilla, 11 de febrero de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 2 de marzo de 2005, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Suministro de cincuenta ordenadores personales con tecnología Pentium IV. (PD. 760/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P. 41011. Tfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección Internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2004/000154-INF.04.020.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro de cincuenta ordenadores personales con tecnología Pentium IV para la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 84 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 euros).

5. Garantías. Provisional: no se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del día 1 de abril de 2005.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de ofertas: A las 12,00 horas del día 18 de abril de 2005, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía-Belmonte.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 755/2005).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación expediente: H-CA0013/OEJO, Obra de Mejora del sistema general del abastecimiento de agua potable, depósitos y red arterial de la zona Norte. Puerto de Santa María (Cádiz), en el BOJA de 21 de febrero de 2005 (PD. 518/2005), por medio del presente anuncio se procede a modificar la fecha de apertura de ofertas económicas:

1. Objeto del contrato.

I. Descripción: Expediente: H-CA0013/OEJO. Obra de Mejora del sistema general del abastecimiento de agua potable, depósitos y red arterial de la zona Norte. Puerto de Santa María (Cádiz).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 15 de marzo de 2005.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 748/2005).

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de expediente: C-CA5018/OEJO. Obra de la A-382. Tramo II: P.k. 7+900 al 13+00 (Cádiz), en el BOJA de 21 de febrero de 2005 (PD. 518/2005), por medio del presente anuncio se procede a modificar la fecha de apertura de ofertas económicas:

1. Objeto del contrato.

I. Descripción: Expediente: C-CA5018/OEJO. Obra de la A-382. Tramo II: P.k. 7+900 al 13+00 (Cádiz).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 15 de marzo de 2005.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de comunicación de fechas de apertura. (PD. 779/2005).

Se procede a modificar las fechas de apertura de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A) Descripción. Expediente: C-SE5096/OEJO. Obra de la variante de Mairena y El Viso del Alcor en la A-392 (Sevilla).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 11 de marzo de 2005.

B) Descripción. Expediente: H-CA5017/OEJO. Obra de agrupación de vertidos en la población de Vejer de la Frontera (Cádiz).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: 15 de marzo de 2005.

Sevilla, 4 de marzo de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Ruiz Martínez, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Granada, recaída en el expediente GR-15/03-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Manuel Ruiz Martínez de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 20 de enero de 2005.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de Acta de Incautación formulada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Junta de Andalucía, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía se incoó expediente sancionador contra don Juan Manuel Ruiz Martínez por supuesta infracción de las tipificadas como graves en el artículo 20.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó Resolución por la que se le imponía una sanción consistente en multa de setenta (70) euros y la accesoria de inutilización de las entradas decomisadas, como responsable de una infracción leve, tipificada en los artículos 21.5 de la citada Ley 13/1999 y 67.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tercero. Notificada dicha resolución al interesado, interpone recurso de alzada en tiempo y forma, formulando las alegaciones que se dan por reproducidas en aras del principio de eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

Las alegaciones formuladas por el Sr. Ruiz Martínez no pueden ser fundamento para la estimación del recurso, puesto que, tal como han sido expresadas, vienen a confirmar, admitiéndolo, el hecho prohibido que ha dado origen a las presentes actuaciones, como es "la reventa no autorizada o venta ambulante de billetes y localidades, o la percepción de sobrepuestos superiores a los autorizados...", con independencia de las explicaciones, puramente subjetivas y sin posibilidad de prueba, con que lo intenta justificar.

Como consecuencia de lo anterior, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso interpuesto por don Juan Manuel Ruiz Martínez contra la resolución de 24 de noviembre de 2003, dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en expediente GR-15/03-EP, confirmándola en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que, contra ella, sean procedentes. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Juan Martínez Conde, contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-116/03-MR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Martínez Conde, de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno

de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de enero de dos mil cinco.

Visto el recurso de alzada interpuesto y con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acta de 20.11.03 formulada por miembros de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se constata la existencia de una máquina recreativa Tipo B, modelo Santa Fe Lotto, con numeración M-31;2022; matrícula JA-485 y Guía 1530493, instalada y en funcionamiento en el establecimiento denominado "Bar Casa Conde", sito en C/ Millán de Priego, número 24, de Jaén, que carece de Boletín de Instalación.

Tal hecho, objetivamente considerado, constituye una supuesta infracción a la vigente normativa sobre Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo. Tramitado el procedimiento sancionador en la forma legalmente prevista, el día 5.2.04 se dicta resolución por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se imponía al recurrente una sanción de multa de 602 euros, como responsable de una infracción tipificada en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según dispone el artículo 31 de dicha Ley.

Tercero. Notificada fehacientemente la resolución sancionadora el día 16 de febrero de 2004, el interesado interpone recurso de alzada contra la misma el día 12 de marzo de 2004 en el Registro de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén, siendo recepcionada en el Registro General de la Consejería de Gobernación el día 17.3.04, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo, y que se analizan de manera detallada en los fundamentos jurídicos de esta Resolución.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación realizada por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19 de julio), para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación.

II

Sobre el fondo del recurso, procede el análisis detallado de la primera alegación del recurrente.

Así pues, argumenta el mismo que hay un error de la Administración al considerar que no existía autorización de instalación (boletín de instalación) de la máquina antes identificada para el establecimiento denominado "Bar Casa Conde", cuya titularidad ostenta.

Tal error, al parecer, se ha producido por el cambio de denominación del único establecimiento sito en la calle Millán de Priego, núm. 24, de Jaén, inicialmente llamado "Bar El Pilar" (desde el mes de noviembre de 2001, al menos) y posteriormente "Bar Casa Conde" (a partir del mes de noviembre de 2003, aproximadamente), según consta en los documentos denominados «Detalle de máquina» (documentos números 21 y 22) aportados en el expediente remitido por la Delegación del Gobierno.

El informe de la Delegación del Gobierno en Jaén de fecha 6.4.04 que acompaña a la copia del expediente administrativo preciso para la resolución del recurso de alzada, modifica el criterio inicialmente adoptado y propone su estimación, con revocación de la resolución impugnada, y que se dicte otra por la que se declare la no comisión de la infracción que se le imputa.

Y ello porque reconoce el error citado inducido por el "hecho del posterior cambio de denominación y de que el expedientado no alegara nada en la iniciación del expediente limitándose a decir que el responsable sería el dueño de la máquina, hizo que se continuara éste hasta resolución".

En consecuencia, queda suficientemente acreditado que no se ha producido la infracción imputada al existir boletín de instalación de la máquina identificada al inicio para: el establecimiento, asimismo, perfectamente delimitado, debiendo ser estimado el presente recurso por tal motivo.

Asimismo, el estudio de esta alegación hace innecesario el análisis pormenorizado de la segunda alegación formulada y que versa sobre la responsabilidad exclusiva de la empresa titular de la máquina de juego.

III

No obstante, en aras de la seguridad jurídica conviene precisar las siguientes cuestiones que se derivan del expediente administrativo:

1.ª La infracción por la que se ha incoado, instruido y resuelto el procedimiento sancionador con sanción de multa de 602 euros, se encuentra tipificada como falta grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986 en relación con el artículo 53.2 y no en relación con el artículo 53.1, ambos de Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, como se dice en el Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador (documentos números 6, 7 y 8 del expediente).

Tal norma reglamentaria (artículo 53.2) tipifica como infracción grave "el permitir o consentir, expresa o tácitamente, por el titular del negocio que se desarrolla en el establecimiento, la explotación o instalación de máquinas de juego, careciendo de la autorización de la explotación o de la de instalación".

2.ª Al hilo de tal precisión y en relación con la segunda alegación del recurso de alzada, responsabilidad exclusiva de la empresa titular de la máquina de juego, no debe acogerse tal motivo de impugnación por atribuirse expresamente la responsabilidad de los hechos objeto del presente procedimiento sancionador al titular del negocio, esto es, al recurrente.

Además, se dice en el Acuerdo de Iniciación del procedimiento sancionador y en la Resolución recurrida (Antecedente Primero, in fine), entre otros documentos debidamente notificados al interesado, que contra el titular de la máquina, propiedad de la empresa Ramdeb, S.L., se inició en la misma

fecha otro expediente sancionador bajo el número J-115/03-MR por supuesta infracción tipificada como falta grave en el artículo 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, en relación con el artículo 53.1 del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar antes citado.

Según su tenor literal, son infracciones graves "la explotación o instalación en cualquier forma de máquinas careciendo de alguna de las autorizaciones preceptivas recogidas en el presente Reglamento".

A mayor abundamiento, el artículo 57 de dicha disposición normativa atribuye expresamente responsabilidades tanto a la empresa titular de la máquina de juego, como al titular del negocio que se desarrolla en el local donde la máquina se encuentre.

Con mayor claridad, el artículo 31.8 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, dispone que "De las infracciones reguladas en esta Ley, que se produzcan en los establecimientos en los que se practiquen los juegos y/o apuestas, responderán las empresas de juego y/o apuestas y los titulares de dichos establecimientos, en los términos que reglamentariamente se determinen" (el subrayado es nuestro).

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación,

RESUELVE

Estimar el recurso interpuesto por don Juan Martínez Conde contra la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén de fecha 5 de febrero de 2004, recaída en el procedimiento sancionador J-116/03-MR, por la que imponía una sanción de multa por importe de seiscientos dos euros (602 euros), revocando la misma y dejándola sin efecto.

Notifíquese al interesado, con indicación expresa de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. P.D. (Orden de 30.6.04). Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por doña Teresa Bernal González, en nombre y representación de don David Chacón Torres, contra otra dictada por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, recaída en el expediente MA-1/03-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a la recurrente doña Teresa Bernal González en nombre y representación de don David Chacón Torres, de la resolución

adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 22 de diciembre de 2004.

Visto el recurso interpuesto y con base en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 16 de enero de 2003, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga acordó la iniciación de expediente sancionador a la entidad Mendivil, S.A., América Multicines, sobre la base de la denuncia formulada por don David Chacón Torres y doña Victoria Márquez Gómez, en relación con los hechos acaecidos el día 29 de septiembre de 2001, como consecuencia de la cual, se instruyeron diligencias previas, de las cuales se dedujo la posible infracción del artículo 19.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Segundo. Tramitado el expediente, en el que se denegó la condición de interesados de los denunciados (comunicaciones del Delegado del Gobierno de fecha 13.2.2003), éste finalizó con una resolución de sobreseimiento (Resolución del Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de 8 de enero de 2004), con archivo de las actuaciones practicadas en el mismo, sin más trámite, por entender que no se ha producido infracción alguna a la normativa antes citada.

Tercero. Por el Sr. Chacón Torres se interpone, en fecha 1 de mayo de 2004, recurso de alzada contra la Resolución de fecha 8 de enero de 2004, a fin de que se declare la nulidad de todo lo actuado desde el acto de trámite de fecha 13 de febrero de 2003, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, solicitando, de forma subsidiaria, que se revoque la resolución de fecha 8 de enero de 2004, considerando que el establecimiento América Multicines, propiedad y explotado por Mendivil, S.A., es responsable de una infracción muy grave.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El titular de la Consejería de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones del Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas (hoy, Director de Espectáculos Públicos y Juego), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio).

Por Orden de 30 de junio de 2004 y, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos se encuentra delegada en la Secretaría General Técnica.

11

El recurrente solicita la retroacción del procedimiento actuado desde el acto de trámite de fecha 13.2.2003, en el que se le notifica la falta de consideración de interesados de los denunciados en el expediente sancionador incoado y, subsidiariamente, la revocación de la resolución del Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas de fecha 8 de enero de 2004, por la que se acordó el sobreseimiento del expediente con archivo de las actuaciones, lo que hace preciso deslindar los motivos en que se sustentan ambas peticiones que afectan a aspectos formales y de fondo.

En relación con la primera petición, su argumento se basa en la nulidad de dicho acto trámite por considerar que vulnera derechos amparados constitucionalmente, lo que, de admitirse, viciaría de nulidad todas las actuaciones posteriores. A ello hay que oponer que, de conformidad con lo previsto en el artículo 44, apartado d), del Decreto 185/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Inspección, Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en esta materia "... La denuncia no otorga por sí sola al denunciante la condición de interesado en el procedimiento sancionador, sin perjuicio del derecho del mismo a recibir comunicación del órgano competente sobre la apertura o no del procedimiento, cuando solicite su iniciación.

Dicha denuncia no formará parte del expediente sancionador iniciado en su caso."

Esto mismo ha sido mantenido por una reiterada jurisprudencia (STS de 1.10.1990, SSTs de 4 de febrero de 1991, 17 de marzo y 30 de junio de 1995 y de 12.2.1996, y ya enunciada por la STC 257/1988, de 22 de diciembre), recogida por la sentencia núm. 1460/1999, de 28.9.1999, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según la cual "... la expresión interés legítimo utilizada en nuestra Norma Fundamental, aun cuando sea un concepto diferente y más amplio que el de interés directo ha de entenderse referida a un interés en sentido propio, cualificado y específico, lo que ha llevado al Tribunal Supremo a insistir en que la relación unívoca entre el sujeto y el objeto de la pretensión (acto o disposición impugnados), con la que se define la legitimación activa, comporta dialécticamente el que su anulación produzca de modo mediato un efecto positivo (beneficio) o negativo (perjuicio), actual o futuro, pero cierto y presupone, por tanto, que la resolución administrativa pueda repercutir, directa o indirectamente pero de modo efectivo y acreditado, es decir, no someramente, ni de forma hipotética, potencial y futura, en la correspondiente esfera jurídica de quien se persona". De acuerdo con esta tesis, no sería posible reconocerle legitimación al recurrente para actuar como parte interesada en el expediente sancionador tramitado ni, como consecuencia, para instar su nulidad o la revocación de la resolución que le puso fin, puesto que, aunque se reconociera la existencia de una infracción de carácter administrativo, como es su interés, en el procedimiento de penal que se sigue a instancias del Sr. Chacón Torres, tal pronunciamiento no tendría ninguna repercusión. Esto es confirmado de forma expresa por el propio interesado en Antecedente de Hecho Séptimo de su recurso admite expresamente que "Mendivil, S.A." tiene en ese procedimiento la condición de responsable civil subsidiario, a pesar de no habérsele sancionado administrativamente por las supuestas infracciones a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Por lo que se refiere a la alegación efectuada en el Antecedente de Hecho Tercero del recurso interpuesto, en el sentido de que la Administración no puede ir en contra de sus propios actos, hay que manifestar que las Administraciones Local y

Autonómica son independientes y los actos de una no condicionan a la otra, en el uso de las competencias que cada una tiene atribuida.

El resto de las alegaciones efectuadas en el recurso quedan obviadas por la falta de legitimación que concurre en el recurrente, que invalidan los otros posibles argumentos para solicitar la revocación de la resolución que acordó el archivo de las actuaciones, sobreyendo el expediente incoado.

Por lo anterior, vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto por doña María Teresa Bernal González en representación de don David Chacón Torres, por carecer de legitimidad para impugnar los actos de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el expediente sancionador incoado a la empresa Mendivil, S.A. como consecuencia de la denuncia del propio recurrente por los hechos ocurridos el día 29 de septiembre de 2001 en el centro América Multicines de Málaga.

Notifíquese la presente resolución con indicación de los recursos que contra la misma procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Georges Elie Fall, en nombre y representación de Diversiones Fall, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Jaén, recaída en el expediente J-002/04-EP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Georges Elie Fall, en nombre y representación de Diversiones Fall, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, a 12 de enero de 2005.

Visto el recurso interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Como consecuencia de denuncia formulada por Agentes de la autoridad, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se incoó expediente sancionador contra Organizaciones Granadinas del Ocio, S.L., entidad a quien se consideró titular de los establecimientos Sala de Fiestas "Fantasía", sita en el km 22,300 de la carretera N-323 (Bailén-Motril), en Las Infantas, término municipal de Jaén; y del Club "Fantasía", sito en el Polígono Industrial Guadiel, parcela 105, A-2, término municipal de Guarromán (Jaén).

Segundo. Tramitado el expediente, el Sr. Delegado dictó resolución por la que se le imponía una sanción, como titular de la Sala de Fiestas "Fantasía", sita en el el km 22,300 de la carretera N-323 (Bailén-Motril), en Las Infantas, término municipal de Jaén, consistente en multa de mil quinientos (1.500) euros, por infracción del artículo 19.1, en relación con el 20.1, de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, ya que carecía de licencia de apertura, lo que contravenía el contenido del artículo 2.1 de la misma Ley que prevé que "... la celebración o práctica de cualquier espectáculo público o actividad recreativa no incluido en el apartado 4 del artículo anterior que se desarrolle dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluidas las zonas de dominio público, en establecimientos públicos fijos o no permanentes, requerirá la previa obtención de las licencias y autorizaciones administrativas previstas en esta Ley y en sus normas de desarrollo...".

Tercero. Notificada dicha resolución a la entidad interesada, Organizaciones Granadinas del Ocio, S.L., en fecha 26 de agosto de 2004, por don Georges Elie Fall, como administrador único de Diversiones Fall, S.L., se interpone recurso de alzada, el día 26 de octubre de 2004, alegando que es esta última empresa la que regenta el establecimiento objeto de estas actuaciones, aportando documento en el que se acreditaría el cambio de titularidad de la licencia de actividad como Hostal Discoteca, a favor de la empresa que regenta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

La Consejera de Gobernación es competente para resolver los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por Orden de 30 de junio de 2004, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), esta competencia de resolución de recursos administrativos ha sido delegada en la Secretaría General Técnica.

II

La simple constatación de la fecha de interposición del recurso (26 de octubre de 2004), en relación con la fecha de notificación de la resolución recurrida (26 de agosto del mismo año), impide entrar en otras consideraciones como la de la validez de la licencia de actividad, otorgada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaén, o la propia legitimidad del recurrente para actuar como tal. El recurso ha de calificarse claramente como extemporáneo, ya que

su presentación tuvo lugar el día en que se cumplían dos meses de la notificación de la resolución recurrida, lo que impide su admisión.

La forma del cómputo del plazo para interponer el recurso, un mes contado de fecha a fecha, ha quedado fijada por una extensa jurisprudencia, de la que puede citarse la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de febrero de 1998, según la cual "En síntesis este criterio que luego sería acogido por el art. 48.2 y 4, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede resumirse, incluso antes de esta Ley, en los siguientes términos: "En los plazos señalados por meses, y aunque el cómputo de fecha a fecha se inicie al día siguiente al de la notificación o publicación, el día final de dichos plazos será siempre el correspondiente al mismo número ordinal del día de la notificación o publicación del mes o año que corresponda (SSTS 25 mayo y 21 noviembre 1985, 24 marzo y 26 mayo 1986, 30 septiembre y 20 diciembre, 12 mayo 1989, 2 abril y 30 octubre 1990, 9 enero y 26 febrero 1991, 18 febrero 1994, 25 octubre, 19 julio y 24 noviembre 1995 y 16 julio y 2 diciembre 1997, entre otras muchas)".

Por tanto, el último día hábil para la interposición del recurso era el día 27 de septiembre, por ser el día 26 domingo, habiéndose sobrepasado el plazo en un mes, ya que tuvo lugar el día 26 del siguiente.

Por cuanto antecede, vistas las normas legales citadas y demás de general aplicación,

RESUELVO

No admitir el recurso interpuesto por extemporáneo, confirmando la resolución impugnada en todos sus extremos.

Notifíquese la presente Resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben contra ella. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de marzo de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se hace pública relación de resoluciones de extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación en los domicilios sociales de las empresas señalados por las mismas a efectos de notificaciones que se indican, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que ha recaído Resolución de la Delegación del Gobierno de Sevilla por la que se acuerda la extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas que a continuación se identifican, una vez transcurrido el plazo

de seis meses contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución por la que se acordaba la suspensión temporal de las autorizaciones, sin que se haya acreditado el pago de la deuda tributaria por cualquiera de los responsables solidarios, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (RMRA), aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre.

Las empresas operadora afectadas deberán entregar en la Delegación del Gobierno de Sevilla en el plazo de 10 días desde esta publicación, los ejemplares de la gula de circulación, de la matrícula y del boletín de instalación de las máquinas extinguidas, según lo estipulado en el artículo 3302 RMRA.

Para el conocimiento íntegro de las resoluciones podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, de Sevilla.

Contra las Resoluciones que por este medio se notifican, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Interesado: Jaramatic, S.L.

Domicilio social de la empresa: C/ Canal, 48, esc. izda., 3.º B, 41006, Sevilla.

Fecha de la resolución: 19.11.2004.

Máquinas afectadas: HU002066, SE004014, SE007227, SE015010, SE018110, SE018272, SE018446, SE018666, SE018692, SE018727, SE019052, SE019137, SE019261, SE020137, SE020138, SE020494 y SE020595.

Obligaciones fiscales incumplidas: Tasa Fiscal sobre el Juego 2.º y 3.º trimestres 2003.

Interesado: Urmasur, S.L.

Domicilio social de la empresa: Avda. Cuarta, núm. 2, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).

Fecha de la resolución: 18.1.2005.

Máquinas afectadas: SE007427, SE020504, SE020689, SE020951 y SE020978.

Obligaciones fiscales incumplidas: Tasa Fiscal sobre el Juego. 4.º trimestre 2003.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera entre Argallón y Pozoblanco con Hijuelas (VJA-184). (PP. 450/2005).

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes, con fecha 27 de enero de 2005, ha resuelto otorgar definitivamente a Auto Transportes López, S.L., la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de transporte de viajeros por carretera entre Argallón y Pozoblanco con Hijuelas (VJA-184) por unificación y sustitución de las concesiones «V-260:JA-026, V-2428:JA-220 y V-4043:JA-392», con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

I. Itinerario.

1. Servicio Fuenteobejuna-Pozoblanco por las aldeas.

Paradas obligatorias intermedias: Argallón Cañada del Gamo, Ojuelos Bajos, La Cardenchoza, Los Morenos, Ojuelos Altos, Alcornocal, Los Pánchez, Navalcuervo, Posadilla, Doña Rama, Bélmez, Villanueva del Rey y Espiel.

2. Servicio Fuente Obejuna-Peñarroya/Pueblonuevo.

Paradas obligatorias intermedias: Cañada del Gamo, Ojuelos Bajos, La Cardenchoza, Los Morenos, Ojuelos Altos, Alcornocal, Los Pánchez, Navalcuervo, Posadilla, Doña Rama, Bélmez.

3. Servicio Villanueva del Rey-Pozoblanco.

Paradas obligatorias intermedias: Espiel.

4. Servicio El Hoyo-Peñarroya-Pueblonuevo.

Paradas obligatorias intermedias: Ninguna.

II. Expediciones y calendario.

Las expediciones que con su respectivo calendario se detallan en la concesión.

III. Tarifa máxima ordinaria.

- Tarifa partícipe-empresa: 0,050385 euros/viaj.km, vigente en 2004.

- Exceso de equipajes y encargos: 0,007557 euros/10 kg o fracción.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ACUERDO de 16 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Modificación de Elementos del PGOU de Ronda relativa al SUNP-4 «Los Pinos», promovida por el Ayuntamiento.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, en su sesión 1/05, de 16.2.05, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

EM-RO-57: EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU DE RONDA, EN RELACION CON LA CLASIFICACION URBANISTICA DE UNA FINCA QUE ACTUALMENTE ES SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO DENTRO DEL AREA DENOMINADA SUNP-4 «LOS PINOS», PROMOVIDO POR DON AGUSTIN POLO GARCIA

1.º Denegar la aprobación de la Modificación de Elementos del PGOU de Ronda, en relación con la clasificación urbanística de una finca que actualmente es Suelo Urbanizable no Programado, promovido por don Agustín Polo García.

2.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y proceder a su publicación en el BOJA, con indicación de que frente al mismo cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computados a partir del día siguiente a la notificación o publicación ante la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, la presente se extiende con anterioridad a la aprobación definitiva del acta.

Málaga, 16 de febrero de 2005.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de Reclamación Patrimonial por el funcionamiento de la Administración Pública y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos actos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

R.P.: 03/003.

Asunto: Trámite de Audiencia.

Interesado: Francisco Javier Reyes Valverde.

R.P.: 03/013.

Asunto: Requerimiento documentación.

Interesado: Miguel Angel Arcos Gómez.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes, por infracción al régimen legal de carreteras, y no habiéndose podido notificar a los interesados los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S.C.: 02/035.

Asunto: Imposición multa coercitiva.

Interesado: Antonio Lucena Macía.

S.C.: 04/027.

Asunto: Sancionador carreteras.

Interesado: Hermanos Blázquez Lora, C.B.

S.C.: 04/039.

Asunto: Propuesta resolución.

Interesado: Calderón y Vera, S.L.

S.C.: 04/053.

Asunto: Sancionador carreteras.

Interesado: Juan Luna Rodríguez.

S.C.: 04/067.

Asunto: Acuerdo incoación.

Interesado: Unicasa Inmobiliaria.

S.C.: 04/075.

Asunto: Acuerdo incoación.

Interesado: Hacienda El Almendro.

S.C.: 04/076.

Asunto: Acuerdo incoación.

Interesado: Ferretería y Jardinería Flores.

S.C.: 04/095.

Asunto: Sancionador Carreteras.

Interesado: Diego Cortés Merino.

S.C.: 04/102.

Asunto: Acuerdo incoación.

Interesado: Unicasa.

S.C.: 04/109.

Asunto: Sancionador carreteras.

Interesado: Miguel Godino Sánchez.

S.C.: 04/117.

Asunto: Sancionador carreteras.

Interesado: Salvador Jiménez Palma.

S.C.: 04/118.

Asunto: Acuerdo incoación.

Interesado: Andrés Serrano Martín.

S.C.: 04/123.

Asunto: Acuerdo de incoación.

Interesado: Pedro Palomo García.

S.C.: 04/127.

Asunto: Sancionador carreteras.

Interesado: Juan Victoriano García Fernández.

S.C.: 04/133.

Asunto: Acuerdo incoación.

Interesado: Unicasa.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 15 de febrero de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del Programa de Empleo Estable Discapacitados regulado en la Orden de 24 de junio de 2002 a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/PCD/0039/2004.
Entidad: Unicaja Servicios de Limpiezas, S.A.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/PCD/00013/2004.
Entidad: Euroлимп, S.A.
Localidad: Sevilla.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/BSS/00013-01/2004.
Entidad: Euroлимп, S.A.
Localidad: Sevilla.
Contenido del acto: Notif. Resolución. Bonificación S. Social.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 21 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCION de 21 de febrero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención para el inicio de actividad de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/AAI/00366/2004.
Entidad: Isaac Troncoso Jesús.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AA/00475/2004.
Entidad: Rita Gómez Franco.
Localidad: Alosno.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00488/2004.
Entidad: Leonor Bernardo Martín.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00646/2004.
Entidad: Francisco Javier Morales Escala.
Localidad: Cartaya.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00654/2004.
Entidad: María Isabel Rodríguez Márquez.
Localidad: Punta Umbría.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00753/2004.
Entidad: Minglu Cui.
Localidad: Lepe.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00755/2004.
Entidad: M.^a Concepción Leandro Castillejos.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00777/2004.
Entidad: Francisco Javier Bonaño Rico.
Localidad: Cartaya.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00780/2004.
Entidad: María Rosario Barroso Gómez.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00782/2004.
Entidad: Abderraman El Hodaigui.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Expediente: HU/AAI/00854/2004.
Entidad: Paula María Pérez Bacelar.
Localidad: Isla Cristina.
Contenido del acto: Notificación resolución favorable.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n. Huelva.

Huelva, 21 de febrero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación

para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente, sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Anfora Quality Products, S.L. Núm. R.S.: 40.0007983/CO.
Domicilio industrial: Vallellano, 4-2.º-2. 14004 Córdoba.

González Clementson Carlos. Núm. R.S.: 27.0000159/CO.
Domicilio industrial: Avda. Brillante, s/n. 14012 Córdoba.

García Torralbo Antonio. Núm. R.S.: 27.0000094/CO.
Domicilio industrial: Luis Valenzuela, 22. 14007 Córdoba.

Gabriel Prieto Núñez. Núm. R.S.: 20.0027489/CO.
Domicilio industrial: Ctra. Almadén, 20. 14014 Córdoba.

Suministros Chacineros de Córdoba, S.A. Núm. R.S.: 24.0000566/CO.
Domicilio industrial: Prol. Ingeniero Iribarren, s/n. 14013 Córdoba.

Muñoz Estévez Francisca. Núm. R.S.: 26.0004182/CO.
Domicilio industrial: Pablo Picasso, 37. 14014 Córdoba.

Agrigel, S.A. Núm. R.S.: 40.0013464/CO.
Domicilio industrial: Pol. Ind. Las Quemadas, Parc. 254. 14014 Córdoba.

Aceites Elosúa, S.A. Núm. R.S.: 16.0000544/CO.
Domicilio industrial: Egido del Valle, s/n. 14900 Lucena.

Carvajal Pérez Juan Pedro. Núm. R.S.: 16.0001040/CO.
Domicilio industrial: Hoya del Molino, 26. 14900 Lucena.

Ruiz Serrano Rafael. Núm. R.S.: 21.0006628/CO.
Domicilio industrial: Molino de San Antonio. 14120 Fuente Palmera.

S.A.T. La Colonia de Fuente Palmera. Núm. R.S.: 21.0011032/CO.
Domicilio industrial: Ctra. Fuencubierta km 4. 14120 Fuente Palmera.

Córdoba, 22 de febrero de 2005.- La Delegada, M.ª Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de requerimiento de 22 de febrero de 2005, para que las empresas que figuran en el Anexo convaliden el número de Registro Sanitario.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con lo que determina el artículo 9.1 del Real Decreto 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, y debido al vencimiento del plazo legalmente establecido para la convalidación, se requiere a las industrias de la provincia de Jaén que figuran en Anexo para que en el plazo de 15 días a partir de su publicación formulen la solicitud de convalidación, indicándoles que de no hacerlo en el mismo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Fun-

cionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente, sin cuyo requisito se reputarán clandestinas.

- Ramírez Rosa, Pedro.
Núm. R.S.: 40.0005772/J.
C/ Cervantes, núm. 96.
23100 Mancha Real (Jaén).

- Martínez Rodríguez, Juan.
Núm. R.S.: 20.0022072/J.
C/ Nogueruela, núm. 22.
23330 Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Jaén, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas Resoluciones relativas a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, se encuentran a su disposición la resolución de archivo en el Registro Sanitario de su industria, significándole que el plazo para la interposición del recurso, que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Caro Ruiz, S.A.
Núm. R.S.: 40.12397/J.
Polígono Industrial Fuente Granada, Parcela 19.
23680 Alcalá la Real (Jaén).

Jaén, 22 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 21 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de acogimiento temporal a doña Verónica Santiago Paneque.

Acuerdo de fecha 21 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Verónica Santiago Paneque al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15. Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de acogimiento temporal de fecha 21 de febrero de 2005 de los menores J.J. y J. S.P., expedientes núms. 29/03/0020-0021/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones admi-

nistrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 21 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a doña Verónica Santiago Paneque.

Acuerdo de fecha 21 de febrero 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Verónica Santiago Paneque al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de procedimiento de Desamparo de fecha 21 de febrero 2005 del menor J.J. y J.S.P, expediente núm. 29/03/0020-0021/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 21 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Asunción de Guarda a don Antonio Ramírez Osuna y doña Ana Patrocinio Heredia.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Ramírez Osuna y doña Ana Patrocinio Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Asunción de Guarda de fecha 6 de septiembre de 2004 del menor A.R.H., expediente núm. 29/02/0415/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a don Manuel Cárdenas Ortega y doña María Nieves Macías Castillo.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a don Manuel Cárdenas Ortega y doña María Nieves Macías Castillo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de noviembre de 2004, por la que se comunica el referente al menor D. y V.M.C.M., expediente núm. 29/03/0113/00.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Antonia Auger Ruiz Vergara.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a doña Antonia Auger Ruiz Vergara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de noviembre de 2004, por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor M.V.R.A., expediente núm. 29/04/0375/00.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a doña Antonia Auger Ruiz Vergara.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a doña Antonia Auger Ruiz Vergara al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de febrero de 2005, por la que se comunica el acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor M.V.R.A., expediente núm. 29/04/0375/00.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de asunción de guarda provisional a don Félix Garrido Cea y doña Angustias de la Torre Martín.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Félix Garrido Cea y doña Angustias de la Torre Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de asunción de guarda provisional de fecha 24 de febrero de 2005 del menor F.G. de la T., expediente núm. 29/95/0420/01, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar preadoptivo a doña Adelina Viorica Ionita.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Adelina Viorica Ionita al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de promoción judicial de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 24 de febrero de 2005 del menor E.V.I., expediente núm. 29/03/0086/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de confor-

midad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Pedro Rodríguez Robles.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo a don Pedro Rodríguez Robles al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 25 de noviembre de 2004 por la que se comunica el acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor M.V.R.A.R., expediente núm. 29/04/0375/00.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Milagros Maza Valle.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Milagros Maza Valle al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de diciembre de 2004 por la que se comunica el Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2004 por el que se amplía el plazo máximo de resolución y notificación de tres meses del procedimiento de desamparo, referente al menor R/N M.M.V., expediente núm. 29/04/0276/00.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto a doña Fátima Akdi.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Fátima Akdi, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 14 de febrero de 2005 por la que se comunica el Acuerdo de fecha 14.2.05 por el que se inicia el procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo, referente al menor S.A.M., expediente núm. 29/04/0212/00.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de revocación de desamparo a don Christopher Proencay y doña Vanesa May.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Christopher Proencay y doña Vanesa May, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de revocación de desamparo de fecha 24 de febrero de 2005 del menor M.A.P., expediente núm. 29/01/0104/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Pedro Rodríguez Robles.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo a don Pedro Rodríguez Robles, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de febrero de 2005 por la que se comunica el Acuerdo

de ampliación de plazo de procedimiento de desamparo, referente al menor M.V.R.A., expediente núm. 29/04/0375/00.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don José Luis Vargas Medina.

Acuerdo de fecha 24 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don José Luis Vargas Medina, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de febrero de 2005 por la que se comunica la Resolución de desamparo referente al menor C.V.M., expediente núm. 29/05/0024/00.

Málaga, 24 de febrero de 2005.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución de archivo en el expediente que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de archivo recaída en en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el archivo del procedimiento de idoneidad para el acogimiento familiar AL-120/04, iniciado a instancia de parte por don Eulogio Damián López Acosta.

Se hace saber por medio de anuncio, al encontrarse el interesado en paradero desconocido, pudiendo comparecer en este Organismo, sito en C/ Hernán Cortés, núm. 11, localidad Almería, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 24 de febrero de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitudes de ayudas económicas por menores y partos múltiples, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. expediente: 29/010-P/03.

Nombre y apellidos: Ramón González Alvarez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 3.11.2004 relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/173-P/03.

Nombre y apellidos: Francisco José Alcántara Gaitán.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 19.5.2004 relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/177-P/04.

Nombre y apellidos: Elena M.ª Fumero Domínguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 10.11.2004 relativa a la ayuda económica por Parto Múltiple solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/207-M/04.

Nombre y apellidos: M.ª Soledad López Frías.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 3.12.2004 relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Núm. expediente: 29/225-M/04.

Nombre y apellidos: Vicente Escalona Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga, a 21.12.2004 relativa a la ayuda económica por Menores de tres años solicitada al amparo de la Orden de 6 de mayo de 2002 (BOJA núm. 55, de 11 de mayo).

Asimismo, se le advierte que la misma agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, o, potestativamente, recurso administrativo de reposición ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de febrero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 26 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público lote 300 GR-30038-CAY en Cortes y Graena (Expte. Ocupación MP52/03). (PP. 511/2005).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28, y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de una línea eléctrica.
- Características: Ocupación parcial de 1.150 m² del monte público.
- Solicitante: ARPO 2001, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 26 de enero de 2005.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ACUERDO de 25 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se inicia de oficio expediente de baja del coto de caza matrícula SE-11772.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de inicio del expediente 1222/04, sobre baja del coto matrícula SE-11772, dictado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Dpto. de Flora y Fauna de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. expte.: DFF-1222/04 SE-11772.

Interesado: Los Caracoles, C.B.

Fecha del acuerdo: 25 de agosto de 2004.

Acto notificado: Acuerdo de inicio del expediente 1222/04 sobre baja del coto de caza matrícula SE-11772.

Plazo del período de alegaciones: 15 días desde el siguiente a la publicación.

Sevilla, 25 de agosto de 2004.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública solicitud de descatalogación de terrenos en el monte denominado «Monte del Pueblo» núm. 23 del CUP AL-30005-CCA.

Se ha solicitado por el Ayuntamiento de Ohanes la descatalogación de parte del monte denominado «Monte del Pueblo» núm. 23 del CUP, código de la Junta de Andalucía AL-30005-CCA perteneciente al común de vecinos y sito en su término municipal, en una superficie de 3,16 ha, con objeto de la ampliación del suelo urbano.

De acuerdo con lo establecido en el art. 48.4 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía y con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la 4/99, de 13 de enero, se abre un trámite de información pública por espacio de 20 días a fin de que cuantos se consideren afectados aporten las alegaciones e informaciones que estimen oportunas, poniéndoles de manifiesto que el expediente está a disposición pública en esta Delegación Provincial, sita en C/ Reyes Católicos, núm. 45, en horario de oficina.

Almería, 23 de febrero de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se comunica a Oso Blanco, S.L., el inicio del plazo de subsanación de la solicitud sobre segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11251.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del inicio del plazo de subsanación de la solicitud formulada en el expediente 358/04, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Dpto. de Flora y Fauna de la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla, en la Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: DFF-556/04 SE-11251.

Interesado: Oso Blanco, S.L.

Fecha de la solicitud: 29 de abril de 2004.

Acto notificado: Inicio del plazo de subsanación de la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza matrícula SE-11251, expediente número 556/04.

Plazo de subsanación: 15 días desde el siguiente a la publicación.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Delegada (Por Dto. 206/2004, de 11.5), El Secretario General, Tomás Domínguez Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS

ANUNCIO de información pública del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 391/2005).

Se hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento acordó en sesión del día 12 de enero de 2005, que sean sometidos los trabajos preparatorios del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio a información pública por el período de treinta días hábiles, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las sugerencias o alternativas al Planeamiento que consideren oportunas o convenientes, según dispone el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El citado expediente puede ser consultado en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el horario de atención al público.

Benalúa de las Villas, 12 de enero de 2005.- El Alcalde, Luis Garrido García.

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLOS

CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 42, de 2.3.2005).

Corrección de errores al anuncio de bases y convocatoria para la provisión de tres plazas de Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 42, de 2 de marzo de 2005.

ANEXO I

PRUEBA DE APTITUD FISICA

- En el primer párrafo dice «A.6» y debe suprimirse «A.6».
- En el cuarto párrafo dice «y natación» y debe suprimirse «y natación».
- En el quinto párrafo dice «y natación» y debe suprimirse «y natación».

ANEXO III

T E M A R I O

- En el tema 13, donde dice «La Comisión de Gobierno», debe decir «La Junta de Gobierno Local».

Campillos, 2 de marzo de 2005

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 1 de marzo de 2005, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de puestos con carácter fijo en varias categorías profesionales.

La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), creada por Ley 2/94, de 24 de marzo, de Creación de una Empresa Pública para la Gestión de los Servicios de Emergencias Sanitarias, convoca proceso selectivo para la cobertura de los siguientes puestos, con carácter fijo:

- Médicos: 11 puestos.
- Enfermeros: 7 puestos.

Además, para la contratación temporal, la empresa utilizará el listado de aspirantes del proceso selectivo, según el orden de puntuación obtenida.

Bases de la convocatoria: Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de los interesados en las Direcciones Provinciales de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, y en la Sede Central de la misma. También en la página web de la entidad: www.epes.es.

Servicio Provincial de Almería.
Ctra. de Ronda, 207, 6.ª planta. Edif. Antiguo Hospital Virgen del Mar (Bola Azul).
04005, Almería.

Servicio Provincial de Cádiz.
Hospital Universitario de Puerto Real, 5. Ctra. Nacional IV, km 665.
11510, Cádiz.

Servicio Provincial de Córdoba.
Ctra. Los Morales, s/n. Edificio Anexo a Hospital Los Morales.
14012, Córdoba.

Servicio Provincial de Granada.
Avda. de las Fuerzas Armadas, 2.
18014, Granada.

Servicio Provincial de Huelva.
Avda. Paisajista, núm. 5.
21003, Huelva.

Servicio Provincial de Jaén.
Hospital Dr. Sagaz-Cerro del Nerval, s/n.
23002, Jaén.

Servicio Provincial de Málaga.
María Curie, s/n, Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas.
29590, Málaga.

Servicio Provincial de Sevilla.
Max Planck. Isla de la Cartuja.
41092, Sevilla.

Sede Central.
Severo Ochoa, 28. Parque Tecnológico de Andalucía, Campanillas.
29590, Málaga.

Málaga, 1 de marzo de 2005.- El Gerente, José Luis Gómez Barreno.

COLEGIO LEON XIII

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 438/2005).

Colegio León XIII.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Juan Pablo Zofio Pérez, expedido el 4 de septiembre de 1982.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 2 de febrero de 2005.- El Director, José Gallego Martínez.

COLEGIO CONCERTADO CERRILLO DE MARACENA

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 653/2005).

Colegio Concertado Cerrillo de Maracena.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Remedios Sánchez García, expedido el 30 de mayo de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 17 de febrero de 2005.- El Director, Antonio Fuentes Ramírez.

COLEGIO SALESIANO SANTISIMO SACRAMENTO

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 519/2005).

Colegio Santísimo Sacramento.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Juan Antonio Caro Gavira, expedido el 16 de marzo de 1987.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Carmona, 4 de febrero de 2005.- La Director, Antonio Ruiz Quintana.

IES POETA GARCIA GUTIERREZ

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 578/2005).

IES Poeta García Gutiérrez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de María del Pilar Orduña Mallén, expedido el 11 de junio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Chiclana, 9 de febrero de 2005.- El Director, Joaquín García Contreras.

IES SOL DE PORTOCARRERO

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 272/2005).

IES Sol de Portocarrero.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de José Gabriel Escámez Martínez, expedido el 2 de febrero de 1996.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 17 de enero de 2005.- El Director, Antonio Serrano Agulló.

IES VIRGEN DE LAS NIEVES

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 433/2005).

IES Virgen de las Nieves.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, rama Sanitaria, profesión Higienista Dental, de María Francisca Vileluz Hernández, expedido el 15 de abril de 2002.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 4 de febrero de 2005.- El Director, Juan Damián Montoro Navarrete.

IES VIRGEN DEL CARMEN

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 542/2005).

IES Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior, de Julio Antonio Hidalgo Colmenero, expedido el 2 de junio de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 10 de febrero de 2005.- El Director, José Antonio Gómez Rodríguez.

SDAD. COOP. AND. COPERAN TEXTIL

ANUNCIO de disolución. (PP. 508/2005).

Doña María José Álvarez Madrid, con DNI núm. 52.272.277-Q, y domicilio en C/ Menéndez Pidal, núm. 6, 2.º B, de Utrera (Sevilla), administrador único de Coperán Textil S.C.A., en liquidación con CIF núm. F-91332692, con inscripción en Serca 03849. De fecha 19.1.2004

CERTIFICADO

Disolución de la sociedad Coperán Textil S.C.A., conforme al art. 110.c) de la Ley 2/1999, de 31 de marzo.

Utrera, 8 de febrero de 2005.- María José Álvarez Madrid.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63